



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

Dirección de Política y Control Presupuestario



ÍNDICE

Contenido

MENSAJE DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA	1
I. INTRODUCCIÓN	2
II. PRINCIPIOS RECTORES DEL GASTO PÚBLICO	2
A. Eficacia	2
B. Eficiencia	3
C. Eficacia+ Eficiencia = Efectividad	3
D. Economía	3
E. Racionalidad-Austeridad	3
F. Honradez	4
G. Transparencia	4
III. ENTES PÚBLICOS, ENTIDADES PÚBLICAS Y EJECUTORES DEL GASTO Y SUS RESPONSABILIDADES	4
IV. INTERVENCIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO	10
A. La Planeación	10
B. La Programación	10
C. La Presupuestación	10
D. La Evaluación	11
V. LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	12
VI. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS	13
A. Definición del Presupuesto de Egresos del Estado	13
B. Principios que regirán al Presupuesto de Egresos del Estado 2027	14
C. Información que deberá contener el Presupuesto de Egresos del Estado	15
VII. MARCO JURÍDICO DEL MANUAL	19
VIII. ORGANIZACIÓN DEL MANUAL	24
MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027	26
A. DEFINICIÓN Y OBJETIVO DEL MANUAL	26
1. Definición y Objetivo del Manual	26
B. ELEMENTOS CONCEPTUALES	27
2.- Glosario de términos y Abreviaturas	27



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

C. DISPOSICIONES GENERALES	27
3.- Ámbito de Aplicación	27
4.- Competencia	28
5.- Insumos para la elaboración de los Anteproyectos y la integración del PPEE 2027	28
6.- Integración del PPEE 2027 y del Presupuesto aprobado	28
7.- Lineamientos, estrategia programática y productos	29
8.- Interpretación	29
9.- Actualización del Manual	29
D. LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS	30
10.- Lineamientos Criterios y Políticas	30
11.- Objetivo	30
12.- Ámbito de aplicación	30
13.- Enfoque sectorial	30
14.- Gestión de usuarios del SIAFES	31
15.- El Presupuesto Programático	31
16.- Etapas del proceso presupuestario	33
17.- Integración de Instrumentos de Diseño para los Programas Presupuestarios	35
18.- Integración de Instrumentos de Seguimiento del Desempeño para los Programas Presupuestarios	39
19.- Perspectiva de Género del Presupuesto de Egresos	41
20.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	43
21.- Sujetos Sociales	45
22.- Desvinculación del formato de Programas Operativos Anuales (POA)	46
I. COMPONENTES DE LA CLAVE DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	48
23.- La Estructura Programática	48
24.- Estrategia Programática-Presupuestaria	49
25.- Componentes de la Clave y Catálogos	49
26.- Vinculación del PED 2021-2027 y el Presupuesto de Egresos	49
27.- Utilidad de la EP	50
28.- Composición de la Estructura Programática	50
29.- Vinculación de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible”	51
30.- Definición de los Clasificadores Presupuestarios	52
II. ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTARIA	52
31.- Técnica de Presupuestación	52



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

32.- Autonomía Presupuestaria de los Municipios.....	52
33.- Autonomía Presupuestaria de los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos constitucionales autónomos.....	53
34.- Programas y Proyectos derivados del PEDBCS 2021-2027.....	53
35.- Ejecutores de Gasto y Unidades Responsables.....	53
36.- Asignación de recursos a los Programas Presupuestarios	54
37.- Asignaciones Presupuestarias	54
38.- Porcentaje de Asignación para la Transversalidad de la Perspectiva de Género.....	55
39.- Armonización Contable	55
40.- Política del gasto público.....	56
41.- Criterios en materia de asignación de recursos	59
42.- Enfoque social del Presupuesto	60
43.- Contabilidad Gubernamental	61
44.- Proyectos de Inversión (PI).....	63
45.- Participación de los entes públicos en Fideicomisos Públicos	64
46.- Georeferenciación de PI	65
47.- Compromisos Plurianuales de Gasto y de Asociación Público-Privada.....	65
E. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTEPROYECTOS DE LOS ENTES PÚBLICOS	66
48.- Documentos del Anteproyecto de los Entes Públicos.....	66
F. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIONES	68
49.- Publicación y Vigencia del Manual.	68
G. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	68
50.- Cronograma de Actividades.	68
H. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	70
I. ANEXOS	71
Anexo 1.- Glosario de Términos y Abreviaturas	71
Anexo 2.- Antecedentes de la Gestión para Resultados.....	80
Anexo 3.- Catálogo por Entidad Federativa.....	88
Anexo 4.- Catálogo de Tipo de Gasto	88
Anexo 5.- Catálogo de Ramo-Subramo.....	89
Anexo 6.- Catálogo de Programas Presupuestarios	92
Anexo 7.- Catálogo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	100
Anexo 8.- Catálogo de Fuente de Financiamiento.....	107
Anexo 9.- Catálogo del Clasificador por Objeto del Gasto	110



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

Anexo 10. Catálogo de Sujetos Sociales	123
Anexo 11.- Formato de oficio de entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027:	124
Anexo 12.- Propuesta de Calendario de Presupuesto de Egresos por Programa Presupuestario:	125
Anexo 13.- Definición y Calendario de las Actividades Institucionales de los Programas Presupuestarios:	126
Anexo 14.- Análisis Presupuestal para los Programas Presupuestarios con Instrumentos de Diseño de tipo “Diagnóstico Simplificado” y “Ampliado”:	127
Anexo 15.- Formato de Proyecto de Inversión y/o Adquisición.	128
Anexo 16.- Formato de Solicitudes Adicionales:	130
Anexo 17.- Formato para Transversalidad de la Perspectiva de Género	131
Anexo 18.- Formato para la Vinculación de los Programas Presupuestarios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible	133
Anexo 19.- Catálogo de los Objetivos y Metas de los ODS.....	133
Anexo 20.- Integración de la Clave presupuestaria	143
Segmento “Entidad Federativa” en la EP	143
Segmento “Tipo de Gasto” en la EP.....	144
Segmento “Ramo-Subramo” en la EP.....	145
Segmento “Oficinas” (unidades administrativas o Unidades Responsables) en la EP	146
Segmento “Plan Estatal de Desarrollo” en la EP.....	147
Segmento “Programa Presupuestario” en la EP.....	150
Segmento “Fuentes de Financiamiento” en la EP	152
Segmento “Partida” en la EP	153
23.- CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS	154
Categoría Administrativa	154
Categoría y Elementos Programáticos.....	154
Clasificación Funcional del Gasto	155
Clasificación Programática (Tipología General)	155
Categorías Programáticas	156
Elementos programáticos de la clasificación funcional y programática	156
Componentes de la Clasificación Económica	157



MENSAJE DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA

Estimados compañeros y compañeras del servicio público, nos encontramos en la recta final de esta Administración que encabeza el Profr. Víctor Manuel Castro Cosío, quien ha asumido el compromiso de tener un gobierno honesto, confiable, efectivo, pero sobre todo cercano a su gente, un gobierno que busca que las políticas públicas atiendan de manera efectiva las necesidades, aspiraciones y demandas de la sociedad Sudcaliforniana.

Esta Administración, a través de sus instituciones, continuará ejecutando acciones para impulsar la económica, la generación de empleos; acciones para fortalecer la actividad productiva, así como potenciar la inversión y la actividad turística en el Estado, atender las necesidades de movilidad urbana, los caminos rurales, propiciar la inversión en redes eléctricas en las zonas rurales, así como todas aquellas acciones que contribuyan a un desarrollo integral y a elevar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades y localidades rurales en Baja California Sur.

Continuaremos aplicando diversas estrategias orientadas a fortalecer nuestras potestades tributarias a fin de mejorar el alcance de las metas de los programas presupuestarios, en mejorar los sistemas de recaudación que le permita a la ciudadanía cumplir de manera ágil y oportuna con sus obligaciones; a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones de gobierno en la ejecución del gasto público; fortalecer las acciones que mitiguen la corrupción; garantizar al ciudadano común el derecho al acceso a la información pública, para posicionar a Baja California Sur como un estado transparente, democrático y abierto.

Continuar con el ordenamiento financiero y administrativo que nos permita hacer una entrega-recepción transparente y ordenada, por lo que los exhorto a continuar trabajando para cumplir con los objetivos y metas establecidos en nuestro Plan Estatal de Desarrollo.

De antemano agradezco a ustedes su colaboración y compromiso con este proyecto de transformación.

MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA



I. INTRODUCCIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, señalan que los recursos económicos que disponga el Estado sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el cumplimiento de los objetivos a los que estén destinados los programas presupuestarios, y los resultados que en su momento se obtengan, sean evaluados a través de las instancias técnicas establecidas por la Federación y el Estado.

Del análisis de lo anterior se desprende que, los principios públicos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, se encuentran elevados a la categoría de rango constitucional, junto con un sistema de responsabilidad de los servidores públicos que aparece consagrado en los artículos del 109 al 113 de la Norma Fundamental.

Para comprender lo que implica esta forma de administrar los recursos públicos debemos analizar cada uno de los principios rectores del gasto público:

II. PRINCIPIOS RECTORES DEL GASTO PÚBLICO

A. Eficacia

La fracción XIV del artículo 2 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que, en la aplicación del gasto público, la **Eficacia** implica que esos entes públicos que representan, deberán **lograr en el ejercicio fiscal 2027 los objetivos y las metas programadas** en los términos previstos en las diversas disposiciones aplicables. En la materia, implica que contarán con la capacidad suficiente en el ejercicio del gasto público para lograr las metas estimadas y ajustadas de acuerdo a las asignaciones que para tal efecto se establezcan mediante el Presupuesto de Egresos. En este sentido eficacia **es hacer todas nuestras actividades, entregar los bienes y servicios, y de esta manera, cumplir con el objetivo programático, bien y a la primera.**



B. Eficiencia

Conforme a la fracción XV del mismo artículo y Ordenamiento, la **Eficiencia**, requiere que **el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2027 se realice en tiempo y forma**, en los términos señalados en diversas disposiciones aplicables. Conforme a este principio, esos entes públicos deberán disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programará y se destinará. Lo cual significa que el gasto debe aplicarse con pertinencia (congruencia) a los programas presupuestarios, obteniendo un beneficio medible. Lo anterior lo conocemos como el **hacer más con menos**.

C. Eficacia+ Eficiencia = Efectividad

Debe considerarse que, eficiencia y eficacia son complementarios el uno del otro, esto implica que, de su combinación, dé como resultado el cumplimiento de las expectativas (metas y objetivos programáticos) que estableceremos en el Presupuesto de Egresos 2027, así también el ejercicio del gasto en cada uno de los conceptos o partidas presupuestarias que en su momento apruebe el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, sin excederse, o presentar un subejercicio presupuestal.

D. Economía

En este tenor, el principio de Economía, refiere que el gasto público deberá ejercerse de forma recta y prudente; esto implica que los servidores públicos responsables en el uso de los recursos, deberán siempre buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado. Este principio se refiere al manejo del Presupuesto de Egresos 2027, el cual deberá utilizarse con base a la maximización de los recursos materiales y humanos, tomando decisiones en función del costo - beneficio, buscando ante todo el beneficio colectivo e interés común.

E. Racionalidad-Austeridad



En complemento a los principios y criterios de eficiencia y eficacia se tienen también los principios de Racionalidad y Austeridad, los cuales complementan al de Economía.

El principio de **Racionalidad** indica que **en la aplicación del gasto este deberá utilizarse en forma objetiva, apartándose de intereses personales**, utilizando siempre la fuerza del discernimiento identificando lo positivo y benéfico para el provecho general; en tanto que el principio de **Austeridad**, implica que **el gasto deberá ajustarse rigurosamente a las normas establecidas**, comprometido con lo sobrio y a lo estrictamente necesario al ejercer el Presupuesto asignado.

F. Honradez

Así mismo, el principio de **Honradez**, implica que **en el ejercicio del gasto público no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso al programado**. Del latín honestas, que significa honor, estima, consideración, belleza moral, virtud y que también significa razonable, justo y probo. Lo que significa que, quien tiene la responsabilidad del uso de los recursos públicos, deberá, en todo momento, vigilar para que se utilicen de manera racional, justa y sin lugar a dudas; evitando dispendio, el uso irracional o contrario a lo establecido por las Leyes en la materia y los demás principios.

G. Transparencia

El principio de **Transparencia**, representa el compromiso que tienen todos ustedes, como funcionarios públicos, para con las instituciones en su permanente actuar, independientemente de un marco jurídico, debe sujetarse a la ética del deber al servicio público; a que el resultado de sus acciones esté siempre disponible al escrutinio público, evitando generar dudas o incertidumbre en su proceder. Esto conlleva aplicar las normas y principios para el adecuado control de los recursos, así como de la oportunidad y confiabilidad en la rendición de cuentas.

III. ENTES PÚBLICOS, ENTIDADES PÚBLICAS Y EJECUTORES DEL GASTO Y SUS RESPONSABILIDADES

La fracción XII del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), señala que los **Entes Públicos** los conforman, entre otros, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas; los órganos autónomos de las entidades federativas; los



ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal estatal o municipal.

No.	Entes Públicos
1	Poder Ejecutivo
2	Poder Legislativo
3	Poder Judicial
4	Órganos Autónomos
5	Ayuntamientos de los Municipios
6	Entidades Paraestatal Estatal
7	Entidades Paraestatal Municipal

Así mismo, la fracción XVIII del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur (LPRHEBCS), describe que las **Entidades Públicas** la integran los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Baja California Sur, los organismos constitucionales autónomos; los Municipios; los organismos descentralizados y desconcentrados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos del Estado y de los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado de Baja California Sur y sus Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.

No.	Entidades Públicas
1	Poder Ejecutivo
2	Poder Legislativo
3	Poder Judicial
4	Órganos Constitucionales Autónomos
5	Municipios
6	Organismos Descentralizados
7	Organismos Desconcentrados
8	Empresas de Participación Estatal Mayoritaria
9	Fideicomisos del Estado
10	Fideicomisos de los Municipios
11	Cualquier otro ente sobre el que el Estado y sus Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones



La fracción XLII del mismo artículo y Ordenamiento define al **Poder Ejecutivo** como el conjunto de Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal y Paraestatal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y su Reglamento.

Poder Ejecutivo	1. Dependencias	Administración Pública Estatal	Administración Pública Paraestatal
	2. Entidades		

La fracción X del artículo 2 del mismo Ordenamiento Estatal define a las **Dependencias** como a las Secretarías de la Administración Pública Estatal que designe el Ejecutivo del Estado en los términos de los artículos 5 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y del Reglamento Interior correspondiente a cada dependencia.

Dependencias	1. Jefatura de la Oficina del Ejecutivo
	2. Secretaría General de Gobierno
	3. Secretaría de Finanzas y Administración
	4. Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales
	5. Secretaría de Educación Pública
	6. Secretaría de Turismo y Economía
	7. Secretaría de Salud
	8. Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario
	9. Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social
	10. Procuraduría General de Justicia
	11. Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
	12. Secretaría de Seguridad Pública

La fracción XIX del artículo 2 de la LPRHEBCS, señala a las **Entidades**, como los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales y demás entidades, sin importar la forma en que sean identificadas, previstos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Baja California Sur



Entidades	1.Organismos Descentralizados
	2. Empresas de Participación Estatal
	3.Fideicomisos Públicos
	4.Demás Entidades previstas en la Ley Orgánica Estatal

De igual forma la fracción XVI del artículo 2 del Ordenamiento Estatal antes citado, menciona que los **Ejecutores del Gasto**, la conforman los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, órganos descentralizados, los órganos constitucionales autónomos, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como los Municipios, sus dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, **que realizan las erogaciones** a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

No.	Ejecutores del Gasto
1	Poder Ejecutivo
2	Poder Legislativo
3	Poder Judicial
4	Órganos Desconcentrados
5	Órganos Descentralizados
6	Órganos Constitucionales Autónomos
7	Dependencias de la Administración Pública Estatal
8	Entidades de la Administración Pública Estatal
9	Municipios
10	Dependencias de la Administración Pública Municipal
11	Entidades de la Administración Pública Municipal

Podemos concluir que los Entes Públicos la conforman las Entidades Públicas a que hace referencia nuestra normatividad estatal, las cuales son consideradas como Ejecutoras del Gasto.

No.	Concepto	EPo	EPa	EG
1	Poder Ejecutivo	✓	✓	✓
2	Poder Legislativo	✓	✓	✓
3	Poder Judicial	✓	✓	✓



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

4	Órganos Constitucionales Autónomos	✓	✓	✓
5	Municipios	✓	✓	✓
6	Organismos Descentralizados	✓	✓	✓
7	Organismos Desconcentrados		✓	✓
8	Empresas de Participación Estatal Mayoritaria		✓	✓
9	Fideicomisos del Estado		✓	
10	Fideicomisos de los Municipios		✓	
11	Cualquier otro ente sobre el que el Estado y sus Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones		✓	

EPo: Entes Público.

Epa: Entidad Pública.

EG: Ejecutora del Gasto.

En el último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece que los Entes Públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable:

En apego al artículo 17 y de la fracción IV del 19 de la misma LGCG, señala que los ejecutores del gasto, en su calidad de entes públicos, son los responsables de su contabilidad, de la operación del sistema; así como de realizar los registros considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur (LOAPEBCS), señala en sus artículos 16 y 41, que las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo y cada organismo público descentralizado (OPD), ejercerán las partidas presupuestales que les sean asignadas en el Presupuesto de Egresos del Estado. Así mismo, señala que los titulares de las Secretarías y de los OPD serán responsables de que, en el ejercicio y control de los egresos públicos, se realicen de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Estado, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las disposiciones administrativas que para tal efecto se emitan. Asimismo, serán responsables de la aplicación y cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



En el artículo 65 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, se señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y de los municipios, respectivamente, deberán elaborar sus estrategias programáticas anuales y ejercer sus presupuestos con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del PED 2021-2027.

El artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur (LPRHEBCS), mandata que los Titulares de los Ejecutores de gasto ejercerán el presupuesto autorizado bajo su responsabilidad, mediante el registro de las operaciones que correspondan a través del Sistema que determine la Secretaría, observando que las erogaciones y pagos se sujeten a sus presupuestos autorizados.

El séptimo párrafo del artículo 57 de la LPRHEBCS, señala además que, **los pagos, el ejercicio y los informes de sus recursos presupuestales autorizados son responsabilidad de los entes públicos que ustedes representan, en su calidad de ejecutores del gasto** y que las dependencias y entidades que administren y ejerzan recursos públicos serán responsables de integrar, dar seguimiento y cumplir con cada uno de los reportes e informes a que se obligue en las disposiciones legales aplicables, convenios, acuerdos, anexos, entre otros, así como de resguardar y entregar toda la información a los órganos de control y fiscalización federales y estatales que les requieran.

El artículo 58 del mismo Ordenamiento señala que los entes públicos, como **ejecutores del gasto**, son los que deben de realizar los cargos al Presupuesto de Egresos del Estado, a través de solicitudes de pago, documento legal, presupuestario y contable mediante el cual se realizan cargos al Presupuesto de Egresos para efectos de registro, pago y/o transferencia.

Estamos seguros que, en la observancia de los principios constitucionales del ejercicio del gasto público, la importancia de comprender los programas presupuestarios, los cuales formarán parte de los entes públicos y la responsabilidad de sus titulares, el Gobierno del Estado mejorará su desempeño en la ejecución de los programas presupuestarios, contribuyendo al logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027 y avanzará en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en la Entidad.



IV. INTERVENCIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO

A. La Planeación

Los entes públicos elaborarán los Instrumentos de Diseño de los programas presupuestarios, por los cuales justificarán su existencia, implementando la Metodología de Marco Lógico, basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos y metas medibles a través de los Indicadores de Desempeño;

Para ello, los Entes Públicos integrarán las actividades que permitirán definir el proceso mismo de la gestión y conducción al dar cuenta de su misión, su quehacer presente y su visión en el futuro, el diagnóstico de su situación actual, los retos a los que se enfrentan, y las acciones estratégicas que se emprenderán para darles solución con resultados específicos.

B. La Programación

Los Entes Públicos cuantificarán los recursos financieros, materiales y humanos, necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas presupuestarios establecidos en un año, y para dar cumplimiento a las metas y objetivos definidos en el PEDBCS 2021-2027 y en los programas estatales o sectoriales que derivan del mismo, atendiendo a lo señalado en lineamientos generales, como a criterios de asignación y procedimientos específicos que fije la Secretaría de Finanzas y Administración en el presente Manual.

En esta etapa, definirán las estructuras programáticas que se emplearán para el ejercicio fiscal 2027.

C. La Presupuestación

La Secretaría establecerá los techos financieros, la fuente de financiamiento y distribución de recursos suficientes para que los Programas presupuestarios cuenten con el dinero suficiente para cumplir con las metas establecidas por los entes públicos.



El Presupuesto de Egresos es el plan anual de acción gubernamental expresado en términos financieros que requiere ser autorizado por el Honorable Congreso del Estado.

D. Ejercicio y Control

Los entes públicos ejercerán los recursos asignados conforme al calendario establecido para alcanzar los objetivos, observando una disciplina financiera.

E. Seguimiento

Los entes públicos deberán dar seguimiento, al menos de forma trimestral, al avance en la consecución de las metas asociadas a los objetivos, mediante los Indicadores de Desempeño diseñados a través de la Metodología de Marco Lógico.

F. La Evaluación

Las instancias técnicas compararán los recursos aplicados y las metas programadas contra el resultado de la ejecución de los Programas presupuestarios; detectando el origen, las causas y los efectos de variaciones o desviaciones, a fin de ponderar los impactos que estos tienen en la sociedad o formular recomendaciones a los Entes Públicos para que retroalimenten la planeación y la programación.

Estos resultados pueden tener efectos que van desde la forma en que los Entes Públicos realizan la planeación a lo financiero y presupuestal, la eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, la medición de resultados que se obtengan en la ejecución de los Programas presupuestarios y el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Este marco conceptual y la aplicación de la Metodología del Marco Lógico que emplearemos en el diseño de los Programas presupuestarios, orientaremos el trabajo hacia tres ámbitos de acción:

- a) La construcción de políticas públicas convertidas en Programas presupuestarios que estarán orientadas a la obtención de resultados concretos que esperamos obtener de acuerdo a lo previsto en el PEDBCS 2021-2027;



- b) Trabajaremos en una nueva cultura organizacional, directiva y de desempeño que pone más énfasis en los resultados y en el presupuesto basado en resultados, y
- c) Definiremos los elementos técnicos para un Sistema de Gestión y Monitoreo constante de los resultados esperados en la ejecución de los Programas presupuestarios.

Se espera en un futuro próximo diseñar reglas generales para desarrollar la GpR y el Presupuesto en base a Resultados, que abarque todos los ciclos presupuestarios, con una visión estratégica que vaya encaminada a la consecución de las metas y objetivos previstos en los programas sectoriales, estatales y transversales del PEDBCS 2021-2027.

Los entes públicos serán capaces de programar las acciones con una orientación de lo que se espera lograr, conforme a lo previsto en la planeación estatal y regional que parte de las posibilidades de financiamiento a mediano plazo.

G. Rendición de Cuentas

Los entes públicos, en su calidad de ejecutores del gasto reportarán, informarán y responderán ante las instancias competentes por los recursos públicos que les fueron asignados durante el ejercicio fiscal.

V. LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Programa presupuestario es la unidad básica de asignación de recursos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Es la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, conforme a la clasificación en grupo y modalidades, las asignaciones de recursos a cargo de los entes públicos, en su calidad de ejecutores del gasto, para el cumplimiento de sus objetivos y metas



En otras palabras, es la categoría programática mediante la cual se organiza la asignación de recursos a cargo de los **entes públicos**, en su calidad de ejecutores del gasto público, y que mediante un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas, así como del gasto no programable, contribuye a la atención de un problema público o de una necesidad pública.

El Programa presupuestario (Pp) es un elemento de la estructura programática que permite articular la planeación con el Presupuesto de Egresos. Como Categoría Programática, hace uso de los Elementos Programáticos disponibles (Misión, objetivos, metas, con base a indicadores de desempeño) y Unidad Responsable (UR). Integra a los Instrumentos de Seguimiento de Desempeño, los cuales agrupa los Indicadores del desempeño de un Programa presupuestario, como son la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a la Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME) y la Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSeG) con los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos.

Permite identificar a las unidades responsables que participan de la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados para tal efecto.

VI. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado (PPEE) 2027, deberá elaborarse con base en programas presupuestarios, lo anterior fundamentado en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

A. Definición del Presupuesto de Egresos del Estado

Podemos definir a nuestro Presupuesto de Egresos de esta manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Es un documento jurídico, financiero y de política económica y social, que en su momento será aprobado por el H. Congreso del Estado a iniciativa del Ejecutivo Estatal que comprende las previsiones que deberá realizar el Gobierno Estatal, por concepto de gasto corriente, de capital y del servicio de la deuda pública, para ejercer los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios; así como de fomento a la actividad económica y para el bienestar social, que habrán de realizar esos Poderes, los Órganos Constitucionales Autónomos, las Secretarías de Estado, los organismos públicos descentralizados y desconcentrados, así como los fondos y fideicomisos públicos, en el ejercicio fiscal 2027, bajo el principio de responsabilidad hacendaria que debe marcar la actuación de toda la administración pública estatal, no solo en la ejecución del gasto, sino en todo el ciclo presupuestario.



El principio de la Responsabilidad Hacendaria, es la observancia de ciertos principios y las disposiciones emitidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas, así como la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que en su momento apruebe el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2027.

B. Principios que regirán al Presupuesto de Egresos del Estado 2027

Los principios que regirán o los requisitos que deberán normar al Presupuesto de Egresos del Estado (PEE) serán los siguientes: Universalidad, Unidad, Especialidad, Planificación, Anualidad, Previsión, Periodicidad, Claridad, Publicidad, Exactitud y Exclusividad:

PRINCIPIOS RECTORES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2027 (PEE 2027)		
A	Universalidad	El PEE deberá contener todos los gastos del poder público.
B	Unidad	El PEE deberá estar contenido en un solo documento.
C	Especialidad	El PEE deberá detallar las partidas y no otorgarlas de manera general; por lo anterior, es común recurrir a determinados conceptos para especificar el destino de los gastos, como son: ramos, programas, subprogramas y partidas.
D	Planificación	Con base en los planes socioeconómicos que se fijan a mediano plazo es posible que de manera recurrente en el PEE se señale la consecución de las metas fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo (PEDBCS 2021-2027). Al respecto, el artículo 13 de la LPRHEBCS establece que la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, se elaborarán conforme a lo establecido en esta Ley, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que derivan del mismo.
E	Anualidad	El PEE tendrá una vigencia anual, que regirá del 1º de enero al 31 de diciembre de 2027, con sus respectivas excepciones.
F	Previsión	El PEE deberá estar aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor, para evitar la inactividad de la administración pública estatal.



G	Periodicidad	El PEE tendrá vigencia por tiempo determinado, el periodo financiero de un año; para el siguiente año, será necesaria la expedición de un nuevo presupuesto.
H	Claridad	El PEE deberá ser entendible y consultado por los servidores públicos, los titulares y la sociedad sin ninguna complicación.
I	Publicidad	El PEE habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para que surta los efectos correspondientes.
J	Exactitud	Las cantidades previstas en el PEE corresponderán a lo que todos los entes de los Poderes públicos necesitarán para cumplir con sus atribuciones.
K	Exclusividad	Se refiere a que corresponderá solo al H. Congreso del Estado la aprobación del PEE, así como también tiene que ver con que en el PEE, exclusivamente se detallarán los gastos del Estado y no de ninguna otra índole.

C. Información que deberá contener el Presupuesto de Egresos del Estado

La fracción II del artículo 61 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** señala que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, las entidades federativas incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

No.	INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS LGCG
1	Las prioridades de gasto.
2	Los programas y proyectos.
3	La distribución del presupuesto.
4	Gasto en servicios personales.
5	Analítico de plazas.
6	Desglose de todas las remuneraciones del Capítulo 1000.
7	Contrataciones de servicios por honorarios.
8	Previsiones para personal eventual.
9	Pensiones.
10	Gastos de operación.
11	Gasto en comunicación social.
12	Gasto de inversión.
13	Gasto correspondiente a compromisos plurianuales.
14	Proyectos de asociaciones público privadas.



15	Proyectos de prestación de servicios.
16	Listado de programas.
17	Indicadores estratégicos y de gestión de los programas.
18	Clasificación Administrativa.
19	Clasificación Funcional.
20	Clasificación Programática.
21	Clasificación Económica.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del desempeño, Establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 5 de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** señala que las iniciativas de proyectos de Presupuestos de Egresos se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

No.	INFORMACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS LDFFEM
1	Objetivos anuales, estrategias y metas.
2	Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.
3	Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
4	Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.



5	Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.
---	---

Así mismo, señala que los Presupuestos de Egresos deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

El artículo 6 del mismo Ordenamiento señala que el proyecto de Presupuesto de Egresos, que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance Presupuestario sostenible.

El numeral 19 de los **Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales** señala que las Dependencias y Entidades de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán integrar al Proyecto de Presupuesto de Egresos los indicadores estratégicos y sus metas correspondientes a los Programas presupuestarios.

El artículo 46 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur (LPRHEBCS)**, señala que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado contendrá la siguiente información:

I. **La exposición de motivos** en la que se señale:

No.	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
1	La política de gasto del Ejecutivo del Estado.
2	Las políticas de gasto en los Poderes Legislativo y Judicial y en los órganos autónomos.
3	Los montos de egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales.
4	La estimación de los egresos para el año que se presupuesta.
5	Las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales.
6	Las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 38 de esa Ley:



	Tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como los organismos constitucionales autónomos que la Constitución o las leyes del Estado reconozcan como tales, los municipios, conforme a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur.
--	---

II. El proyecto de Decreto o Acuerdo, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

No.	PROYECTO DE DECRETO, LOS ANEXOS Y TOMOS
1	Las previsiones de gasto por Clasificación Administrativa.
2	Las previsiones de gasto por Clasificación Funcional y Programática.
3	Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a los Compromisos Plurianuales.
4	En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal.

III. Los anexos informativos, los cuales contendrán:

No.	ANEXOS INFORMATIVOS
1	La distribución del presupuesto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto.
2	La estimación de los recursos necesarios para el cumplimiento de los convenios que establezcan la concurrencia de recursos, que podrá reflejar variaciones conforme sean suscritos los convenios respectivos.
3	La distribución de recursos para atender las políticas transversales contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo, identificándose la unidad responsable y los programas para la consecución de los objetivos contenidos en el mismo.
4	Los objetivos.
5	Metas e Indicadores de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal que corresponda (Indicadores Estratégicos y de Gestión).
6	Los Programas Presupuestarios.
7	Las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas susceptibles de ser evaluados en los términos de artículos 94, 95 y 96 de la LPRHEBCS.
8	La demás información que contribuya a la comprensión de los Programas Presupuestarios y de los proyectos.



El presente Manual contiene los insumos necesarios para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, el cual cumple con los siguientes propósitos:

- A. Proporciona información programático presupuestal para la formulación de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos;
- B. Apoyar en la búsqueda de resultados que generen valor público, utilizando en el diseño de sus ID la MML y los ISD;
- C. Encamina la programación presupuestaria del gasto público con base en objetivos y metas que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos, apoyándose en el PbR y en el SED;
- D. Apoya para que la información que se presenta al H. Congreso del Estado y a la ciudadanía en general, mediante la rendición de cuentas, relativa al destino de los recursos que la sociedad aporta para el quehacer público, sea clara, consistente, confiable y los resultados obtenidos sean medibles;
- E. Coadyuva en los procesos públicos de transparencia y rendición de cuentas para mantener informada a la sociedad;
- F. Integra una gama de financiamientos, entre los que se destacan los recursos federales transferidos, asignados, reasignados y convenidos al Estado, a través de los diferentes instrumentos jurídicos signados entre los gobiernos federal y estatal.

VII. MARCO JURÍDICO DEL MANUAL

Conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación que tienen los entes de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y evaluar los resultados del ejercicio de los recursos públicos por las instancias técnicas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de



propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior...

...

...

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias.

...

Derivado de la política social de esta Administración, para que los entes públicos propongan ejecutar programas presupuestarios que contemplen la implementación de acciones que garanticen el acceso y el ejercicio de los derechos sociales por parte de la población, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Social señala que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público y su numeral 19 de dicho Ordenamiento señala los tipos de programas que son prioritarios y de interés público en su ejecución.

Ley General de Desarrollo Social

...

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley;

...

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I. Los programas de educación obligatoria;

II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;

III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;

IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;

VI. Los programas de abasto social de productos básicos;

VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;

VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y

IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Así mismo, el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, señala que los recursos económicos de que disponga el Estado, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

...

Artículo 108.- *La iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, se elaborarán conforme a las disposiciones legales de la materia, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores y deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, debiéndose de incluir las partidas necesarias, para cumplir con sus obligaciones, incluyendo las derivadas de la celebración de los Contratos de Servicios de largo plazo, durante la vigencia de los mismos.*

Los recursos económicos de que disponga el Estado, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, señala que los programas presupuestarios serán formulados por los entes públicos.

Artículo 19. Los programas que deriven del Plan Estatal de Desarrollo serán formulados e instrumentados por la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado que sea competente para conocerlos en razón de la materia, tema o especialidad de que se trate, quien será la responsable de elaborar el proyecto de programa respectivo y de cumplir con sus objetivos y fines una vez que sea aprobado.

En la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se señala que la planeación, programación y presupuestación de los egresos públicos, se realizará de conformidad con lo establecido en dicho Ordenamiento y en los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera.

Así mismo, que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, estará a cargo de la programación y presupuestación del gasto público correspondiente a las Dependencias y Entidades, sin perjuicio de las responsabilidades de los titulares de las Entidades Públicas que esa misma Ley señala y que por medio de la Secretaría se dictarán las disposiciones procedentes para los niveles de coordinación y el eficaz cumplimiento de sus funciones. Por último, señala que los anteproyectos deberán sujetarse a la Estructura Programática aprobada por la Secretaría y que los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur

(...)

Artículo 1.

(...)

La planeación presupuestaria, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación de los ingresos y egresos públicos, transparencia fiscal y rendición de cuentas, se realizará de conformidad con lo establecido en la presente Ley y en los criterios generales



de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos para todas las entidades públicas locales y municipales en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el manejo sostenible de sus finanzas públicas.

(...)

Artículo 7. *El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, estará a cargo de la programación, presupuestación, control presupuestario, seguimiento y evaluación del gasto público correspondiente a las Dependencias y Entidades, sin perjuicio de las responsabilidades de los titulares de las Entidades Públicas que esta misma Ley señala. La evaluación la realizará la Secretaría, a través de la instancia técnica que se determine en su Reglamento Interior.*

Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos, por conducto de sus respectivas Unidades de administración o equivalentes, deberán coordinarse con la Secretaría para efectos de la programación y presupuestación en los términos previstos en esta Ley.

(...)

Artículo 12. *Las actividades de programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del gasto público estatal estarán a cargo del Ejecutivo del Estado, que por medio de la Secretaría y de la Contraloría General del Estado dictarán las disposiciones procedentes para los niveles de coordinación y el eficaz cumplimiento de sus funciones.*

Las actividades mencionadas en el párrafo anterior deberán ser registradas a detalle en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), según los requerimientos de la Secretaría...

(...)

Artículo 33. *Los anteproyectos deberán sujetarse a la Estructura Programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:*

I. Las categorías, que comprenderán la función, la subfunción, la Actividad Institucional, el Programa Presupuestario y el proyecto; y

II. Los elementos alineados a los programas presupuestarios, que deberán comprender como mínimo la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y con los programas que de él se derivan.

La Estructura Programática facilitará la vinculación del Presupuesto de Egresos del Estado y de los Presupuestos de Egresos Municipales con el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales de Desarrollo, respectivamente, y los programas que de éstos emanen, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus Unidades Responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Las categorías y los elementos programáticos señalados en las dos fracciones de este artículo serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño. La Secretaría emitirá las disposiciones administrativas para el debido cumplimiento de este artículo.

En sus anteproyectos de presupuesto, los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos incluirán indicadores de desempeño y metas de sus Programas Presupuestarios, que coadyuven a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

(...)



Artículo 36. Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el último viernes del mes de agosto del año correspondiente.

En la programación y presupuestación de sus respectivos programas presupuestarios y proyectos, los Ejecutores de gasto a que se refiere el párrafo anterior deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y esta Ley, cuidando que su propuesta sea compatible con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, se establece que les corresponde a las dependencias formular las políticas de conformidad con el plan nacional y estatal. Así mismo, establece las atribuciones a la Secretaría de Finanzas y Administración para planear, programar, presupuestar y evaluar la actividad financiera del Estado.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur

Artículo 1.- La presente ley establece y regula la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, asigna las facultades y obligaciones para la atención de los asuntos de orden administrativo entre sus diferentes dependencias, entidades y unidades administrativas.

(...)

Artículo 8.- La administración pública centralizada está integrada por las secretarías del despacho y dependencias que establece la presente ley.

La administración pública centralizada podrá contar con órganos administrativos desconcentrados, dotados de autonomía técnica y funcional, para apoyar la administración de los asuntos competencia de la misma, y estarán subordinados al Gobernador del Estado o a la dependencia que se señale en el acuerdo o decreto respectivo.

Las dependencias y entidades a que se refiere esta ley, ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur.

(...)

Artículo 16.- Para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que correspondan a los diversos ramos de la administración pública estatal, auxiliarán al Titular del Poder Ejecutivo, las siguientes dependencias:

(...)

II. Secretaría de Finanzas y Administración;

(...)

Artículo 20.- Los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo tienen las siguientes atribuciones comunes:

III. Proponer al Gobernador del Estado las políticas y programas relativos a la materia que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones, de conformidad con los planes nacional y estatal de desarrollo;

(...)

Artículo 22.- A la Secretaría de Finanzas y Administración le competen las siguientes atribuciones:



- I. *Planear, programar, presupuestar y evaluar la actividad financiera del Estado;*
- II. *Elaborar y presentar al Gobernador del Estado, previo estudio y validación de la Secretaría General de Gobierno, los proyectos de iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones a este último, haciéndolos previamente compatibles con la disponibilidad de recursos;*
- III. *Establecer, conjuntamente con la Contraloría General, el sistema de programación del gasto público de acuerdo con los objetivos y necesidades de la administración pública del Estado, normando y asesorando a las dependencias y entidades para la ejecución presupuestal de su operación y sus programas específicos de conformidad con la Ley de la materia;*
- IV. *Diseñar y normar los sistemas de contabilidad gubernamental;*
- VI. *Ejercer el Presupuesto de Egresos en los términos de las leyes respectivas;*

En los artículos 6 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se señala que le corresponde al Titular de la Secretaría las atribuciones no delegables de planear, dirigir, coordinar y supervisar las políticas, objetivos y metas en materia de gasto público, las cuales someterá al Ejecutivo del Estado. Así mismo, emitir disposiciones que regule los procesos internos de programación y presupuesto. Por último, señala que la Dirección de Política y Control Presupuestario tiene las atribuciones para participar en la definición de la política del gasto público del Gobierno del Estado y sus organismos descentralizados, promover la metodología para la integración del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, así como emitir criterios que permitan establecer controles para volver más eficiente la aplicación del ejercicio del gasto en las dependencias.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas disposiciones normativas, resulta necesario definir el marco conceptual, metodológico y operativo, que contiene los procedimientos, lineamientos y criterios asociados a los procesos de programación y presupuestación que deberán observar los entes públicos para elaborar y presentar la información de sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2027, así como regular la forma y las directrices para la entrega de la información que integra sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, se expide el presente Manual.

VIII. ORGANIZACIÓN DEL MANUAL

Derivado de la necesidad de reflejar la vinculación que existe entre el marco conceptual y los instrumentos requeridos como los lineamientos, criterios y políticas para la elaboración de los Anteproyectos y su integración en el PPEE 2027, a través de la plataforma SIAFES y demás



información relacionada con el proceso presupuestario, se establece la siguiente organización del Manual:

- A. Definición y Objetivo del Manual
- B. Elementos Conceptuales
- C. Disposiciones Generales
- D. Lineamientos, Criterios y Políticas Específicas
 - I. Componentes de la Clave de la Estructura Programática
 - II. Clasificadores Presupuestarios
 - III. Estrategia Programática-Presupuestaria
- E. Documentos que Conforman los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos
- F. Publicación y Modificaciones
- G. Cronograma de Actividades
- H. Anexos

Para su mayor comprensión, el presente Manual se encuentra integrado con **ELEMENTOS CONCEPTUALES**, que explica diversas definiciones que contienen los lineamientos, procedimientos, criterios y políticas específicas, establecidas para su mejor comprensión en la elaboración homogénea de los Anteproyectos de Presupuestos de Egresos 2027 las cuales hemos integrado en el Anexo 1.

En los **LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS** que se deberán cumplir para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos 2027, los entes públicos deberán observar lo siguiente:

En los “Componentes de la Clave de la Estructura Programática”, se detallan las metodologías aplicables a la información presupuestaria que se incorporará al SIAFES para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado 2027.

La “Estrategia Programática-Presupuestaria” para la elaboración de sus Anteproyectos, que deberá ser observada, en lo conducente, durante las etapas de integración del PPEE 2027 y la ejecución del Presupuesto de Egresos aprobado y modificado autorizado en el ejercicio fiscal de 2027, en los casos que corresponda.

En dicha “Estrategia Programática-Presupuestaria”, se expone la descripción y los criterios aplicables a la información presupuestaria que requiere el SIAFES para llevar a cabo en línea la integración del Proyecto de PEE 2027.



Una vez que los entes públicos hayan capturado la información en los diferentes módulos del SIAFES, el sistema generará diferentes reportes, consultas y datos exportables. Esta información se describe en el apartado denominado: **“DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS”**.

MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

A. DEFINICIÓN Y OBJETIVO DEL MANUAL

1. Definición y Objetivo del Manual

a) Definición

El Manual es el documento conceptual, metodológico y operativo, que contiene los procedimientos, lineamientos y criterios asociados a los procesos de programación y presupuestación que deberán observar los entes públicos para elaborar y presentar sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2027.

b) Objetivo

La observancia de los procedimientos, lineamientos y criterios contenidos en el presente Manual tiene el siguiente objetivo:



Objetivo del Manual

Guiar a los entes públicos de la Administración Pública Estatal así como también a los representantes de organismos sociales, privados y de los sectores productivos, que participan en la proposición de políticas públicas, en la elaboración y presentación de forma homogénea de la información que deberá contener los Anteproyectos de Presupuestos de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal del año 2027, así como regular la forma y las directrices para presentar dicha información, con el fin de que la Secretaría los integre en una sola Iniciativa de Decreto de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio 2027, que en su momento presentará el Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso Local para su consideración.

En el presente Manual encontrarán instrucciones precisas, de aplicación obligatoria, para la proposición de las políticas públicas por parte de los entes públicos a través de la formulación de Programas presupuestarios (Pp) articulados con la planeación estratégica institucional y a su vez vinculados con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. La propuesta de políticas públicas contemplará Indicadores de Desempeño que permitirá que en el ejercicio del gasto se genere a través de dichos Pp, la información necesaria sobre el desempeño para que los resultados e impactos obtenidos puedan ser evaluados.

B. ELEMENTOS CONCEPTUALES

2.- Glosario de términos y Abreviaturas

Para una mayor comprensión por parte de los entes públicos, en el Anexo 1 se recopilan los glosarios de términos con las definiciones y los significados más importantes, así como el de siglas y abreviaturas que se utilizarán en la formulación e integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos:

C. DISPOSICIONES GENERALES

3.- Ámbito de Aplicación

El presente Manual ordena y uniforma la elaboración e integración de los Anteproyectos de los entes públicos de la Administración Pública Estatal y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2027.



4.- Competencia

Los criterios y directrices establecidas en el presente Manual, son de aplicación general y obligatoria para todos servidores públicos responsables adscritos a los entes públicos del Estado de Baja California Sur que participen en la formulación de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, así como a los representantes de los sectores económicos, sociales y privados que participen la proposición de acciones y/o programas presupuestarios en beneficio de la sociedad, en coordinación con los entes públicos.

Le corresponde a los titulares de los entes públicos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instruir lo conducente para que se dejen sin efecto los acuerdos, normas, lineamientos, oficios circulares y demás disposiciones o procedimientos de carácter interno que se hubieren emitido en materia de programación y presupuesto que no deriven de facultades expresamente previstas en leyes y reglamentos, así mismo, realizarán las acciones que estimen necesarias para que se cumpla de manera estricta lo dispuesto en el presente Manual.

5.- Insumos para la elaboración de los Anteproyectos y la integración del PPEE 2027

La integración programática de los Anteproyectos 2027 se realizará en la plataforma del SIAFES, que administra la Secretaría, para registrar a detalle las actividades de programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del gasto público estatal, reflejando en tiempo real las operaciones contables y presupuestales que ocurren a través de este Sistema, así como generar información oportuna del Presupuesto de Egresos y del gasto público estatal en sus diferentes etapas del ciclo presupuestario.

Dentro del SIAFES, se encuentra incorporado el Módulo denominado Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para la integración del PPEE 2027, en el cual se hará uso de las herramientas del Sistema para generar información que deberán integrar para la entrega de sus respectivos Anteproyectos.

6.- Integración del PPEE 2027 y del Presupuesto aprobado

La información del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado se generará en dos etapas: En una primera etapa se generará la información que alimentará los reportes y consultas que integran los Anexos que forman parte del PPEE 2027, que se presentarán a la consideración del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.



En una segunda etapa, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, se incorporarán, dentro del SIAFES los ajustes que, en su caso, se generen a partir de la aprobación que haga el H. Congreso del Estado.

7.- Lineamientos, estrategia programática y productos

La información cualitativa y cuantitativa que recopilen los entes públicos serán capturados en el SIAFES, los cuales serán procesados observando la Estrategia Programática-Presupuestaria que se señala en este Manual, y darán como resultado la generación de la “Información que Integra los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos” que se derivan del proceso presupuestario, tales como reportes, consultas y bases de datos que serán el soporte de información fundamental para la integración y entrega del PPEE 2027 al H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

8.- Interpretación

La Dirección de Política y Control Presupuestario tiene la facultad para interpretar las disposiciones del presente Manual y resolver los casos no contemplados en el mismo. Por otro lado, la Unidad de Evaluación del Desempeño estará encargada de proporcionar asesoría, seguimiento y monitoreo en la elaboración de los Instrumentos de Diseño y los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño.

9.- Actualización del Manual

La Secretaría podrá incorporar modificaciones a los Lineamientos, metodologías o criterios que se detallan en el presente Manual; así mismo, podrá realizar actualizaciones a las funcionalidades del SIAFES, en cualquier plazo establecido en el Cronograma, para lo cual, serán comunicadas por escrito, o en su caso, a través de la página de Internet de la Secretaría, o de avisos generados en el propio SIAFES, con el propósito de que los entes públicos tomen las medidas necesarias para que se lleven a cabo las acciones que permitan reflejar adecuadamente en el Sistema la información presupuestaria correspondiente.

Los entes públicos no podrán por sí mismos crear, modificar o cancelar las disposiciones, procedimientos, criterios o conceptos contenidos en el Manual. Será nulo cualquier acto que no cumpla con las disposiciones del presente Manual.



D. LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ESPECÍFICAS

10.- Lineamientos Criterios y Políticas

Para dar cumplimiento al artículo 32 de la LPRHEBCS, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, ha determinado los siguientes Lineamientos, criterios y políticas en materia de gasto público en la que deberán basarse los entes públicos para la formulación de sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos 2027.

11.- Objetivo

El objetivo de los lineamientos, criterios y políticas es establecer las disposiciones específicas que deberán observar los entes públicos en la elaboración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, así como en la integración del PPEE 2027 por parte de la Secretaría.

Adicionalmente, en estos lineamientos, criterios y políticas se establecen disposiciones que resultan aplicables en las distintas etapas del proceso presupuestario y durante la ejecución del presupuesto modificado autorizado del ejercicio fiscal de 2027.

12.- Ámbito de aplicación

Los lineamientos, criterios y políticas específicas son de carácter general, inamovibles y de observancia obligatoria, aplicables para los entes públicos que elaboran e integran los Anteproyectos de los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como a la sociedad civil organizada y sectores productivos y económicos que participan en coordinación con dichos entes públicos en la proposición de políticas públicas.

13.- Enfoque sectorial

De conformidad con el artículo 96 de la LPRHEBCS, las Dependencias coordinadoras de sector, deberán definir los términos en que deberán participar las entidades ubicadas bajo su coordinación en todos los procedimientos técnicos administrativos en materia de planeación, programación y presupuestación del gasto público, en la elaboración de sus respectivos Anteproyectos, los cuales deberán sujetarse a las necesidades y características de su respectivo sector, atendiendo a las disposiciones legales aplicables; definiendo las actividades, los bienes, servicios, obras y las metas que para tal efecto se establezcan en los programas presupuestarios.



14.- Gestión de usuarios del SIAFES

Los usuarios habilitados para acceder en el ejercicio fiscal vigente a la plataforma del Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), podrán acceder al módulo señalado para la captura de los Anteproyectos para el ciclo 2027. En caso de requerirse la incorporación de nuevos usuarios o la modificación de las responsabilidades de los usuarios actuales, los entes públicos deberán gestionar la solicitud respectiva a través de las formas que para tal efecto establezca la Secretaría.

15.- El Presupuesto Programático

El presupuesto programático enlaza la planeación y la presupuestación de los recursos públicos. Tal es el caso que, a través de la programación operativa integrada por Proyectos de Inversión (PI) y procesos operativos, se fortalece la orientación del gasto público hacia el cumplimiento de prioridades estatales e instaura las bases para el control y la evaluación del quehacer gubernamental mediante el diseño y desarrollo de indicadores que permitan evaluar los resultados e impactos logrados con la ejecución presupuestaria.

Como consecuencia, se lograrán mejores resultados en la gestión pública y generará, de manera natural, una mejor rendición de cuentas a la ciudadanía y mejores esquemas de transparencia a la información pública.

La integración del Presupuesto se realiza considerando la clasificación administrativa (dependencias y entidades, poderes y órganos autónomos) y por objeto del gasto (Capítulo de Gasto, concepto, partida genérica y específica). Con el interés de alcanzar una mayor eficacia y calidad en la integración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2027, en su elaboración comprende la modalidad del PbR, incorporando elementos que orientan la gestión hacia un enfoque de resultados (programas de gobierno integrados por PI y procesos de operación, mismos que contienen metas e indicadores de resultados). Ya que la finalidad es mejorar la asignación y control de los recursos presupuestales, adicionalmente se incluye una clasificación por fuente de financiamiento, lo cual permite identificar y garantizar el origen de los recursos utilizados en la ejecución de proyectos y procesos.

Las ventajas de trabajar bajo un esquema de PbR son:

- a) Facilita la comprensión de los principales programas presupuestarios que ejecuta cada uno de los entes públicos en términos operativos y financieros;



- b) Las categorías programáticas y presupuestales se establecen en función de ciertas necesidades y nivel de detalle que se pretenda para su análisis;
- c) Los objetivos, son transformados en programas, proyectos y procesos, a los que les son asignados costos de operación, por lo que al aplicar el presupuesto por programas se logran orientar los recursos financieros con mayor precisión hacia la obtención de resultados;
- d) Permite ordenar las actividades de la administración pública al integrarlas en el proceso de planeación, asegurando la congruencia entre el PEDBCS 2021-2027 y los programas y presupuestos elaborados por las dependencias y entidades públicas a nivel de unidad responsable/unidad ejecutora, garantizando su vinculación con el comportamiento de la actividad económica y social del Estado, aplicándose el gasto en las áreas cuya problemática demande mayor atención;
- e) Se puede ligar el Presupuesto anual con los planes de largo y mediano plazo (planeación institucional), permitiendo introducir paulatinamente los hábitos de programación entre los diversos mandos del sector público;
- f) Obliga a los titulares a formular y coordinar las acciones de sus dependencias y los compromete a cumplir las metas de trabajo debido a que el gasto público se expresa en función de objetivos precisos a lograr a través de los PI, (obra pública, acciones productivas e innovación) y procesos de operación (de dirección, sustantivos y adjetivos o de apoyo);
- g) Basa su operación en los resultados obtenidos e hitos alcanzados, por lo que se mejora la eficiencia en el ejercicio del gasto y la consecución de las metas;
- h) La calendarización de los recursos se realiza de acuerdo a los proyectos y metas a realizar;
- i) Existe mayor control al poder identificar el desempeño presupuestal, en virtud de todas sus clasificaciones: programática estatal y federal, funcional, administrativa, económica y por objeto de gasto, por fuente de financiamiento, permitiendo controlar y evaluar el costo beneficio de cada uno de los programas emprendidos por el gobierno;
- j) Facilita los ejercicios comparativos presupuestales con la federación y otras entidades federativas (armonización presupuestal y contable nacional);
- k) Existe una responsabilidad compartida en el ejercicio del gasto por parte de los responsables de su ejecución y las áreas normativas;
- l) Facilita el proceso de toma de decisiones en la asignación y ejercicio del gasto;



- m) Permite estructurar indicadores para evaluación de programas sin la necesidad de que éstos hayan finalizado. Propiciando así, nuevas fuentes de información para la toma de decisiones y la revisión permanente del PEDBCS 2021-2027 y sus programas;
- n) Facilita la descentralización del proceso de asignación del gasto, mediante el cual las dependencias conforman su presupuesto anual;
- o) Moderniza la gestión administrativa y los sistemas que soportan el ejercicio del gasto.

16.- Etapas del proceso presupuestario

Apoyado en el marco normativo federal y estatal, el Gobierno del Estado cumplirá con su responsabilidad de evaluar los resultados que pretende obtener al hacer uso de los recursos públicos, para que estos, se administren bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez el cual tendrá como objetivo elevar la calidad del gasto público, con una medición puntual e independiente de acuerdo con objetivos e indicadores diseñados estratégicamente, que permitan la transparencia gubernamental y faciliten la rendición de cuentas.

La programación estratégica y operativa permite trabajar en la programación presupuestaria que ordena y coordina los insumos, recursos dentro del proceso de gestión para la generación de bienes y valor público.

El Índice de Avance en la Sección PbR-SED para las entidades federativas, es una evaluación de los distintos componentes que dan consistencia al modelo integral de PbR, el cual muestra el avance de Baja California Sur con base en las herramientas que se utilizan a nivel federal.

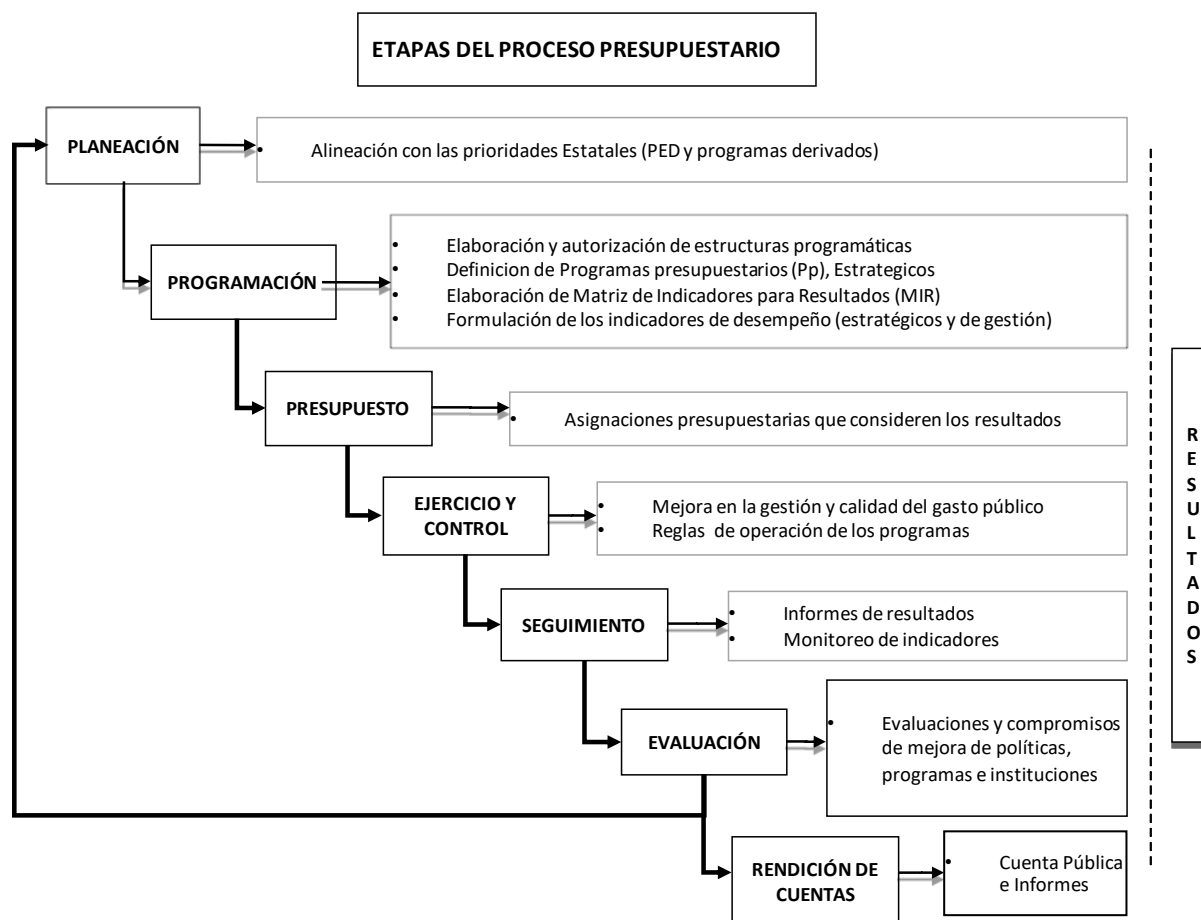
Todas las etapas del proceso presupuestario o ciclo de gestión pública que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público están integradas en el PbR y el SED. Ambos contribuirán a fortalecer y mejorar cada una de ellas:

- a) La Planeación implica la alineación a los Ejes, Capítulos, Objetivos y Proyectos Estratégicos con las prioridades estatales. Busca la transformación de la realidad del Estado, de conformidad con sustento en las normas, principios y objetivos que la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y la Ley de Planeación para el Estado de Baja California Sur establecen;



- b) La Programación contiene la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos, definiendo los Pp's a través de la MML que llevará a cabo la APE, programando las metas de los indicadores de los diferentes ISD;
- c) La Presupuestación permite determinar el destino de los recursos públicos, la Secretaría establece su asignación en este Manual a los Pp's;
- d) El Ejercicio (que comprende del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre) las Unidades Responsables (UR) ejecutan los recursos públicos conforme a las acciones programadas en los Pp's;
- e) El Control alude a la observancia de las Reglas de Operación y los Lineamientos que regulan los Pp's;
- f) El Seguimiento consiste en generar la información necesaria del avance en las metas de los Indicadores Estratégicos y de Gestión, y el ejercicio de los recursos asignados a los Pp's; lo cual permite conocer el cumplimiento de las metas establecidas;
- g) La Evaluación valora los resultados de los Indicadores de Desempeño, el ejercicio de los recursos asignados a los Pp's y el cumplimiento de las políticas establecidas en el PEDBCS 2021-2027, Programas Sectoriales y/o Institucionales, para identificar en un futuro programado aspectos susceptibles de mejora de dichos Pp's para mejorar las asignaciones presupuestarias en el PEE;
- h) La Rendición de Cuentas identifica los resultados del ejercicio de los recursos públicos y del cumplimiento de las acciones u objetivos programados a las instancias fiscalizadoras (por medio de la Cuenta Pública e Informe de Gobierno) y a la ciudadanía a través de los medios electrónicos.

La legislación federal en materia presupuestaria, establece criterios relevantes directamente relacionados con la implementación de un presupuesto que se articule hacia la transformación de la gestión pública orientada al logro de resultados estratégicos para la sociedad y la economía.



17.- Integración de Instrumentos de Diseño para los Programas Presupuestarios

Los “LINEAMIENTOS Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales”, tienen como propósito establecer los objetos, observancia, obligaciones, responsabilidades, procesos y características de la Gestión para Resultados y sus pilares, el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, los cuales son de observancia obligatoria para las Entidades Federativas.

Dichos Lineamientos Generales se pueden encontrar para su consulta en la siguiente dirección electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de abril de 2025:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5756237&fecha=29/04/2025#gsc.tab=0



De acuerdo a este Documento, en la etapa de programación, las Dependencias y Entidades deberán contar con un Instrumento de Diseño (ID) para cada uno de los Programas presupuestarios que se encuentren en sus respectivas estructuras programáticas, que justifique su creación, existencia, modificación y permanencia.

En la elaboración, actualización, revisión y formalización de los ID de los Programas presupuestarios, se aplicarán las metodologías para el diseño de los Programas presupuestarios, emitidas por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER), adscrita a la SHCP.

En el ID se establecerá el problema público, la identificación de la población objetivo, los árboles de problemas y objetivos, la Estructura Analítica del Programa Presupuestario y la determinación del Instrumento de Seguimiento del desempeño.

La Unidad de Evaluación al Desempeño adscrita a esta Secretaría especificará el marco de actuación, a través de manuales, lineamientos o guías, sobre el diseño y seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios, los cuales regularán el proceso de revisión, registro y modificación de los instrumentos de diseño y seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios (Pp), así como el calendario y proceso para el registro de los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores del desempeño.

Los Lineamientos, manuales o guías tendrán como objetivo proporcionar un modelo de formato editable con la estructura y contenido que debe considerarse para integrar los Instrumentos de Diseño tipo “Diagnóstico simplificado”, tipo “Diagnóstico Ampliado” y tipo “Ficha Diagnóstico”, con base en lo establecido por la Metodología de Marco Lógico (MML), y que pueda ser utilizado por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

En los Lineamientos, manuales o guías específicas se establecerá la obligación de contar con un instrumento de diseño y de seguimiento del desempeño para cada Pp, así como el tipo de instrumento aplicable a cada modalidad, que deberán elaborar o actualizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Las modalidades de los programas presupuestarios se encuentran previstos en la Clasificación Programática emitida por el CONAC, la cual puede encontrarse en las siguientes direcciones electrónicas:



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027

Clasificación Programática:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5760060&fecha=13/06/2025#gsc.tab=0

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5791987&fecha=29/06/2026#gsc.tab=0

CLAVE	MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
PROGRAMAS	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
S	Sujetos a Reglas de Operación
U	Subsidios Sujetos a Lineamientos de Operación
Bienes, Servicios e Infraestructura Pública	
B	Provisión de Bienes Públicos
E	Prestación de Servicios Públicos
K	Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública
Desempeño de las Funciones de Gobierno	
A	Funciones de las Fuerzas Armadas
F	Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social
G	Regulación y Supervisión
N	Atención a Desastres Naturales por Eventos Naturales
P	Articulación, Coordinación e Instrumentación de Políticas Públicas
Q	Investigación y Desarrollo
V	Servicios de Protección y Conservación Ambiental
X	Funciones para la gobernanza institucional
Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria	
M	Apoyo para el Desarrollo de las Funciones de Gobierno
O	Apoyo al Buen Gobierno y Mejoramiento de la Gestión
R	Provisiones y Reasignaciones Presupuestarias Específicos
W	Operaciones Ajenas
Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y Otras Aportaciones	
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)
I	Aportaciones Federales
J	Pensiones y Jubilaciones
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional
T	Aportaciones a la Seguridad Social
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones



En los Lineamientos, manuales o guías específicas, se establecerán los tres tipos de modelo de Instrumentos de Diseño, según las modalidades de los programas presupuestarios:

- Diagnóstico Simplificado,
- Diagnóstico Ampliado y
- Fichas de Diagnóstico.

Conforme a la normatividad federal, el modelo para la integración del Instrumento de Diseño tipo “**Diagnóstico Simplificado**” será aplicable a los Pp’s con las siguientes modalidades:

CLAVE	MODALIDADES DE LOS Pp PARA LOS INSTRUMENTOS TIPO DIAGNÓSTICO SIMPLIFICADO
PROGRAMAS	
Bienes, Servicios e Infraestructura Pública	
K	Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública
Desempeño de las Funciones de Gobierno	
A	Funciones de las Fuerzas Armadas
F	Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social
G	Regulación y Supervisión
N	Atención a Desastres Naturales por Eventos Naturales
P	Articulación, Coordinación e Instrumentación de Políticas Públicas
Q	Investigación y Desarrollo
V	Servicios de Protección y Conservación Ambiental

Así mismo, la norma federal establece que el modelo para la integración del Instrumento de Diseño tipo “**Diagnóstico Ampliado**” será aplicable a los Pp’s bajo las siguientes modalidades:

CLAVE	MODALIDADES DE LOS Pp PARA LOS INSTRUMENTOS TIPO DIAGNOSTICO AMPLIADO
PROGRAMAS	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
S	Subsidios Sujetos a Reglas de Operación
U	Subsidios Sujetos a Lineamientos de Operación
Bienes, Servicios e Infraestructura Pública	
B	Provisión de Bienes Públicos
E	Prestación de Servicios Públicos
Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y Otras Aportaciones	
I	Aportaciones Federales



Por último, la Federación indica que el modelo para la integración del Instrumento de Diseño tipo “Ficha Diagnóstico” será aplicable a los Pp’s bajo las siguientes modalidades:

CLAVE	MODALIDADES DE LOS Pp PARA LOS INSTRUMENTOS TIPO FICHA DIAGNOSTICO
PROGRAMAS	
Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria	
M	Apoyo para el Desarrollo de las Funciones de Gobierno
O	Apoyo al Buen Gobierno y Mejoramiento de la Gestión
R	Provisiones y Reasignaciones Presupuestarias Específicos
W	Operaciones Ajenas
Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y Otras Aportaciones	
J	Pensiones y Jubilaciones
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional
T	Aportaciones a la Seguridad Social
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones

18.- Integración de Instrumentos de Seguimiento del Desempeño para los Programas Presupuestarios

En los LINEAMIENTOS Generales nos indica que el seguimiento de los indicadores y metas de los Programas presupuestarios se realizará a través de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD), conforme a la legislación aplicable, así como a las disposiciones específicas y complementarias que para tal efecto emita la UPER, Así mismo, señala que los ISD de los Programas presupuestarios y los incorporados en las Reglas de Operación o instrumentos normativos que definan la operación de los Programas públicos que entregan subsidios y apoyos, deberán ser congruentes entre sí.

Los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD) agrupa los Indicadores del desempeño de los Pp’s, con los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos. Se considera como ISD a los siguientes:

- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR),
- Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME) y la



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

- Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSeG);

En la publicación de Lineamientos específicos, la Unidad de Evaluación del Desempeño adscrita a la Secretaría establecerá los modelos de ISD de acuerdo al tipo de diseño.

TIPO DE INTERVENCIÓN	MODALIDAD PRESUPUESTARIA	INSTRUMENTO DE DISEÑO	INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO
Intervenciones que atienden directamente a la población	"B" Provisión de Bienes Públicos "E" Prestación de Servicios Públicos "I" Aportaciones Federales "S" Subsidios Sujetos a Reglas de Operación "U" Subsidios Sujetos a Lineamientos de Operación	Diagnóstico ampliado	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
Intervenciones que Facilita la generación de otros bienes y servicios	"A" Funciones de las Fuerzas Armadas "F" Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social "G" Regulación y supervisión "K" Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública "N" Atención a Desastres Naturales por Eventos Naturales "P" Articulación, Coordinación e Instrumentación de Políticas Públicas "Q" Investigación y desarrollo "V" Servicios de protección y conservación ambiental	Diagnóstico simplificado	Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME)
Intervenciones que habilitan las condiciones para la ejecución de programas o políticas	"J" Pensiones y jubilaciones "L" Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional "M" Apoyo para el Desarrollo de las Funciones de Gobierno "O" Apoyo al Buen Gobierno y Mejoramiento de la Gestión "R" Provisiones y Reasignaciones Presupuestarias Específicos "T" Aportaciones a la seguridad social "W" Operaciones Ajenas "Y" Aportaciones a Fondos de Estabilización "Z" Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	Ficha Diagnóstico	Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSEG)

Para los Pp's con Instrumentos de Diseño tipo "Diagnóstico Simplificado" se debe integrar el Instrumento de Seguimiento del Desempeño denominado: **Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME)**, el cual estará conformado con el análisis del árbol de problemas y de objetivos, se deberán incorporar aquellos objetivos del Pp a los cuales se les dará seguimiento, el nombre del indicador, el método de cálculo, el tipo del indicador: Estratégico y/o Gestión, así como la unidad responsable del indicador.



Para los Pp's con Instrumentos de Diseño tipo **"Diagnóstico Ampliado"** se debe integrar el Instrumento de Seguimiento del Desempeño denominada: **MIR**, en la que se establecen los objetivos de fin, propósito, componentes y actividades que pretende alcanzar el Pp para dar solución al problema público, y en la que se definen indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la intervención pública.

Por último, para los Pp's con Instrumentos de Diseño tipo **"Ficha Diagnóstico"**, se debe integrar el Instrumento de Seguimiento de Desempeño denominado **Ficha de Seguimiento a la Gestión (FISEG)**, que sintetiza la identificación del problema público y el mecanismo de intervención para modificar la situación no deseada; y a partir de lo cual es posible determinar los objetivos e indicadores de gestión a los que se dará seguimiento mediante una Ficha de Seguimiento a la Gestión.

Los entes públicos remitirán a la Unidad de Evaluación del Desempeño los ID de sus programas presupuestarios y sus correspondientes ISD, a efecto de que la Secretaría recopile la información que emana de estos últimos, como son las MIR, los indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de incorporarlos al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2027.

Dicha Unidad de Evaluación del Desempeño se encuentra a cargo la Mtra. Margarita Gracia Aguilar, quien se puede contactar en sus correos: unidad.evaluacion@bcs.gob.mx y margarita.gracia@bcs.gob.mx y en los teléfonos 6121239400 extensiones 05151 y 05152.

19.- Perspectiva de Género del Presupuesto de Egresos

Conforme a la fracción VI del artículo 3, fracción IX del artículo 4 y IV del artículo 52 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, la Planeación democrática para el desarrollo se instrumenta a través de los planes, programas y demás instrumentos que conforman el PEDBCS 2021-2027, los cuales responderán a diversos principios entre los que se destaca el del enfoque de género, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso igualitario a los bienes, recursos y beneficios de desarrollo.

El Enfoque de Género es la adopción de la perspectiva de género en las acciones de desarrollo que contribuye a enriquecer las propuestas de equidad no sólo entre hombres y mujeres, sino también entre personas y grupos sociales que padecen distintas formas de desigualdad y



discriminación; y permite comprender de manera más precisa y completa los factores que intervienen en los cambios sociales, culturales, económicos y ambientales.

En el PEDBCS 2021-2027 se señala información de carácter administrativa de carácter global, sectorial, regional y con perspectiva de género, según sea el caso.

Así mismo, el artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, señala que las Entidades públicas del Estado de Baja California Sur deberán observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Para dar cumplimiento a dichas disposiciones y a la fracción VI del artículo 34 de la Ley antes referida, hemos incluido un modelo de formato para la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Anexo 18), para que, con base a las asignaciones propuestas, los entes públicos, en su calidad de ejecutores del gasto, determinen por sí mismos, si los programas presupuestarios que entregan bienes y servicios a la población contribuyen o no a beneficiar a ciertos sectores de la población, a fin de que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2027 incluya la Perspectiva de Género.

Para dicho fin, las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, identificarán en el modelo de formato, el porcentaje de las asignaciones previstas exclusivamente para las oficinas que entreguen directamente bienes y servicios a las mujeres, la cual deberá tener total congruencia con los componentes relevantes de sus Pp's dentro de la MIR.

Los distintos Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados considerarán en el modelo de formato el porcentaje del número de bienes y servicios reflejados a nivel componente de la MIR, en relación a las asignaciones totales para el Pp's por el cual tenga como resultado las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.

El procesamiento de la información que realicen los entes públicos podrá determinar que la Secretaría considere viable realizar cambios a la estructura programática actualmente empleada.



20.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

En 2015, los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Agenda 2030, la cual se ve reflejada en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas. Esta nueva agenda fortalece y profundiza lo alcanzado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio del año 2000.

Los Estados se comprometieron a impulsar los medios necesarios para implementar alianzas que se focalicen en “poner fin a la pobreza y el hambre a nivel mundial, combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales.

Así, el gobierno mexicano se ha comprometido a informar abierta, periódica y exhaustivamente sobre el avance y los resultados de los ODS vinculados al Presupuesto de Egresos.

Sin la vinculación del Presupuesto de Egresos no sabemos si estamos invirtiendo correctamente y se dificulta monitorear las acciones y sus resultados.

Qué se busca?

- Identificar cómo se vincula la planeación estatal (mediano plazo), con la agenda global de largo plazo (Agenda 2030).
- Conocer cuáles de los programas presupuestarios que existen contribuyen a la consecución de cada una de las metas de los ODS.
- El gobierno tendrá los insumos necesarios para realizar una planeación estratégica de largo plazo, a partir de la Agenda 2030, así como para monitorear su avance y resultados.
- Podrán tomarse decisiones de política pública y asignación presupuestaria con base en un diagnóstico inicial de cuánto se invierte actualmente en cada meta de los ODS y qué acciones se realizan al momento.

Debido a que la vinculación entre ODS y presupuesto NO es directa, se utilizan los siguientes elementos básicos:

- a) Planeación Estatal
- b) Estructura Programática con base en Programas Presupuestarios
- c) Sistema de Evaluación del Desempeño



Contar con información homologada es básico para la vinculación y seguimiento de los recursos públicos.

Elementos básicos para la vinculación presupuestaria con los ODS:

I.- La Planeación Estatal

La Planeación Estatal tiene tres grandes niveles:

- a) “El proyecto de Estado” que se encuentra en la imagen objetivo del proyecto de Entidad, la cual expresa las aspiraciones y metas y queda plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo (PED).
- b) Los Programas sectoriales y estatales derivados del PED que establecen objetivos más específicos, de alto nivel, que permitan alcanzar los objetivos planteados en el PED.
- c) La Organización de las asignaciones de recursos en programas presupuestarios que reflejan las acciones para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los Programas derivados del PED.

II.- Estructura Programática con base en Programas Presupuestarios

Un Programa presupuestario (Pp) es una categoría de gasto basada en grupos de productos (o servicios de apoyo) con un objetivo común, que suele ser un resultado. El Pp es, por lo tanto, la base para el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Adicionalmente, con el objetivo de sistematizar los recursos públicos, se utiliza la estructura programática con base en Pp que permite agrupar las asignaciones presupuestarias de forma representativa y homogénea, para el cumplimiento de objetivos y metas.

III.- Sistema de Evaluación al Desempeño

Elemento dentro de la arquitectura institucional que se inserta en el proceso presupuestario desde el enfoque de la Gestión para Resultados.

El SED es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, con la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estructurados en los ISD que nos permitan conocer el impacto de los programas.



El SED brinda información del desempeño en el marco de la estructura programática por Pp mediante dos procesos:

Seguimiento

Dichos indicadores se estructuran en los ISD, construidas con base en la aplicación de la Metodología de Marco Lógico por el que se formularon los ID.

Evaluación

Con base en el análisis sistemático y objetivo de los programas permite determinar su congruencia y analizar el logro de sus objetivos y metas, para identificar su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Por medio de los ISD ha sido posible vincular los Pp con la Planeación Estatal con el enfoque de Gestión para Resultados.

21.- Sujetos Sociales

Una vez se encuentre operativo el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, los entes públicos podrán focalizar la atención de sus Pp's a través del banco de datos de los beneficiarios entre los que se destacan los Sujetos Sociales, el cual podrá ser considerado en el caso de que sea factible su aplicación en la MIR y se encuentre vinculado a los programas derivados del PEDBCS 2021-2027.

Conforme al artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California Sur y artículo 4 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur, los sectores, grupos sociales en situación vulnerable así como los sujetos de asistencia social son:

- a) Niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo
- b) Las mujeres;
- c) Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable;
- d) Migrantes y repatriados;
- e) Personas adultas mayores;
- f) Personas con discapacidad o necesidades especiales;



- g) Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes;
- h) Víctimas de la comisión de delitos;
- i) Indigentes;
- j) Alcohólicos y fármaco dependientes;

Los Entes Públicos, deberán identificar dentro de sus Pp's, si consideran entregar de manera directa bienes y servicios que contribuya a la atención de alguno de estos sujetos sociales, para lo cual alinearán los componentes del Pp a nivel línea de acción del PEDBCS 2021-2027 y de sus programas derivados según corresponda. Dicha alineación deberá realizarse una vez que formulen o actualicen sus Instrumentos de Diseño y sus Instrumentos de Seguimiento del Desempeño y se encuentre en disponible el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

En función del enfoque de atención a Sujetos Sociales que se identifique en los Pp's, estos se clasificarán tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Si todo el Pp está dirigido a atender algún problema relacionado con los Sujetos Sociales, entonces el enfoque transversal debe reflejarse en toda la asignación presupuestaria.
- II. Si el Pp no está dirigido específicamente a atender a este tipo de Sujeto Social, pero tiene algún componente que sí lo está, entonces el enfoque transversal debe reflejarse según el porcentaje de componentes relevantes que lo atienden y que se reflejan en la MIR;
- III. Si el Pp no se encuentra en alguno de los supuestos de las fracciones anteriores, pero en los procesos que realiza tiene efectos en las y los beneficiarios correspondiente a uno de los Sujetos Sociales, entonces deberá reflejarse en el monto de las actividades de la MIR, que representa el gasto de operación del Pp.

22.- Desvinculación del formato de Programas Operativos Anuales (POA)

Es importante recordarles que, antes de la implementación de la GpR, la planeación y presupuestación se hacían a través de un instrumento conocido como Programa Operativo Anual (POA), por medio de los cuales se avanzaba en el cumplimiento de los Planes Estatales de Desarrollo. El problema de este instrumento es que su alcance era muy limitado, dado que no contaban con los elementos para vincular los proyectos que persiguen fines en común ni orientaban la entrega de bienes y servicios a los objetivos superiores de la planeación estatal.



Esta Administración ha dejado este viejo modelo de presupuestación, el cual deviene de un tipo de planeación conocido como inercial. Con anterioridad, los entes públicos, en su calidad de ejecutores del gasto, utilizaban esta herramienta para realizar proyecciones de gasto público con la expectativa de recibir más recursos económicos para poder comprar los insumos o realizar las actividades incluidas en los antiguos POAs, sin cuestionarse la pertinencia de los programas presupuestarios, ni su contribución a los objetivos estratégicos de los planes estatales de desarrollo. Como consecuencia, esta Administración continuará transitando hacia el PbR transformando de fondo las prácticas, reglas, sistemas, métodos y procedimientos del proceso presupuestario.

En Baja California Sur todavía existen diversos ordenamientos que continúan empleando los POAs para que los entes públicos implementen su planeación correspondiente, es por ello que la Secretaría ha implementado acciones estratégicas, consistentes y sostenibles, así como de una coordinación efectiva, al interior de la APE para continuar implementando el PbR en la Entidad.

Dentro de las acciones estratégicas podemos mencionar la transformación del proceso presupuestario (adecuaciones de normas, formulación de reglas, lineamientos, sistemas, métodos, procedimientos, modelos, formas, prácticas) y lo orienten hacia el cumplimiento de metas y a la generación de resultados (reorientación de la cultura organizacional), así como una coordinación efectiva hacia el interior de la APE y con los otros poderes del Estado.

De acuerdo a lo anterior, podemos enumerar las siguientes justificaciones por las que hemos dejamos atrás el formato de los Programas Operativos Anuales:

- a) El Programa Operativo Anual (POA), era un conjunto de programas que técnicamente los entes públicos consideraban realizar en un año, para atender los objetivos plasmados en los anteriores planes estatales de desarrollo, mismos que servían de base para la integración de los Anteproyectos;
- b) Un POA sólo reflejaba los recursos financieros invertidos y se enfocaba en insumos y procesos, es decir, solo le bastaba justificar el gasto del recurso, sin que ello implicara que el programa cumpliera o no con los objetivos establecidos y a su vez si estos objetivos generaban un bien a la población. Dado que eran construidos con base en el gasto presupuestado en el año previo, se consideraba un ejercicio de presupuestación inercial, por lo que el POA, únicamente se circunscribía a los procesos de gestión, sin plantear objetivos estratégicos;



- c) Con la implementación del PbR, la diferencia en la formulación de los Pp's, radica en la obtención de los resultados que tengan impacto en los beneficiarios del gasto público. Al ser una categoría programática incorporan elementos programáticos, tales como el fin, propósito, componente, actividad, indicadores y metas, los cuales forman parte del SED, los cuales son sujetos de evaluación;
- d) A diferencia del POA, en un Pp se toman en consideración aspectos que van más allá del gasto en sí mismo, se involucran a las Unidades Responsables y se razona en términos del impacto que tendrá el programa en la población objetivo.

I. COMPONENTES DE LA CLAVE DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

23.- La Estructura Programática

Definición

Es el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de dichos ejecutores para delimitar la aplicación del gasto, permitiendo conocer el rendimiento esperado en la utilización de los recursos públicos.

Estos componentes son una parte relevante del sistema de registro de la programación y presupuestación que buscan poner de relieve las acciones para cumplir con tales propósitos, identificándolas por tipo, modalidad y programa presupuestario.

Objetivo

La Estructura Programática tiene como objetivo facilitar la vinculación del Presupuesto de Egresos del Estado con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y los programas que de éstos emanen, las categorías y los elementos programáticos, y deberá incluir indicadores de



desempeño con sus correspondientes metas anuales, las cuales serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Las políticas públicas propuestas por los entes públicos, deberán sujetarse a la Estructura Programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

- I. Las categorías, que comprenderán la función, la subfunción, la Actividad Institucional, el Programa Presupuestario y el proyecto; y
- II. Los elementos alineados a los programas presupuestarios, que deberán comprender como mínimo la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y con los programas que de él se derivan.

24.- Estrategia Programática-Presupuestaria

Dentro de los Lineamientos, Criterios y Políticas Específicas del Manual se define la “Estrategia Programática-Presupuestaria” establecida tanto para la etapa de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la etapa que se espera en la ejecución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2027.

En la “Estrategia Programática-Presupuestaria”, se expone la descripción y los criterios aplicables a la información presupuestaria que requiere el SIAFES para llevar a cabo en línea la integración del Presupuesto de Egresos 2027.

25.- Componentes de la Clave y Catálogos

En los “Componentes de la Clave de la Estructura Programática” y en los “Catálogos” del Manual, se detallan las metodologías aplicables a la información presupuestaria que se incorpora al SIAFES para la integración del Presupuesto de Egresos del Estado 2025.

26.- Vinculación del PED 2021-2027 y el Presupuesto de Egresos



Como se explicó, la EP facilita la vinculación del Presupuesto de Egresos del Estado con el PEDBCS 2021-2027, y los programas que de éstos emanen. Para tal fin, el Presupuesto de Egresos se presenta conforme a la clasificación administrativa, funcional y programática, entre otras clasificaciones, la cual agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal les corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas. Con esto, se permite conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario, constituyendo la base fundamental para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

27.- Utilidad de la EP

La implementación de la EP, es de suma importancia ya que a partir de su formulación y su utilización se pueden conocer y dar seguimiento a las asignaciones de recursos, primero a la propuesta que realiza el Ejecutivo del Estado al Honorable Congreso Local, para su discusión y aprobación; luego, subsecuentemente a las cantidades aprobadas, y por último al ejercicio de los recursos públicos, así como a los resultados obtenidos.

En su estructura, la EP es sencilla y facilita el examen del Presupuesto y sólo sufrirá modificaciones cuando éstas tengan el objetivo de fortalecer dichos principios.

28.- Composición de la Estructura Programática

La Estructura Programática, se componen de varios segmentos agrupados, y se encuentra integrada por 29 campos alfanuméricos con la siguiente composición y definición:

Ejemplo de una EP del destino del gasto por concepto de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, a cargo de la Secretaría General de Gobierno:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:		3-1-0401021-B014E0011-530-51211001	
COMPOSICIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
AGRUPADOR	SEGMENTOS	DESCRIPCION	EJECUCIÓN
3	3	ENTIDAD FEDERATIVA	BAJA CALIFORNIA SUR
1	1	TIPO DE GASTO	GASTO CORRIENTE



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

0401021	04	RAMO	PODER, DEPENDENCIA, ENTIDAD, MUNICIPIO		SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
	01	SUBRAMO	DESAGREGACIÓN DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, MUNICIPIOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y UNIDADES ADMVAS. DE MAYOR JERARQUIA DEL PODER EJECUTIVO		OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
	021	OFICINA	UNIDAD ADMINISTRATIVA (UNIDAD RESPONSABLE)		UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICA
B014E0011	B	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	EJE GENERAL		POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD
	014		PROGRAMA ESTATAL		“TU BIENESTAR NOS UNE”
	E	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MODALIDAD		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
	0011		FOLIO DEL PROGRAMA		CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERNA DEL ESTADO
530	5	FUENTE DE	RECURSOS FEDERALES		PARTICIPACIONES FEDERALES
	30	FINANCIAMIENTO	FOLIO DEL PROGRAMA		
51211001	5	PARTIDA (CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO)	GASTO Y OTRAS PÉRDIDAS		
	1		GASTO DE FUNCIONAMIENTO (GASTO CORRIENTE)		
	2		CAPÍTULO DE GASTO		MATERIALES Y SUMINISTROS
	(2)11		PARTIDA GENÉRICA		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

29.- Vinculación de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible"

Para los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, se establecerá un modelo de formato, por el cual los entes públicos los vincularán con sus programas presupuestarios.

El Catálogo de "Objetivos y Metas de los ODS" se encuentra disponible en el Anexo 20 del presente Manual.

La vinculación de los ODS con los Pp's será reflejada en un anexo del Presupuesto de Egresos 2027.

AGRUPADOR	VINCULACIÓN	DESCRIPCION		DESCRIPCIÓN
B014E0011	A*	ODS	OBJETIVO	FIN DE LA POBREZA
	1*		META	ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

*Caso hipotético



El éxito de la vinculación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas de los ODS y la integración del nuevo segmento en la EP, estará supeditado a la administración del SIAFES.

30.- Definición de los Clasificadores Presupuestarios

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

Los Clasificadores Presupuestarios se constituyen en un Plan de Cuentas del Sistema de Presupuesto, mediante los cuales se ordena, se registra y se presenta la información de carácter presupuestario, que será utilizada para distintos fines y tipos de análisis.

Los cuales se detallan en el Anexo 22.

II. ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTARIA

31- Técnica de Presupuestación

Como se mencionó con anterioridad, en el diseño de los Programas presupuestarios, los entes públicos deberán aplicar la Metodología del Marco Lógico y elaborar sus Instrumentos de Seguimiento del Desempeño, toda vez que de conformidad con los artículos 29 y 33 de la LPRHEBCS la integración del PPEE deberá estar orientado a resultados, con la finalidad de avanzar hacia la consecución de las líneas de acción, estrategias y objetivos de los Programas Sectoriales, Estatales y Transversales que derivan del PEDBCS 2021-2027.

32.- Autonomía Presupuestaria de los Municipios

Con base a la autonomía presupuestaria conferida por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, los Municipios del Estado administrarán libremente su hacienda y ejercerán los recursos públicos contenidos en el PPEE apegados a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, LDFEFM, LPRHEBCS, así como en las disposiciones aplicables en la materia.



Salvo por lo previsto en el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley referida, los órganos competentes de los Municipios asumirán las responsabilidades que en esa Ley y su Reglamento les confieren a sus equivalentes en el ámbito estatal. En caso de duda en la interpretación de esta equivalencia, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

33.- Autonomía Presupuestaria de los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos constitucionales autónomos

Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos, con base en la autonomía presupuestaria que les confiere de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y a los techos financieros sugeridos por la Secretaría, aprobarán internamente sus propios Anteproyectos de Presupuesto de Egresos y los enviarán a la Secretaría para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, a efecto de dar cumplimiento al artículo 6 de la LPRHEBCS, observando los criterios de política económica y demás disposiciones aplicables.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, administrarán libremente su hacienda ejerciendo sus presupuestos, sin sujetarse a las disposiciones generales que en su caso emita la Secretaría y la Contraloría General del Estado de Baja California Sur. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes, sin perjuicio de que en el ejercicio de sus recursos los Municipios del Estado se apeguen a lo dispuesto en dicha Ley y a su Reglamento, así como en lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

34.- Programas y Proyectos derivados del PEDBCS 2021-2027

En la etapa de planeación los entes públicos del Estado de Baja California Sur deberán formular sus programas presupuestarios emanados de los Programas Sectoriales y Estatales del PEDBCS 2021-2027, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.

35.- Ejecutores de Gasto y Unidades Responsables

Conforme a lo anteriormente señalado, los entes públicos serán considerados ejecutores del gasto, siempre que cuenten con decreto o acuerdo de su creación, y cuyo instrumento haya



sido publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; así mismos se considerará como unidades responsables a las unidades administrativas que estén contempladas en sus respectivos reglamentos interiores vigentes de los entes públicos.

36.- Asignación de recursos a los Programas Presupuestarios

La unidad básica de asignación serán los programas presupuestarios, por lo que dentro del Gasto Programable no se realizará ninguna asignación a partidas presupuestarias que no se encuentren vinculadas exclusivamente a los programas presupuestarios; así mismo, los entes públicos deberán priorizar una correcta asignación de recursos para cada programa presupuestario que pretenda ejecutar.

37.- Asignaciones Presupuestarias

De acuerdo a las proyecciones de los ingresos establecida en el Proyecto de Ley de Ingresos que el Estado espera obtener para el próximo ejercicio fiscal y a los Criterios Generales de Política Económica publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el techo financiero de las asignaciones a los programas presupuestarios que formulen los entes públicos en los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos será definido por la Secretaría y podrá ser ajustado de acuerdo a lo establecido en la LDFEFM y demás ordenamientos aplicables.

Para las previsiones del gasto corriente de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, los subsidios destinados al funcionamiento de los distintos Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados, en la ejecución de sus Pp's, se asignarán recursos principalmente con fuente financiamiento de las Participaciones Federales.

De igual forma, para el cumplimiento de la coparticipación estatal comprometida de los diferentes instrumentos que se suscriban con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la consecución de las metas y objetivos de los Pp's se asignarán recursos principalmente con fuente de financiamiento de las Participaciones Federales.

Para los Pp's que consideren ejecutarse total o parcialmente a través de los distintos instrumentos que se suscriban con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y por los cuales se gestione gasto federal etiquetado, incluido los Fondos de Aportaciones a los que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, se considerará asignar recursos provenientes de los distintos ramos administrativos y generales de la Federación.



Para la aportación de capital para los distintos fideicomisos públicos y las transferencias a los Municipios del Estado se asignarán recursos presupuestales de conformidad con la normatividad estatal vigente.

Para el Pp que ampara el servicio de la deuda pública se podrá asignar recursos presupuestales con fuente de financiamiento de las Participaciones Federales o en su caso el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

38.- Porcentaje de Asignación para la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Con base en el modelo de formato para la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Anexo 18), los entes públicos que integran las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, determinarán el porcentaje de las asignaciones previstas exclusivamente para las oficinas que entreguen directamente bienes y servicios a las mujeres, la cual deberá tener total congruencia con los componentes relevantes de sus Pp's.

Así mismo, los distintos Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados, utilizarán el modelo de formato para determinar el porcentaje de bienes y servicios relevantes que se entregan directamente en beneficio de las mujeres, reflejados a nivel componente, para utilizar dicho porcentaje en el cálculo de las previsiones de gasto, con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres del total de las asignaciones establecidas para el Pp's.

39.- Armonización Contable

Para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la LDDEFM, a fin de mejorar los índices de transparencia y rendición de cuentas, los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de sus respectivos Anteproyectos de Presupuestos de Egresos, se encuentran incorporados en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES).

Con el apoyo de las funcionalidades del SIAFES, en la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos se utilizará una contabilidad armonizada y homogénea de las finanzas públicas bajo



criterios comunes emitidos por el CONAC y el COSAC, los cuales regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera que generará los entes públicos.

La información que genere el SIAFES permitirá comparar y evaluar con certeza los resultados de las metas de los programas presupuestarios que en su momento se obtengan, así como la gestión de los entes públicos y sus titulares, como responsables del ejercicio de los recursos públicos, a efecto de tomar las mejores decisiones pertinentes, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica y a las prácticas nacionales e internacionales de administración financiera.

Para alcanzar los objetivos y metas de los programas presupuestarios de los Anteproyectos de Presupuestos de Egresos, los entes públicos deberán integrar de manera analítica la intervención gubernamental, a nivel de finalidades, funciones, subfunciones, ramos, subramos, oficinas, programas presupuestarios, fuente de financiamiento, partidas y conceptos del mismo, que permitirá una mayor corresponsabilidad en la programación y presupuestación del gasto entre estos entes públicos y la Secretaría.

40.- Política del gasto público

Con la finalidad de fortalecer la hacienda pública y las finanzas estatales, la Secretaría implementará las prioridades de política de gasto establecidas en el PEDBCS 2021-2027, el cual fomentará el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos; y establecerá disposiciones de disciplina, control y austeridad presupuestaria en el ejercicio del gasto público, conforme a una política con las siguientes orientaciones:

- a) **Finanzas Públicas Sanas:** el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría preservará el equilibrio financiero, manteniendo niveles de gasto congruentes con la disponibilidad de los ingresos, mejorando la eficacia y eficiencia de los recursos, además de continuar con un manejo adecuado de la administración de la deuda, para fines de transparencia fiscal en cumplimiento a la legislación aplicable.
- b) **Techos presupuestales:** como ya se mencionó, la Secretaría determinará los techos financieros para cada Ente público, con base a la proyección de los ingresos que el Estado espera obtener para el próximo ejercicio fiscal, a través de la Ley de Ingresos que realice la Dirección General de Ingresos y a los Criterios Generales de Política Económica publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



- c) **Fortalecer ciclo de PI:** El gasto de inversión que pretenden ejecutar los entes públicos en el Presupuesto de Egresos del Estado debe tener expresión tanto en los programas de inversión como en PI, los cuales forman parte de éstos. Las inversiones que ejecuten los entes públicos deberán estar estructuradas con criterios de rentabilidad social, económica y financiera de manera tal que garanticen la creación de valor público. La Secretaría impulsará el fortalecimiento del ciclo de PI en infraestructura y productiva.
- d) **Desarrollo de Infraestructura:** Se privilegiará el gasto de capital, en especial el rubro de inversión en infraestructura, mediante diversos esquemas de coparticipación.
- e) **Coinversión Federación, Estado y Municipios:** los entes públicos fomentarán la suscripción de diversos instrumentos en la que concurren los tres órdenes de gobierno para financiar Pp y PI a través de diversos mecanismos de financiamiento.
- f) **Fomento al Crecimiento Económico:** el Gobierno del Estado impulsará la expansión económica estatal y los servicios en función de las ventajas competitivas del Estado.
- g) **Ahorros Presupuestarios:** los entes públicos, ejercerán el gasto corriente reduciéndolo a un mínimo requerido de entre el 3% y el 5%, mediante ajustes de gastos administrativos irrelevantes y la implementación de medidas de austeridad. Para dicho fin, generarán Ahorros Presupuestarios, el cual se define como la diferencia que resulte entre los recursos del presupuesto modificado autorizado y el presupuesto que se ejerza en el ejercicio de que se trate, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas, en los términos de las disposiciones aplicables. En este rubro se encuentran comprendidas las medidas previstas en las disposiciones en materia de ahorro y las vacantes de servicios personales. Así mismo, las Economías Presupuestarias se define como la diferencia que resulte entre los recursos del presupuesto modificado autorizado y el presupuesto que se ejerza en el ejercicio de que se trate, derivada de incumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas aprobados.
- h) **Prioridades de Gasto por Ejes:** La asignación del gasto públicos se destinará a las siguientes prioridades establecidas en los siguientes ejes del PEDBCS 2021-2027:
- Bienestar e inclusión;
 - Política de paz y seguridad;
 - Reactivación económica y empleo incluyente;
 - Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad;
 - Transparencia y rendición de cuentas.
- i) **Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición:** Los Ingresos de libre disposición se definen como los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la LFPRH y cualquier otro recurso



que no esté destinado a un fin específico. Los Ingresos excedentes se definen como los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos. En el artículo 14 de la LDDEFM se establece que los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición deberán ser destinados exclusivamente a los siguientes conceptos:

- Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:
 - a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
 - b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y
- En su caso, el remanente para:
 - a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Además, menciona que los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros anteriormente mencionados, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Dicho Ordenamiento dispone que, cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.



41.- Criterios en materia de asignación de recursos

Para la etapa de planeación, los entes públicos deberán observar los siguientes criterios:

- a) Deberá evaluarse la priorización de los Pp's con base en los indicadores de gestión;
- b) Los resultados que arrojen la evaluación de los indicadores elaborados por cada ente público, a partir de los lineamientos que para tal efecto establezca la Unidad de Evaluación al Desempeño adscrita a la Secretaría;
- c) Revisión y Actualización de Estructuras Programáticas. Los entes públicos deberán coordinarse con la Unidad de Evaluación al Desempeño, encargada de evaluar el diseño de sus programas presupuestarios, a fin de verificar la pertinencia de los mismos, por lo que se deberá realizar un análisis y revisión para identificar similitudes y/o duplicidades, con el fin de fusionar, sectorizar, o en su caso, llevar a cabo la eliminación de los mismos.

Para las etapas de programación y presupuestación orientados a resultados para el ejercicio fiscal 2027, los entes públicos, en su calidad de ejecutores de gasto, deberán atender las siguientes directrices:

- a) Los entes públicos deberán asignar los recursos estrictamente necesarios a las partidas presupuestarias para la adquisición de los insumos que se requieren para la obtención de los bienes y servicios que entregarán los programas presupuestarios en la consecución de los objetivos, acciones y metas que derivan del PEDBCS 2021-2027;
- b) Los entes públicos deberán priorizar los apoyos a programas sociales y productivos de alto impacto, conforme a los compromisos establecidos en el PEDBCS 2021-2027;
- c) Los entes públicos deberán valorar la ejecución de programas presupuestarios que deriven de la suscripción de diversos instrumentos que puedan celebrar con las dependencias y entidades federales;
- d) De los instrumentos que se suscriban con las dependencias y entidades federales, los entes públicos deberán priorizar aquellos instrumentos en la que se comprometan mayores recursos federales en coparticipación a los recursos estatales, o en su caso, que el porcentaje de coparticipación estatal se encuentre acorde a las posibilidades de aportación del Gobierno del Estado y no genere una presión de gasto para el mismo;
- e) De acuerdo a la misión que persigan los entes públicos, deberán, en su caso, impulsar la inversión en infraestructura pública;
- f) Deberán asignar recursos presupuestales para liquidar los compromisos derivados de laudos y sentencias emitidas en ejercicios fiscales anteriores por tribunales laborales y judiciales, los cuales hayan quedado firmes para su liquidación y cumplimiento;



- g) Deberán asignar recursos presupuestales para liquidar compromisos plurianuales para la conclusión de los PI (obra pública) y de adquisiciones de arrendamientos y servicios, asumidos en los ejercicios fiscales anteriores y que se terminarán de cubrir en el ejercicio fiscal del Anteproyecto de Egresos, quedando sujetos todos ellos a la disponibilidad presupuestaria anual, los cuales deberán ser considerados en las diversas asignaciones que realicen a las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto
- h) En materia de Servicios Personales, los entes públicos deberán analizar y aplicar sus estructuras orgánicas con la finalidad de lograr el uso eficiente de los recursos, evitar duplicidad de funciones y, en su caso, la creación de plazas, considerando para estos efectos la optimización y reducción en dichas estructuras. En el caso de la asignación de recursos presupuestales para el Capítulo 1000 de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, le corresponderá a la Subsecretaría de Administración, determinar dichos importes y en su caso otorgar las autorizaciones de recursos para el siguiente ejercicio fiscal conforme a la estructura ocupacional de dichas Dependencias;
- i) De conformidad en lo establecido en el artículo 10 y 13 fracción V de la LDFEFM, durante el ejercicio fiscal 2027 no habrá incremento alguno en la asignación global de servicios personales, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos.
- j) Los entes públicos deberán realizar un análisis de los Capítulos 2000 y 3000 del Gasto de Operación, con el fin de optimizar la asignación de recursos destinados a estos rubros, que permita su reducción de manera consistente y sostenida sin afectar las metas y objetivos de los programas presupuestarios.

Los entes públicos que no observen los Criterios anteriormente descritos, la Secretaría, con base en las atribuciones que tiene conferidas, podrá realizar las modificaciones necesarias a sus Anteproyectos, con la finalidad de generar una estabilidad en el gasto gubernamental y atendiendo la estimación de los ingresos que el Estado espera obtener.

42.- Enfoque social del Presupuesto

Los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos deberán contener asignaciones presupuestarias para la implementación de acciones que garanticen el acceso y el ejercicio de los derechos sociales por parte de la población, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja y las brechas de desigualdad, tienen garantizado



el acceso a los derechos los cuales son inherente a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

Toda persona que habita en el Estado tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social definidos en el presente Documento, de acuerdo con los principios rectores de la política de desarrollo social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa presupuestario que ejecutarán los entes públicos.

En el PEDBCS 2021-2027, la estrategia de gasto social se realiza en dos vertientes, la primera para apoyar a toda la ciudadanía en general, y otra de las acciones encaminadas a ayudar a cierto sector de la población que se encuentre en condiciones de pobreza, así como de los grupos más vulnerables de la sociedad (niños, jóvenes, tercera edad, mujeres, discapacitados, indígenas y afromexicanos, entre otros) con el objetivo último de fortalecer el papel redistributivo del gasto público que ofrezca equidad en el presupuesto.

En ese tenor, se establecen los procesos que permitan la evaluación de los impactos que el gasto público genera en los grupos sociales dentro de lo económico político y social en el que se desarrollan, para establecer las modificaciones necesarias en los programas presupuestarios que permitan fortalecer su ejecución.

En la formulación de las políticas públicas, será necesario identificar el universo de beneficiarios por género, condición de vulnerabilidad, grupo poblacional o por grupos de edad, así como por nivel de rezago para aquellos programas que se consideren en el Presupuesto de Egresos. Creando condiciones que faciliten la generación de evidencia estadística que permita realizar las evaluaciones de las políticas públicas con un enfoque transversal.

43.- Contabilidad Gubernamental

Actualmente se implementa la armonización de las técnicas presupuestarias y del registro contable del gasto dentro del SIAFES, para mejorar el diseño de las políticas públicas, a fin de que los recursos se asignen de manera más eficiente y equitativa.

En las asignaciones de recursos a los programas presupuestarios se priorizan aquellos que den resultados tangibles a la ciudadanía, por lo que se requiere programar a detalle las acciones a desarrollar y los objetivos que ellos mismos persiguen, lo que implica establecer mecanismos de evaluación con base en indicadores que impulsará una serie de transformaciones para que



los ejecutores de gasto planteen de forma más transparente sus programas identificando con claridad los objetivos, metas y acciones que se desarrollarán para lograrlos.

Las políticas públicas formuladas a través de la MML, y con el apoyo de las funcionalidades del SIAFES, serán los instrumentos del proceso de programación-presupuestación de los recursos públicos en los que se establecen los objetivos, metas e indicadores de evaluación de acuerdo a las prioridades establecidas en el PEDBCS 2021-2027 y en los programas que cuantifican los recursos humanos, materiales y financieros comprendidos en el Presupuesto de Egresos.

En la definición de los indicadores con una estructura analítica para los programas presupuestarios, se buscará conocer los resultados de la aplicación del gasto público y su vinculación con el PEDBCS 2021-2027.

La plataforma del SIAFES contiene reformas que diseñan e instrumentan con apego al marco legal que rige a la planeación del desarrollo y al gasto público, así como en cumplimiento a las disposiciones de armonización contable de las haciendas públicas en el país y la entidad.

La plataforma estructurará los elementos indispensables en la implementación de una GpR, se trabaja en un SED diseñado y operado por la Unidad de Evaluación al Desempeño dependiente de la Secretaría el cual medirá el avance y el logro de las metas y objetivos esperados en la ejecución de los programas presupuestarios a través de las evaluaciones.

La plataforma del SIAFES genera información suficiente, como herramienta de gestión de los recursos en materia presupuestaria, financiera y patrimonial para apoyar la toma de decisiones de las autoridades responsables de la gestión pública y las acciones de control y auditoría gubernamental; y para dar a conocer al Congreso, a otras autoridades del Estado y a terceros interesados, el resultado alcanzado.

La aplicación de criterios comunes en la presentación de la cuenta pública permitirá homologar el registro de todas las operaciones financieras de los entes públicos que permita generar información comparable y consolidada a nivel región, estado o país, bajo un diseño moderno, dinámico y acorde con las mejores prácticas nacionales e internacionales. Promoverá la eficacia, eficiencia y economía de los programas y proyectos de gobierno, facilitará la medición del cumplimiento de los objetivos y metas trazados, y en su caso mejorará su desempeño; permitirá contar con información comparable, veraz, confiable y oportuna, previniendo



desviaciones y propiciará un adecuado ejercicio del gasto público y una transparente rendición de cuentas.

44.- Proyectos de Inversión (PI)

En la formulación de los Pp, los entes públicos deberán definir los proyectos de inversión que integrarán en su Anteproyecto 2027, de conformidad con la fracción XIX del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; artículo 16, fracción I del 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como del artículo 41 de la LPRHEBCS, observando lo siguiente:

- I. Contar con un mecanismo de planeación de las inversiones, en el cual:
 - a) Se identifiquen los PPI en proceso de realización, así como aquéllos que se consideren susceptibles de realizar en años futuros, y
 - b) Se establezcan las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazo, mediante criterios de evaluación que permitan establecer prioridades entre los proyectos.
- II. Realizar la evaluación costo - beneficio de los PPI que tengan a su cargo, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables;
- III. Integrar un registro de cada PPI con sus evaluaciones costo-beneficio correspondiente. Como consecuencia, deberá mantener actualizada la información contenida en dicho registro;
- IV. Deberán determinar la prelación de sus PPI para su inclusión en el Anteproyecto, así como el orden de su ejecución, para establecer un orden de los PPI en su conjunto y maximizar el impacto que puedan tener para incrementar el beneficio social, observando principalmente los criterios siguientes:
 - a) Rentabilidad socioeconómica;
 - b) Reducción de la pobreza extrema;
 - c) Desarrollo Regional; y
 - d) Concurrencia con otros PPI.
- V. Deberán desagregar cada PI, identificando cada una de las características señaladas en el formato establecido en el Anexo 16 del presente Manual;
- VI. Los entes públicos deberán desarrollar la georeferenciación de todas las inversiones que pretendan realizar con la finalidad de mejorar la transparencia, a efecto de informar con posterioridad a la ciudadanía la ubicación exacta de dichos proyectos; la cual será



requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para elaborar el Informe sobre el avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en ésta Entidad Federativa, señalado en el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- VII. De igual forma, cuando los entes públicos pretendan ejercer recursos provenientes de los distintos Fondos de Aportaciones, convenios y subsidios, específicamente para PI, deberán instrumentar las medidas necesarias para definirlos de manera pormenorizada, así como realizar su asignación a correspondiente a cada uno de ellos en los Anteproyectos de Presupuestos de Egresos.

45.- Participación de los entes públicos en Fideicomisos Públicos

Los fideicomisos públicos considerados Entidades podrán constituirse o incrementar su patrimonio contando con la autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por conducto de la Secretaría, la que, en su caso, propondrá al Ejecutivo del Estado la modificación o extinción de los mismos cuando así convenga al interés público.

La Secretaría deberá formar parte de los comités técnicos en las que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Administración Pública Paraestatal que sean fideicomitentes de fideicomisos.

Las Dependencias y Entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos observando lo siguiente:

- a) Con autorización indelegable de su titular; y
- b) A través de las partidas presupuestales específicas que para tal fin establezca el Clasificador por Objeto del Gasto.

Las dependencias o entidades que coordinen la operación de los fideicomisos serán responsables de reportarlos en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública correspondiente, toda vez que en ningún caso pierden su calidad de recursos públicos; así mismo, deberán reportar los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, avance de programas, metas alcanzadas y estados financieros del periodo, así como su destino y el saldo.



Los fideicomisos públicos deberán establecer las medidas necesarias a fin de que sus órganos de gobierno formulen, definan y aprueben los proyectos o acciones para el siguiente ejercicio fiscal de 2027, conforme a los objetivos que persigan, así como los montos que se asignarán para cada uno de ellos, los cuales deberán ser incluidos en los Anteproyectos, en el caso de que los entes públicos participen en la constitución de los diferentes fideicomisos públicos por los cuales se pretenda ejercer recursos expresados en el Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

46.- Georeferenciación de PI

Los entes públicos deberán desarrollar la georeferenciación de todas las inversiones que pretendan realizar con la finalidad de mejorar la transparencia, a efecto de informar con posterioridad a la ciudadanía la ubicación exacta de dichos proyectos; la cual será requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para elaborar el Informe sobre el avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en ésta Entidad Federativa, señalado en el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

47.- Compromisos Plurianuales de Gasto y de Asociación Público-Privada

Los entes públicos deberán identificar los compromisos plurianuales de gasto los cuales se deriven de contratos de obra pública, conforme a los Artículos 37, 39 y 55 de la LPRHEBCS siempre que:

- a) Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;
- b) Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identifiquen el gasto corriente o de capital correspondiente; y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Deberán identificar aquellos PI derivados de los contratos que se hayan celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal 2027 en asociación pública-privada, con la finalidad de que ésta Secretaría realice, dentro del PPEE 2027, las previsiones de gasto



necesarias para hacer frente a dichos compromisos de pago, los cuales deberán incluir la validación a través de un dictamen al que hace referencia los artículos 20 y 21 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California Sur y los demás requisitos que establezca la Ley mencionada.

Los entes públicos observarán lo dispuesto en el artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el caso de Asociaciones Público-Privadas con recursos federales.

E. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTEPROYECTOS DE LOS ENTES PÚBLICOS

48.- Documentos del Anteproyecto de los Entes Públicos

Una vez integrada la información de los Anteproyectos, los entes públicos deberán remitir escrito dirigido a la Titular de la Secretaría, en atención a la Dirección de Política y Control Presupuestario, en formato electrónico (datos abiertos: Word y/o Excel según corresponda) en un tanto impreso y en formato electrónico USB la siguiente información:

- a) Oficio de entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (formato Anexo 13);
- b) Listado de los programas presupuestarios;
- c) Reporte de Asignaciones de Recursos por Programa Presupuestario;
- d) Reporte de Asignaciones de Recursos por Capítulo y Partida de Gasto;
- e) Propuesta de Calendario de Presupuesto de Egresos por Programa Presupuestario (Anexo 14);
- f) Definición y calendarización de las Actividades Institucionales de los Programas Presupuestarios (Anexo 15);
- g) Análisis Presupuestal para los Programas (Anexo 16);



- h) Las dependencias y entidades que ejecuten PPI, deberán presentar los procedimientos enlistados en el Artículo 41 de la LPRHEBCS, en el numeral 58 del presente Manual, así como requisitar el Anexo 17;
- i) Formato opcional de Solicitudes Adicionales debidamente justificado y soportado documentalmente (Anexo 18).
- j) Formato para la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Anexo 19);
- k) Formato para la Vinculación de los Pp's con los ODS (Anexo 20);

Oficios de Autorización:

- a) De acuerdo a sus atribuciones, la Subsecretaría de Administración, deberá presentar la proyección anual del Capítulo 1000 Servicios Personales de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo así como de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Constitucionales Autónomos que administra sus nóminas, y el plan anual de adquisiciones (adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como aquellas adquisiciones de bienes y servicios consolidados), de tal manera que permita realizar una adecuada integración al proyecto de presupuesto, lo anterior en atención al numeral 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- b) Los Tabuladores desglosados de las remuneraciones para los servidores públicos adscritos a los Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados, así como la proyección de las Remuneraciones de los Servidores Públicos, que presenten en los tiempos fijados por la Secretaría, forman parte de sus respectivos Anteproyectos.
- c) Los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, así como los Organismo Públicos Descentralizados deberán presentar el Informe sobre Estudios Actuariales y Pensiones a que hace referencia el Formato 8) de la LDFEM y la fracción IV del segundo párrafo del artículo 13 de la LPRHEBCS, a favor de los trabajadores adscritos a los mismos, únicamente en el caso de que gocen de los derechos y prestaciones diferentes a los que otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Dicho formato puede encontrarse en la siguiente dirección electrónica:
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf
- d) Conforme al Artículo 37 e inciso c), de la fracción II del Artículo 46 de la LPRHEBCS, las dependencias y entidades deberán presentar los compromisos plurianuales de gasto que puedan derivar de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, o de aquellos que pudieran derivar de los contratos de colaboración pública privada,



autorizados en el ejercicio fiscal 2026, cuyos compromisos excedentes se cubran en el ejercicio fiscal 2027, quedando sujetos todos ellos a la disponibilidad presupuestaria anual.

Así mismo, conforme a los Lineamientos, manuales o guías específicas que emita la Unidad de Evaluación al Desempeño, deberán formular los ID de los Pp, así como elaborar los correspondientes ISD. La Unidad de Evaluación al Desempeño remitirá a la Dirección de Política y Control Presupuestario la información que emana de los ISD, como son la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), las Fichas de Monitoreo Estratégico (FiME) y las Fichas de Seguimiento a la Gestión (FiSEG), y sus Indicadores estratégicos y de gestión para ser integradas al Proyecto de Presupuesto de Egresos.

F. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIONES

49.- Publicación y Vigencia del Manual.

La vigencia del presente Manual y sus posibles adecuaciones iniciará una vez que hayan sido publicados en el portal electrónico de transparencia de la Secretaría.

G. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

50.- Cronograma de Actividades.

La Secretaría emitirá un oficio circular mediante el cual solicite a los Entes la designación del Enlace para los trabajos del Proyecto de Presupuesto.

El proceso de Programación Presupuestaria 2027 se realizará en el módulo de Anteproyecto del SIAFES de la siguiente manera:



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2027

CONCEPTO	2026															
	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
	1a.	2a.	3a.	4a.	1a.	2a.	3a.	4a.	1a.	2a.	3a.	4a.	1a.	2a.	3a.	4a.
ASESORÍA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES					3											
APERTURA DEL SIAFES PARA LA CAPTURA DE PROGRAMAS					10	17										
RECEPCIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS				27												
RECEPCIÓN DE PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PERSONALES (SUBSRIA. ADMON.)					3											
RECEPCIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA PARA SU AMORTIZACIÓN(DVEPP)					3											
RECEPCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL						10	21									
CIERRE DE SIAFES DEPENDENCIAS								24								
ASESORÍA A PODERES Y AUTONOMOS						14	17									
RECEPCION DE LAS MIR PROPORCIONADAS POR LA UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO, DEBIDAMENTE VALIDADAS						10	21									
RECEPCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS								28								
CIERRE DE SIAFES PODERES Y AUTONOMOS								31								
INTEGRACIÓN DE DATOS EN EL SIAFES (DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y CONTROL P.)						17	24	1	7							
REDACCIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS					10	17	24	1	7							
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS TERMINADO										14						
REVISIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTE DE LA SECRETARIA												21				
REVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJECUTIVO												28	5			
IMPRESIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS VALIDADO POR EL EJECUTIVO														12	23	
ENTREGA AL H. CONGRESO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026															29	30

Para la captura de los Anteproyectos en el citado módulo; los entes públicos deberán designar un funcionario responsable y uno operativo, conforme a lo siguiente:

- La designación deberá realizarse a través de oficio enviado a la Dirección de Política y Control Presupuestario, correo: coordinacion.presupuesto@bcs.gob.mx, indicando el nombre, cargo, correo electrónico y teléfono;
- Una vez recibidas las solicitudes para el acceso al sistema, se le notificará al funcionario su usuario y contraseña a través de correo electrónico indicado en el oficio de designación;

Es responsabilidad de quien solicita un usuario y de quien lo autoriza en las entidades, notificar a la Secretaría la baja del usuario por cambio de funciones, adscripción o baja de la entidad. Así



mismo, es responsabilidad de los propios usuarios evitar el mal uso o disposición que otro usuario no registrado haga de las claves asignadas.

H. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor a partir de su publicación en el portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración.

SEGUNDO. La Secretaría realizará las modificaciones técnicas necesarias en el SIAFES que posibiliten el cumplimiento de las disposiciones del presente Manual.

TERCERO. Queda derogado el Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio 2026 y todas las disposiciones que contravengan lo contenido en el presente Documento.



I. ANEXOS

Anexo 1.- Glosario de Términos y Abreviaturas

I.- Glosario de Términos

Conceptos	Definiciones
Adecuaciones presupuestarias	Modificaciones que durante el ejercicio fiscal se llevan a cabo a las estructuras funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y a las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos aprobado o modificado, o a los flujos de efectivo correspondiente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo. Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
Anteproyectos	Información que integra los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos a cargo de los entes públicos que presentaran a la Secretaría.
Área de Enfoque	Ámbito objeto de la intervención pública donde se llevan a cabo acciones por parte del Gobierno para atender un problema o necesidad. Puede hacer referencia al territorio, organizaciones, entre otros.
Asignaciones Presupuestarias	La ministración de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, la cual realiza el Ejecutivo Estatal a través de la SFyA a los Ejecutores de Gasto.
Capítulo de Gasto	Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
Clasificación Administrativa	La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de los



	Poderes, de los Órganos Constitucionales Autónomos o de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados.
Clasificación Económica de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos	La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
Clasificación Funcional del Gasto	Permite clasificar los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Cuenta con tres categorías: Finalidad, Función y Subfunción.
Clasificación por Fuentes de Financiamiento	La clasificación que presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su licitación.
Clasificación por Objeto del Gasto	La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
Dependencias	Los entes de la Administración Pública Centralizada que incluye las Secretarías designadas por el Ejecutivo del Estado y sus organismos administrativos desconcentrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, para orientar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación del gasto de las Entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación.
Diagnóstico ampliado	Al Instrumento de Diseño que identifica y analiza la evolución del problema público, a partir del análisis lógico y riguroso de sus causas y efectos, para establecer la teoría de cambio que muestra el mecanismo por el cual la intervención pública pretende modificar la situación no deseada; y que, en última instancia, permite determinar los objetivos e indicadores del desempeño a los cuales se les dará seguimiento mediante la Matriz de Indicadores para Resultados.
Diagnóstico Simplificado	Al Instrumento de Diseño que identifica el problema público para establecer el mecanismo de la intervención pública que contribuya a revertir la situación no deseada, y permite



	determinar los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión a los cuales se les dará seguimiento mediante una Ficha de Monitoreo Estratégico.
Elementos programáticos	A los elementos que permiten identificar y clasificar a un Programa presupuestario, tales como: ramo, modalidad, clave, unidades responsables, finalidad, función, subfunción y actividad institucional.
Enfoque de Género	A la adopción de la perspectiva de género en las acciones de desarrollo. Este contribuye a enriquecer las propuestas de equidad no sólo entre hombres y mujeres, sino también entre personas y grupos sociales que padecen distintas formas de desigualdad y discriminación; y permite comprender de manera más precisa y completa los factores que intervienen en los cambios sociales, culturales, económicos y ambientales.
Entes públicos	Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Baja California Sur, los órganos autónomos de la entidad federativa, los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sea estatales o municipales, del Estado de Baja California Sur.
Entidades	Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal, fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales o paramunicipales y demás entidades, sin importar la forma en que sean identificadas, previstos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y en las Leyes Orgánicas de los gobiernos municipales del Estado.
Estructura Programática	Al conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores del gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos; Elemento que agrupa, identifica y ordena la información del presupuesto de egresos de acuerdo con las clasificaciones administrativa, funcional programática, por objeto del gasto y económica; vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación presupuestaria, con las etapas de planeación y la ejecución del gasto; identifica el ejercicio fiscal, y constituye un instrumento para el registro de las asignaciones y erogaciones y de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público.



	Así mismo, ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.
Evaluación	Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
Fideicomisos públicos	Los que constituye el Ejecutivo del Estado, con el propósito de auxiliarlo en el ejercicio de sus atribuciones para impulsar las áreas prioritarias y estratégicas del desarrollo, de conformidad con el artículo 9 de la LPRHEBCS.
Ficha Diagnóstico	Al Instrumento de Diseño que sintetiza la identificación del problema público y el mecanismo de intervención para modificar la situación no deseada; y a partir de lo cual es posible determinar los objetivos e indicadores de gestión a los que se dará seguimiento mediante una Ficha de Seguimiento a la Gestión.
Ficha de Monitoreo Estratégico	Instrumento de Seguimiento del Desempeño en el que se establece el objetivo central que pretende alcanzar un Programa Presupuestario para dar solución al problema público, y en la que se definen indicadores estratégicos y de gestión que permiten dar seguimiento a los objetivos y metas definidos para Instrumento de Diseño, considerando la diversidad de Unidades Responsables que participan de un mismo Programa Presupuestario.
Ficha de Seguimiento a la Gestión	Instrumento de Seguimiento del Desempeño en el que se establece el objetivo central que pretende alcanzar un Programa Presupuestario, y en la que se definen Indicadores de Gestión que permiten dar seguimiento a los objetivos y metas definidos a partir de un Instrumento de Diseño, considerando la diversidad de Unidades Responsables que participan de un mismo Programa Presupuestario.
Finalidad	A la máxima agrupación de los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Esta categoría, que forma parte de la Clasificación Funcional del Gasto, identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.



Función	A la división principal de la totalidad del esfuerzo organizado del sector público que se encamina a prestar un servicio público concreto y definido, de conformidad con el mandato de la sociedad expresado en el marco legal. Esta categoría, que forma parte de la Clasificación Funcional del Gasto, tiene por objeto agrupar los gastos del sector público con base a los objetivos de corto, mediano y largo plazos que se persiguen, lo que contribuye al logro de objetivos generales de acción. Cumple con la tarea de proveer una visión global acerca de los propósitos que el sector público tiene en cada una de las áreas de actividad.
Gasto Corriente	Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características. Son las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.
Gasto de Inversión o Capital	Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito. Son las erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
Gasto Federalizado	El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos que el Gobierno federal transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios; siendo las participaciones recursos de libre disposición.
Gasto No Programable	Las erogaciones a cargo del Gobierno del Estado y los ayuntamientos que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o de su respectivo Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios a la población.



Gasto Programable	Erogaciones que el Estado realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
Gestión para Resultados	Marco conceptual cuya función es la de facilitar a los entes públicos la dirección integrada y efectiva de su proceso de creación de valor público, a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad en su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de las instituciones.
Indicador	A la expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables.
Indicador de desempeño	Es la expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios, verificar el logro de las metas, evaluar los resultados alcanzados y asegurar la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.
Indicador Estratégico	Indicador de desempeño que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población objetivo o área de enfoque. También contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluye a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, ayudas o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.
Instrumento de Diseño	Documento estratégico de un Programa Presupuestario en el que se justifica su existencia, a partir de establecer el problema público, la identificación de la población objetivo, los árboles de problemas y objetivos, la Estructura Analítica del Programa Presupuestario y a la determinación del Instrumento de Seguimiento del desempeño. Para fines de este documento, se considera como Instrumentos de Diseño al diagnóstico ampliado, diagnóstico simplificado y a la ficha de diagnóstico.
Instrumento de Seguimiento del Desempeño	Instrumento que agrupa los Indicadores del desempeño de un Programa Presupuestario, con los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos. Para fines de este documento. Se considera como instrumentos de seguimiento del desempeño a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Ficha de Monitoreo Estratégico (FiME) y la Ficha de Seguimiento a la Gestión (FiSeG).



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

Indicador Estratégico	Indicadores de desempeño que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas presupuestarios.
Indicador de Gestión	Indicadores de desempeño que miden el avance, logro en proceso y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.
Metodología del Marco Lógico	A la herramienta metodológica de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un el programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar desempeño del programa en todas sus etapas. Esta metodología, facilita el proceso de conceptualización y diseño de los Programas presupuestarios y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.
Matriz de indicadores para Resultados	Al Instrumento de Seguimiento del Desempeño en el que se establecen los objetivos de fin, propósito, componentes y actividades que pretende alcanzar un Programa presupuestario para dar solución al problema público, y en la que se definen indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la intervención pública.
Meta	Expresión concreta del cumplimiento esperado del objetivo general que se traduce en un objetivo específico.
Modalidad presupuestaria	A la nomenclatura que identifica la naturaleza del Programa presupuestario con base en las características de las actividades y procesos que realiza, y los resultados que persigue, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática del Consejo Nacional de Armonización Contable, y descrita en el Manual de Programación y Presupuesto vigente.
Objetivos Estratégicos de los entes públicos	Elemento de planeación estratégica del PbR que permite conectar y alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del PEDBCS 2021-2027 y sus programas.
Participaciones	Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.
Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur	Documento jurídico, financiero y de política económica y social, que en su momento será aprobado por el H. Congreso del Estado a iniciativa del Ejecutivo Estatal que comprende las previsiones que deberá realizar el Gobierno Estatal, por concepto de gasto corriente, de capital y del servicio de la deuda pública, para ejercer



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

	los programas y proyectos de producción de bienes y prestación de servicios; así como de fomento a la actividad económica y para el bienestar social, que habrán de realizar esos Poderes, los Órganos Constitucionales Autónomos, las Secretarías de Estado, los organismos públicos descentralizados y desconcentrados, así como los fondos y fideicomisos públicos, en el ejercicio fiscal 2027, bajo el principio de responsabilidad hacendaria que debe marcar la actuación de toda la administración pública estatal, no solo en la ejecución del gasto, sino en todo el ciclo presupuestario.
Plan Estatal de Desarrollo	Es el documento rector del proceso de planeación democrática para el desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas y presupuestos de la Administración Pública del Estado y que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur (COPLADEBCS), es el máximo órgano de planeación responsable de coordinar los esfuerzos a nivel federal, estatal y municipal, a través de procesos de planeación, formulación, programación, control y evaluación del Plan Estatal.
Planeación estratégica del PbR	Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permiten la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.
Poder Ejecutivo:	Conjunto de dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal y Paraestatal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
Presupuestación	Fase a que hace referencia las fracciones II y III del artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.
Presupuesto basado en Resultado	Conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuenta.
Programa Presupuestario	Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos conforme a la clasificación en grupo y modalidades.
Programación	Fase a que hace referencia la fracción I del artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.



Programas de Inversión	Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura, como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociados a estos programas, y rehabilitaciones un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento.
Proceso presupuestario o ciclo de gestión pública	Conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público.
Proyectos de inversión	Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura.
Secretaría de Finanzas y Administración	Dependencia centralizada que auxilia al Poder Ejecutivo, prevista en la fracción II del artículo 16 y facultades en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; encargada de dictar las políticas de la administración financiera y tributaria que busquen eficientar la recaudación, planeación, programación y evaluación; así como las políticas administrativas para el uso eficiente de los recursos humanos y materiales, contribuyendo al desarrollo de un servicio público de calidad.
Sistema Integral de Administración Financiera Estatal	Sistema contable presupuestal, por medio del cual son registradas a detalle las actividades de programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del gasto público, el cual estará a cargo del Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría, sistema que se encuentra previsto en el artículo 12 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.
Sistema de Evaluación del Desempeño	Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Pps bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer su resultado. Abarca no sólo programas sino también proyectos.
Unidad Responsable	A la Unidad Responsable, definida como el área administrativa que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Pp.

II.- Glosario de Abreviaturas (Siglas)

Abreviaturas	Concepto
--------------	----------



COG	Clasificador por Objeto del Gasto
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
COSAC	Consejo Sudcaliforniano de Armonización Contable
EP	Estructura Programática
FIME	Ficha de Monitoreo Estratégico (ISD)
FiSeG	Ficha de Seguimiento a la Gestión (ISD)
GpR	Gestión para Resultados
ID	Instrumento de Diseño
ISD	Instrumento de Seguimiento del Desempeño
LDFEFM	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
LPRHEBCS	Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur
Manual	Manual de Programación y Presupuesto 2027
MML	Metodología del Marco Lógico
MIR	Matriz de indicadores para Resultados (ISD)
PEE	Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur vigente
PPEE 2027	Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado 2027
PEDBCS	Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2021-2027
PbR	Presupuesto basado en Resultados
Pp	Programas Presupuestarios
PI	Proyectos de inversión
PPI	Programas y proyectos de inversión
SFyA	Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SIAFES	Sistema Integral de Administración Financiera Estatal
UR	Unidad Responsable

Anexo 2.- Antecedentes de la Gestión para Resultados

I.- Diagnóstico Estratégico

En la formulación de propuestas de políticas públicas (Pp), los entes públicos serán responsables de realizar un diagnóstico estratégico donde se determinen las condiciones



históricas de la gestión pública en los últimos años, dando pauta para el diseño e implementación de los Pp partir de una problemática por resolver. Se considerará, además, el entorno social y económico, la dinámica de los escenarios actuales a través de su planeación institucional. Deberán definirse los instrumentos de evaluación que promuevan las asignaciones de recursos a los programas en función de su impacto social.

Deberán considerar los criterios generales de política económica y la evolución de los principales indicadores económicos, sociales y de ingresos para aproximar y definir los grandes temas y asuntos de atención. En específico aquellos que atienden y complementan las metas y objetivos del PEDBCS 2021-2027 y los que atienden la situación coyuntural que demanda una certera y responsable atención.

En la elaboración de dichos diagnósticos, se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Definición de los problemas que justifican la razón del ser del ente público;
- b) Análisis de la problemática económica y social. Con apoyo de datos relevantes de series estadísticas, estudios y encuestas se realiza el diagnóstico de los principales factores que originan las problemáticas y sus tendencias de mediano y largo plazo;
- c) Se definen las brechas o rezagos existentes que deban atender en relación con estándares de desarrollo en cada materia;
- d) Tomar en cuenta los resultados obtenidos en periodos de gobierno anteriores, el lugar que ocupa en la agenda gubernamental, la importancia que se le asigna en la distribución del presupuesto de egresos y áreas de gobierno, así como los programas, proyectos, infraestructura y marco normativo relacionados.

II.- Sistema de Presupuestación por Resultados

Es el instrumento para plantear un modelo de GpR que pueda operar bajo una plataforma con funcionalidad, capaz de permear un enfoque de eficiencia y efectividad a los programas que operan en el Estado en los cuales participan cualquier fuente de financiamiento.

Con la definición de los ingresos que el Estado espera obtener se da inicio con el Proceso de Programación–Presupuestación con base en el registro de las necesidades, los requerimientos de recursos de los entes públicos para operar sus programas presupuestarios.



Esto requiere definir a detalle los recursos de los Capítulos 2000, 3000 y 4000, y el Capítulo 1000 que, en el caso de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, depende para su integración de la Subsecretaría de Administración de esta Secretaría. El ejercicio obliga a tener claridad en definir los recursos que se requieren para dar respuesta a las acciones programadas. Lo que contribuye a definir criterios de priorización del gasto.

Además de ejercer un control sobre la asignación y el ejercicio de recursos, es posible transparentar en el Sistema los movimientos financieros y del ejercicio, mismos que deben ser reportadas en cuenta pública.

Con base en la simplificación, rediseño o reingeniería aplicados a los procesos de presupuesto permitirá orientar la ejecución de métodos e instrumentos técnicos para mejorar los flujos y momentos. Se integrará al Presupuesto de Egresos que en su momento se apruebe, los elementos para que se utilice un sistema automatizado de información que registren las operaciones relacionándolas con los procesos de programación estratégica y de programación presupuestaria. Lo anterior servirá para un monitoreo continuo y evaluación que generen evidencia para el control de los resultados.

Además, este enfoque de presupuestación por resultados pondrá en práctica diversos esfuerzos de simplificación, rediseño o reingeniería de los procesos, que permitirá eliminar aquellos que no aportan valor a la toma de decisiones o que generen altos costos relativos en términos de los niveles de producción y en los niveles de los costos de vida de los ciudadanos.

Las acciones para realizar esta tarea se requiere una implementación de procesos sustantivos y de gestión transversal en manuales de normas y procedimientos institucionales y una simplificación o rediseño de procesos y reorganización administrativa.

La implementación de ajustes al desempeño en la ejecución y control demanda adecuar prácticas bajo una metodología de eficiencia provenientes de la administración y gestión de operaciones. Con la implementación de estos métodos permitirá la alineación de las unidades responsables, anteponiendo las necesidades de los usuarios y beneficiarios de los servicios públicos bajo un enfoque de efectividad, eficacia pública y el mejoramiento continuo.

III.- Gestión para Resultados (GpR)

Se regula la implementación de la GpR como marco conceptual, cuya función es la de facilitar a los entes públicos la dirección integrada y efectiva de su proceso de creación de valor público,



a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia, eficiencia, efectividad y economía en su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de las instituciones, por lo que se pretende fortalecer la acción de los entes públicos para mejorar el efecto de su acción en beneficio de los ciudadanos y de la sociedad.

La GpR se fundamenta en:

- a) Centrar el diálogo en los resultados del ejercicio del gasto a través de la Estructura Programática;
- b) Alinear la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas con los resultados;
- c) Promover y mantener procesos sencillos de medición de información; y
- d) Usar la información de resultados para mejorar o ajustar los programas, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.

IV.- Valor Público

El valor público se crea cuando se realizan actividades capaces de aportar respuestas efectivas y útiles a necesidades a demandas que sean políticamente deseables, que sean de carácter público y que requieran la generación de cambios sociales.

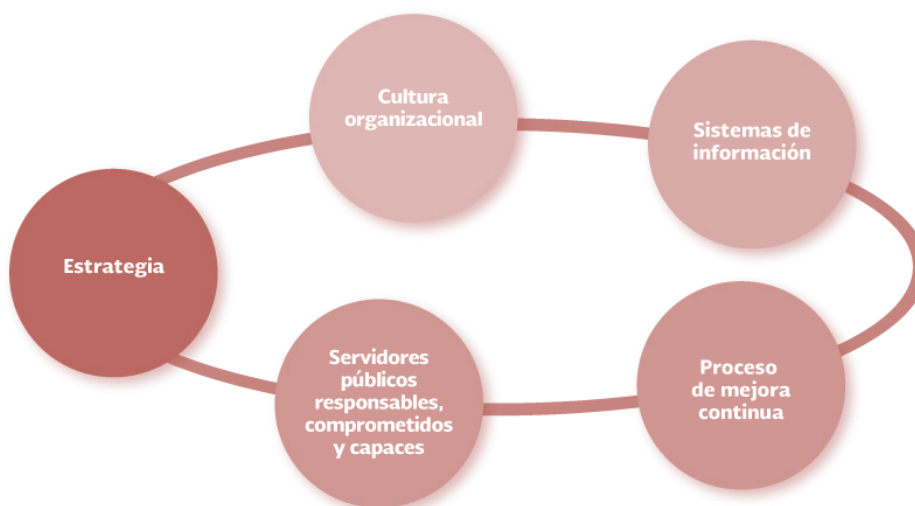
V.- Características de la GpR

De acuerdo con este modelo, la GpR está caracterizada por:

- Una estrategia en la que se definen los resultados esperados por un ente público en cuanto a la producción de bienes y servicios y, consecuentemente, su aporte al cambio social.
- Una cultura y un instrumento de gestión orientados a mejorar la eficacia, eficiencia, productividad y efectividad en el uso de los recursos públicos, para mejorar los resultados del desempeño de los entes públicos y servidores públicos.
- Sistemas de información que permitan monitorear de forma oportuna y transparente la acción pública; informar a la ciudadanía sobre el quehacer gubernamental; identificar y evaluar el aporte realizado y que sirvan de insumo en la toma de decisiones de los actores que participan en el proceso de creación de valor público.



- Mecanismos para impulsar la mayor calidad de los servicios públicos, con base en un proceso de mejora continua.
- Sistemas de contratación de los servidores públicos, con miras a profundizar su responsabilidad, compromiso y capacidad de acción.



En un contexto en que la administración pública pone más énfasis en los resultados y otorga mayor relevancia a qué se hace, qué se logra y cómo impacta en el bienestar de la población, con esta nueva herramienta se pretende obtener los siguientes resultados de la gestión de la administración pública:

- Aumento en la eficiencia y mejora del desempeño.
- Fortalecimiento de la transparencia.
- Rendición de cuentas.
- Calidad del gasto público.

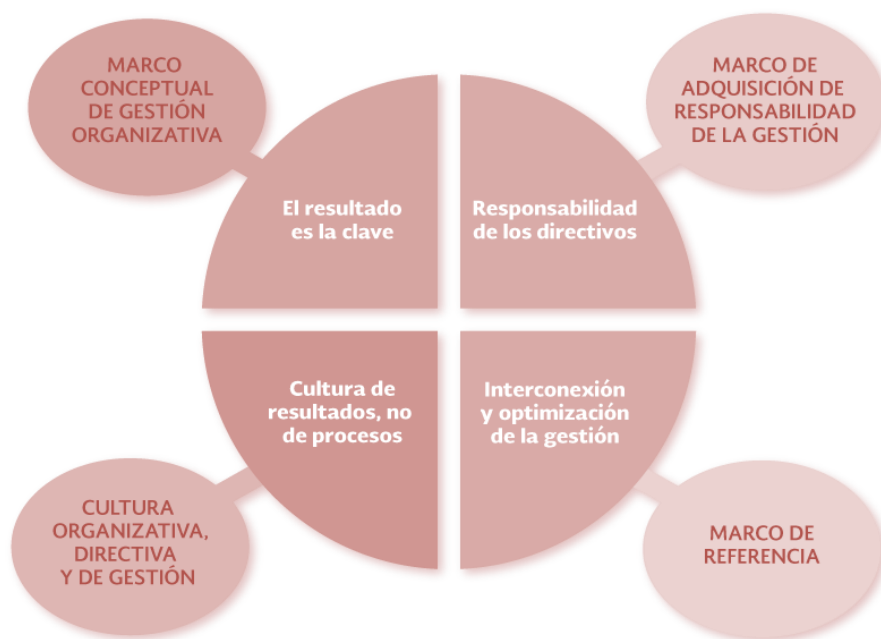
VI.- Dimensiones de la GpR

Desde los puntos de vista de su definición y de su práctica, se puede observar que la GpR tiene las siguientes dimensiones:

- El resultado de las metas y objetivos son la clave.
- Adquisición de responsabilidad de los titulares de los entes públicos sobre el resultado que en su momento se obtenga.
- Interconexión de la gestión para optimizar su funcionamiento.



- Cultura que hace énfasis en los resultados y no en los procesos y procedimientos.



VII.- Objetivos de la GpR

El objetivo último de la GpR en el sector público es generar capacidad en los entes públicos para que logren, mediante la gestión del proceso de creación de valor público, los resultados consignados en los objetivos de los programas presupuestarios.

Los objetivos de la GpR son:

- Ofrecer a los responsables de la administración pública (titulares de los entes públicos) los elementos de información, conocimiento e intervención que les permita controlar y optimizar el proceso de creación de valor público a fin de alcanzar el mejor resultado posible respecto a lo que se espera de la acción del gobierno.
- Contribuir a mejorar la capacidad de las autoridades y de los entes públicos para que puedan rendir cuentas y así permitir que la ciudadanía, los órganos de control y la comunidad internacional evalúen su gestión.
- Contribuir a la asignación descentralizada de objetivos y responsabilidades, y a la evaluación del desempeño de quienes ejerzan funciones directivas, con su correspondiente manejo de incentivos y sanciones.



VIII.- Pilares de la Gestión para Resultados

1. Planeación orientada a Resultados

Para poder alcanzar los resultados que se han propuesto en un periodo determinado, los Entes Públicos formulan los objetivos, la definición de prioridades y los indicadores, en beneficio del desarrollo del Estado a fin de resolver los problemas más apremiantes que aquejan a la sociedad y mejorar sus condiciones y calidad de vida, así como resolver los problemas más urgentes que sufren los sectores económicos y productivos del Estado.

2. Presupuesto basado en Resultados

Como se mencionó con anterioridad, el PbR es un componente de la GpR que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias; comprende información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados que se esperan lograr y del ejercicio de los recursos y que motiva a los Entes Públicos a alcanzarlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios que se entregan como componentes de los Programas presupuestarios, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.

En la implementación del PbR se incluyen procesos basados en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público y de los bienes y servicios que se entregan, con la finalidad de fortalecer las políticas públicas traducidas en Programas presupuestarios y el desempeño de los Entes Públicos, cuyo aporte sea decisivo para transformar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo sustentable.

El PbR busca medir el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos que se entregan mediante la asignación de recursos a aquellos Programas presupuestarios que sean adecuados y estratégicos, así como el impacto que éstos generan en la sociedad.

3. Elementos orientadores en el marco del PbR

Los elementos que orientan la intervención pública del Estado y que se requieren para que el PbR pueda funcionar son:

- a. **La Alineación de los Programas presupuestarios (Pp):** Conduce el proceso presupuestario hacia resultados. Define y alinea los Pp y sus asignaciones a través de todas las etapas del ciclo presupuestario: planeación-programación-presupuestación-ejercicio-control-seguimiento -evaluación-rendición de cuentas.



- b. **El Seguimiento a los Pp:** Implica la creación de indicadores de desempeño o parámetros que cuenten con metas o grupos de metas que sirvan para monitorear tanto la realización de actividades para la entrega de los bienes y servicios requeridos por la población como los resultados de los mismos. A los Programas presupuestarios monitoreados a través de estos indicadores se les asigna un nivel de recursos que se ajuste de acuerdo con el alcance de dichas metas.
- c. **Acceso a la información:** Genera y entrega información sobre el desempeño. Permite realizar comparaciones entre lo observado y planeado y lo esperado. El PbR también implica tanto la generación como la sistematización de información del desempeño de los Pp. Esta información está conformada por el seguimiento a las metas de los indicadores de desempeño y por la evaluación de los resultados de los Programas presupuestarios. La integración de esta información permite llevar a cabo comparaciones entre lo planeado y lo esperado, con lo cual se pueden hacer ajustes a los Programas para que cumplan de la mejor manera los objetivos planteados.
- d. **Asignaciones de recursos con base a resultados:** la asignación de recursos presupuestarios se realizará tomando en consideración la información del desempeño generada, que surge del seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios. Para ello, también es importante romper con la presupuestación inercial en la que se asignan recursos a Programas sin saber si éstos están cumpliendo con las metas de sus indicadores de desempeño o sin considerar los resultados de las evaluaciones del desempeño.
- e. **Evaluación del desempeño:** Se realizan evaluaciones regulares o especiales, conforme a las necesidades específicas de los programas. Las evaluaciones del desempeño de los Programas presupuestarios sirven para conocer si los objetivos planteados se están alcanzando, con la finalidad de saber si proporcionan información metodológicamente sustentada que permite determinar el valor público generado y por ende la mejora en el bienestar de la población.

4. Gestión financiera, auditoría y adquisiciones

Es el conjunto de elementos administrativos de los Entes Públicos que hacen posible la captación de recursos y su aplicación para la definición de sus objetivos y metas.



5. Gestión de los Programas presupuestarios

Consiste en asegurar que los Entes Públicos ejecuten inversiones que sean convenientes en el mediano y largo plazo. Para cumplir este objetivo se necesita contar con un módulo de inversión pública dentro del Sistema

6. Seguimiento de metas

En esta etapa se recopila información sistemática sobre indicadores específicos para proporcionar a los responsables de la toma de decisiones, datos sobre el alcance y logro de los objetivos esperados. Por su parte, dentro de este marco, la evaluación es una apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluida.

Una buena gestión que realicen los entes públicos se concibe como un proceso continuo, global, integral y en línea, que incluye la planeación, la programación, la presupuestación y la evaluación como fases debidamente interrelacionadas entre sí.

Anexo 3.- Catálogo por Entidad Federativa

CLAVE	DESCRIPCION
3	Baja California Sur

Anexo 4.- Catálogo de Tipo de Gasto

CLAVE	DESCRIPCION
1	Gasto Corriente
2	Gasto de Capital
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos
4	Pensiones y Jubilaciones
5	Participaciones



Anexo 5.- Catálogo de Ramo-Subramo

RAMO-SUBRAMO	DESCRIPCION
100	Poder Legislativo
101	H. Congreso del Estado de Baja California Sur
200	Oficina del Ejecutivo
201	Jefatura de la Oficina del Ejecutivo
202	Dirección General de Comunicación Social
300	Poder Judicial
301	Consejo de la Judicatura en el Estado de B.C.S.
400	Secretaría General de Gobierno
401	Oficina del Secretario General de Gobierno
402	Subsecretaría General de Gobierno
419	Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios
425	Oficina del Subsecretario de la Consejería Jurídica
426	Dirección General de la Defensoría Pública del Estado de Baja California Sur (NSJP)
427	Dirección de la Defensoría de Oficio
428	Dirección de Archivo General de Notarías
429	Dirección Jurídica Contenciosa
430	Dirección Jurídica de Asesoría
431	Dirección Jurídica de Estudios y Proyectos Legislativos
434	Subsecretaría de Protección Civil
435	Subsecretaría de Enlace Legislativo y Municipal
436	Comisión de Consolidación, Evaluación y Seguimiento del Sistema de Justicia Penal para el Edo. de BCS
500	Secretaría de Finanzas y Administración
501	Oficina del Secretario de Finanzas y Administración
502	Subsecretaría de Finanzas
503	Dirección General de Ingresos
504	Dirección de Auditoría Fiscal
505	Dirección de Política y Control Presupuestario
506	Unidad de Inversiones
507	Dirección de Contabilidad
508	Dirección de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas
509	Procuraduría Fiscal



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

510	Dirección de Informática
511	Dirección de Fiscalización Aduanera
512	Servicios Generales de Gobierno
513	Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva
514	Dirección Estatal del Registro Civil
515	Dirección General del Registro Público y del Comercio
516	Subsecretaría de Administración
517	Dirección General de Recursos Humanos
518	Dirección General de Servicios e Inventarios
519	Dirección General de Recursos Materiales
520	Dirección General de Servicios Aéreos
700	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales
701	Oficina del Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales
702	Dirección General de Infraestructura
703	Dirección General de Planeación
704	Subsecretaría de Sustentabilidad
800	Secretaría de Educación Pública
801	Oficina del Secretario de Educación Pública
802	Dirección De Administración Y Finanzas
803	Dirección De Planeación Y Evaluación Educativa
804	Dirección De Preescolar
805	Dirección De Primaria
806	Dirección De Secundaria
807	Dirección De Básica
808	Dirección De Física
809	Dirección De Profesiones Educación Media Superior Y Superior
900	Procuraduría General de Justicia
901	Despacho del Procurador General de Justicia
902	Subprocuraduría de Investigaciones Especiales
903	Dirección de la Policía Ministerial
904	Dirección de Servicios Periciales
905	Subprocuraduría de Averiguaciones Previas
906	Subprocuraduría de Control de Procesos
907	Subprocuraduría Regional de la Zona Sur



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

908	Subprocuraduría Regional de la Zona Norte
909	Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor
910	Sistema de Justicia Penal
1000	Secretaría de Salud
1001	Oficina del secretario de Salud
1100	Organismos Descentralizados
1103	Patronato del Estudiante Sudcaliforniano
1106	Instituto Sudcaliforniano de Cultura
1107	Instituto Estatal de Radio y Televisión
1108	Instituto Sudcaliforniano del Deporte
1110	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
1111	Junta Estatal de Caminos
1112	Instituto de Vivienda
1113	Comisión Estatal del Agua
1116	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres
1117	Instituto Sudcaliforniano de la Juventud
1118	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California Sur
1119	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes
1120	Atención a Víctimas del Delito
1121	Comisión para Erradicar la Trata de Personas en el Estado de B.C.S.
1122	Centro de Conciliación Laboral
1125	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico
1127	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT)
1129	Instituto Sudcalif. de Infraestructura Física Educativa del Estado de B.C.S. (ISIFE)
1131	Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
1132	IMSS Bienestar
1133	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
1200	Organismos Autónomos
1201	Tribunal Estatal Electoral
1202	Comisión Estatal de Derechos Humanos
1203	Instituto Estatal Electoral
1205	Tribunal de Justicia Administrativa
1206	Auditoría Superior del Estado
1300	Secretaría de Turismo y Economía
1301	Oficina del Secretario de Turismo y Economía
1302	Dirección de Capacitación y Cultura Turística
1303	Dirección de Promoción Turística



1304	Dirección de Planeación Turística
1306	Subsecretaría de Economía
1400	Secretaría de Seguridad Pública
1420	Secretaría de Seguridad Pública
1421	Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social
1422	Academia Estatal de Seguridad Pública
1423	Dir. de Servicios Previos a Juicio, Seguimiento de medidas Cautelares y Suspensión Cond. Del Proceso
1500	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
1501	Oficina del Contralor General
1600	Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario
1601	Oficina del Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario
1602	Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario
1603	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
1700	Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social
1701	Oficina del secretario del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social
1702	Procuraduría de la Defensa del Trabajo
1703	Junta Local de Conciliación y Arbitraje
1704	I C A T E
1705	Subsecretaría de Bienestar y Desarrollo Social
3000	Municipios
3001	Municipio de La Paz
3002	Municipio de Comondú
3003	Municipio de Mulegé
3004	Municipio de Los Cabos
3005	Municipio de Loreto

Anexo 6.- Catálogo de Programas Presupuestarios

I.- Modalidad de los Programas

CLAVE	DESCRIPCIÓN
PROGRAMAS	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
S	Subsidios Sujetos a Reglas de Operación
U	Subsidios Sujetos a Lineamientos de Operación



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

Bienes, Servicios e Infraestructura Pública	
B	Provisión de Bienes Públicos
E	Prestación de Servicios Públicos
K	Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública
Desempeño de las Funciones de Gobierno	
A	Funciones de las Fuerzas Armadas
F	Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social
G	Regulación y Supervisión
N	Atención a Desastres Naturales por Eventos Naturales
P	Articulación, Coordinación e Instrumentación de Políticas Públicas
Q	Investigación y Desarrollo
V	Servicios de Protección y Conservación Ambiental
X	Funciones para la gobernanza institucional
Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria	
M	Apoyo para el Desarrollo de las Funciones de Gobierno
O	Apoyo al Buen Gobierno y Mejoramiento de la Gestión
R	Provisiones y Reasignaciones Presupuestarias Específicos
W	Operaciones Ajenas
Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y Otras Aportaciones	
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)
I	Aportaciones Federales
J	Pensiones y Jubilaciones
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional
T	Aportaciones a la Seguridad Social
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones

CLAVE	MODALIDAD DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	CARACTERÍSTICAS GENERALES
-------	--	---------------------------

PROGRAMAS		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
S	Subsidios sujetos a Reglas de Operación	Considera transferencias entregadas directamente a la población para garantizar el ejercicio de derechos fundamentales o fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, y se encuentran sujetos a Reglas de Operación que se publican anualmente con el objetivo de transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

U	Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	Considera actividades para la entrega de subsidios entre diferentes órdenes de gobierno, asociaciones civiles y sector privado u otra figura jurídica aplicable, entregados mediante convenios u otro instrumento aplicable, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias.
Bienes, Servicios e Infraestructura Pública		
B	Provisión de Bienes Públicos	Considera actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes tangibles que son competencia del Sector Público, para satisfacer demandas de interés general, incluyendo las actividades relacionadas con la transformación mediante un proceso productivo y que contribuyen al bienestar de la población y, en casos excepcionales, destinados al sector privado, vía comercialización. No considera insumos y bienes finales necesarios para la prestación de un servicio público, dichos insumos y bienes son parte de las intervenciones públicas clasificadas con la modalidad E.
E	Prestación de Servicios Públicos	Considera actividades que realiza el sector público de forma regular y continua, mediante las cuales se proporcionan servicios que son recibidos de manera directa por la población, para satisfacer demandas y necesidades colectivas, así como el acceso a servicios públicos en garantía a sus derechos fundamentales. Entre otras intervenciones con estas características, de forma enunciativa más no limitativa de los casos particulares que existan en los tres órdenes de gobierno, se encuentran: * La prestación de servicios educativos, * Recreativos, * Deportivos, * Culturales; * Protección y atención a la salud; * Asistencia social; * Transporte público; * Legales, * Trámites y servicios básicos; y * Seguridad pública y ciudadana, exceptuando la administración del sistema penitenciario e inteligencia en materia de seguridad.
K	Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública	Considera actividades destinadas a la construcción y mantenimiento mayor de infraestructura social, económica o gubernamental en materia de construcción de obras de impacto social, y que contemplan las distintas etapas de las obras: * Elaboración de estudios de preinversión, * Ejecución de proyectos de impacto socioeconómico, * Construcción y * Mantenimiento mayor de la infraestructura para asegurar su viabilidad, funcionamiento y conservación.



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

		Considera todo el flujo del ciclo de proyectos de inversión desde la presupuestación y provisión de recursos necesarios, los estudios necesarios para el registro en cartera, la implementación, seguimiento y conclusión de los proyectos en todos los sectores.
Desempeño de las Funciones de Gobierno		
A	Funciones de las Fuerzas Armadas	Considera actividades relacionadas con la planificación y operación: * Del Ejército, * La Armada, * La Fuerza Aérea de México y * La Guardia Nacional, * La administración de los asuntos militares inherentes a la garantía de la soberanía nacional.
F	Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social	Considera actividades destinadas a la promoción y fomento de: * Las actividades económicas, * Del sector social de la economía, * Los sectores económicos y * De actores estratégicos para potenciar su crecimiento y desarrollo, * Así como para proporcionar y facilitar el desarrollo económico de la producción y comercialización.
G	Regulación y Supervisión	Considera actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de: * Las actividades económicas, * Sanitarias, * De consumo y * De los agentes del sector privado, social y público.
N	Atención a Desastres Naturales por Eventos Naturales	Considera actividades para: * La prevención y atención de emergencias y desastres ocasionados por eventos naturales.
P	Articulación, Coordinación e Instrumentación de Políticas Públicas	Considera actividades de: * Planeación, * Coordinación, * Evaluación, * Seguimiento, y * Emisión de directrices y otros instrumentos de política pública que permitan la conducción e implementación de los programas, proyectos y acciones, * Otras intervenciones con estas características que se lleven a cabo en los tres niveles de gobierno.
Q	Investigación y Desarrollo	Considera actividades para: * Impulsar el desarrollo de la innovación,



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

		* Transformación tecnológica, * Investigación y la ciencia aplicada para la toma de decisiones, * Mejora de los procesos gubernamentales y productivos.
V	Servicios de Protección y Conservación Ambiental	Considera actividades orientadas a la protección, conservación, conocimiento, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, ecosistemas, especies y vida silvestre y que, en última instancia, permiten la regulación y soporte de la vida.
X	Funciones para la gobernanza institucional	Considera actividades orientadas al cumplimiento de las responsabilidades sustantivas del Estado en los tres órdenes de gobierno, cuya implementación deriva en acciones dirigidas a otras instituciones públicas o en acciones que involucren corresponsabilidades entre el gobierno y la población, pero sin atender de manera directa demandas o necesidades específicas de la sociedad. Esta modalidad agrupa intervenciones que contribuyen al fortalecimiento de la gobernanza institucional, sin tratarse de procesos o actividades de tipo administrativo. De forma enunciativa más no limitativa de los casos particulares que existan en los tres órdenes de gobierno, se identifican: * Funciones aduaneras; * Recaudación tributaria; * Catastro; * Funciones registrales; * Control vehicular; * Regulación de mercados y panteones; * Preservación del patrimonio documental, histórico y cultural; * Gestión de expropiaciones; * Actividades asociadas al ciclo de producción de energía eléctrica y petróleo, así como servicios auxiliares inherentes al desarrollo de éstos; * Administración del sistema penitenciario; * Inteligencia en materia de seguridad y * Otras funciones de gobierno con estas características.
Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria		
M	Apoyo para el Desarrollo de las Funciones de Gobierno	Considera actividades encaminadas a generar las condiciones materiales, técnicas, humanas, tecnológicas y financieras, necesarias para la prestación de un servicio y/o bien público, o alguna otra actividad encaminada al beneficio de la ciudadanía a través de otro Programa presupuestario. Esta modalidad permite identificar los elementos necesarios para la operación de las instituciones públicas fuera de las operaciones sustantivas, y en donde los destinatarios son los entes públicos.
O	Apoyo al Buen Gobierno y	Considera actividades de: * Control, * Fiscalización y



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

	Mejoramiento de la Gestión	* Evaluación interna de la gestión gubernamental para asegurar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez del servicio público para el mejoramiento de la gestión.
R	Provisiones y Reasignaciones Presupuestarias Específicos	Considera: * Las aportaciones a fideicomisos, * Provisiones salariales y económicas, y * Aportaciones a la seguridad social, * De manera excepcional, para actividades específicas que no pueden ser clasificadas en las demás modalidades presupuestarias, debido a su carácter particular o requerimientos operativos especiales.
W	Operaciones Ajenas	Considera asignaciones a: * Erogaciones recuperables y a favor de terceros por importes retenidos derivados de relaciones contractuales y legales.
Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y Otras Aportaciones		
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Asignaciones presupuestales establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que prevén las participaciones a entidades federativas y municipios, y en la legislación local equivalente.
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	Asignaciones destinadas a cubrir los compromisos financieros del Estado.
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	Considera obligaciones devengadas y pendientes de pago por parte de los entes públicos al cierre del ejercicio fiscal anterior, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
I	Aportaciones Federales	Considera aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33, así como gasto federal reasignado a entidades federativas, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.
J	Pensiones y Jubilaciones	Considera obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones, que realizan diversos entes públicos a nivel federal o estatal, tales como: * El Instituto Mexicano del Seguro Social, * Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, * Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, * Petróleos Mexicanos, * Comisión Federal de Electricidad, * Entre otras.
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	Considera obligaciones relacionadas con: * Indemnizaciones y



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

		* Obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
T	Aportaciones a la Seguridad Social	Considera obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones de seguridad social.
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	Considera aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o su equivalente conforme a la normatividad local aplicable a nivel estatal.
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	Considera aportaciones previstas en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, distintas a la modalidad "Y".

II.- Catálogo de Programas Presupuestarios

CLAVE	DESCRIPCION
C001	Participaciones Estatales a Municipios
C002	Participaciones Federales a Municipios
E001	Conducción de la Política Interna del Estado
E003	Programa de Atención a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad
E004	Ampliación de la Cobertura y Acompañamiento Educativo
E005	Apoyo al Empleo y Desarrollo Económico
E007	Programa Estatal de Derechos Humanos
E008	Política Laboral
E011	Atención Médica Hospitalaria
E013	Atención y Solución a Conflictos Laborales
E014	Programa de Fortalecimiento a la Cultura
E017	Coordinación de la Política Electoral
E018	Procuración de Justicia
E019	Desarrollo y Difusión de Contenidos Audiovisuales
E020	Desarrollo y Operación Policial
E021	Registro Público de la Propiedad y el Comercio
E022	Registro Civil
E024	Impartición de Justicia Administrativa
E025	Impartición de Justicia y Solución de Controversias
E028	Inclusión Social a Personas con Discapacidad
E030	Operación del Sistema Penitenciario y Ejecución de Medidas para el Adolescente
E031	Prevención del Delito y Atención a la Población
E032	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
E034	Prevención y Promoción de la Salud
E040	Programa Integral de Atención a las Mujeres



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

E046	Rehabilitación de Infraestructura y Equipamiento Escolar
E051	Transparencia y Acceso a la Información Pública
E052	Sistema Estatal Anticorrupción
F003	Otros Apoyos a la Producción
F005	Programa de Desarrollo del Deporte
F007	Programa para la Divulgación de la Ciencia
F010	Promoción de Actividades Científicas, Culturales y Deportivas
G001	Capacitación y Evaluación para la Mejora Continua de Docentes
G002	Fondo para la Protección de los Recursos Marinos (FONMAR)
G004	Regulación a Profesionales Inmobiliarios
G005	Regulación y Fomento Sanitario
I003	Aportaciones Federales (FISM)
I004	Aportaciones Federales (FORTAMUN)
K001	Construcción, Rehabilitación y Conservación de la Red Carretera Estatal
K002	Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Infraestructura Educativa
K006	Proyectos de Infraestructura Turística
M001	Administración de Recursos Humanos, Materiales, Informáticos y Financieros
M002	Apoyo para el Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal
M003	Actividades de Apoyo Administrativo para la Salud
N002	Protección Civil y Prevención
O002	Fiscalización a la Gestión Pública
P003	Coordinación de la Política Ambiental
P005	Coordinación de la Política para el Desarrollo Económico
P006	Coordinación de la Política para el Desarrollo Turístico
P007	Coordinación de la Política Sectorial
P008	Coordinación de Política Estatal de Vivienda
P009	Fortalecimiento Jurídico Institucional
P010	Implementación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal
P011	Planeación de la Política para el Desarrollo de la Juventud
P012	Planeación y Evaluación de las Políticas Públicas
P013	Planeación y Ordenamiento Territorial
R001	Seguro de Vida a Pescadores
R002	Trabajos Legislativos (H. Congreso del Estado)
S001	Apoyos Productivos Agropecuarios
S002	Asesoría de Infraestructura Hidráulica y Cultura del Agua
S002	Infraestructura para Todos, Medio Ambiente y Sustentabilidad
S003	Asistencia Social
S004	Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica
U001	Apoyos a Estudiantes de Niveles Media, Media Superior y Superior



U002	Apoyo para el Acceso a la Vivienda Digna
U004	Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas
U007	Entrega de Apoyos Económicos para el Sector Educativo
U008	Estímulos a la Creación Artística y las Iniciativas de Emprendimiento Cultural
U012	Producción de Material Vegetativo
U013	Programa de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes
U015	Tribunal Estatal Electoral
U016	Fiscalización Superior del Estado
U017	Arbitraje Médico
U018	Programa para la Atención de Personas en Situación de Vulnerabilidad

Anexo 7- Catálogo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

I.- Catálogo de Ejes Generales del PEDBCS 2021-2027

CLAVE	DESCRIPCION
A	I.-Bienestar e inclusión
B	II.-Política de paz y seguridad
C	III.-Reactivación económica y empleo incluyente
D	IV.-Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad
E	V.-Transparencia y rendición de cuentas

II.- Catálogo de Programas Sectoriales y Estatales del PEDBCS 2021-2027

CLAVE	DESCRIPCION
PROGRAMAS SECTORIALES	
01	Programa Sectorial de Salud.
02	Programa Sectorial de Educación.



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

03	Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte.
04	Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.
05	Programa Sectorial de Turismo.
06	Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería.
07	Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible.
08	Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura.
09	Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral.
10	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático.
11	Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.
12	Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.
PROGRAMAS ESTATALES	
13	Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF).
14	Programa Estatal “Tu Bienestar nos UNE”.
15	Programa Estatal de Inclusión Social.
16	Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas.
17	Programa Estatal de Igualdad de Género.
18	Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
19	Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos.
20	Programa Estatal de Juventud.
21	Programa Estatal de Cultura y Arte.



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

22	Programa Estatal de Vivienda Digna.
23	Plan Hídrico Estatal.
24	Programa Estatal de Seguridad Ciudadana.
25	Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).
26	Programa Estatal de Protección Civil.
27	Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad.
28	Programa Estatal de Impulso a la Economía.
29	Programa Estatal de Promoción de la Inversión.
30	Programa Estatal de Mejora Regulatoria.
31	Programa Estatal de Mercado Interno.
32	Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.
33	Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.
34	Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana.
35	Programa Estatal de Transparencia.
36	Programa Estatal de Rendición de Cuentas.

III.- Base para la codificación

<i>EJES Y TEMAS DEL PEDBCS 2021-2027</i>	<i>PROGRAMAS SECTORIALES Y ESTATALES</i>	<i>CATALOGO PEDBCS</i>	<i>DESCRIPCION</i>
<i>Eje I. Bienestar e inclusión</i>		A000	AGRUPADOR: Bienestar e inclusión
I.1. Salud	Programa Sectorial de Salud.	A001	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Salud.



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

I.2. Educación pública	Programa Sectorial de Educación.	A002	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Educación.
I.3. Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad	Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF).	A013	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF).
I.4. Desarrollo social y humano	Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.	A004	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.
I.5. Inclusión social, Personas con discapacidades, síndromes y trastornos, Diversidad sexual, Población indígena migrante y afroamericanos	Programa Estatal de Inclusión Social.	A015	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Inclusión Social.
I.6. Mujeres	Programa Estatal de Igualdad de Género.	A017	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Igualdad de Género.
I.7. Juventud	Programa Estatal de Juventud.	A020	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Juventud.
I.8. Cultura física y deporte	Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte.	A003	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte.
I.9. Cultura y arte	Programa Estatal de Cultura y Arte.	A021	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Cultura y Arte.
I.10. Vivienda digna	Programa Estatal de Vivienda Digna.	A022	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Vivienda Digna.
I.11. Agua potable, alcantarillado y saneamiento	Plan Hídrico Estatal.	A023	Bienestar e inclusión-Plan Hídrico Estatal.
I.12. Electrificación de colonias y comunidades	Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.	A011	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.
Eje II. Política de paz y seguridad		B000	AGRUPADOR: Política de paz y seguridad
II.1. Seguridad ciudadana	Programa Estatal de Seguridad Ciudadana.	B024	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Seguridad Ciudadana.
II.2. Procuración de justicia	Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).	B025	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).
II.3. Procuración y justicia laboral	Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).	B025	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).
II.4. Gobernabilidad y paz social	Programa Estatal "Tu Bienestar nos UNE".	B014	Política de paz y seguridad-Programa Estatal "Tu Bienestar nos UNE".
II.5. Protección civil	Programa Estatal de Protección Civil.	B026	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección Civil.
II.6. Femicidio	Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas.	B016	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas.
II.7. Personas No Localizadas	Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos	B019	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos.
II.8. Trata de personas	Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	B018	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
II.9. Prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras	Programa Sectorial de Salud.	B001	Política de paz y seguridad-Programa Sectorial de Salud.
II.10. Prevención, atención y duelos por suicidio	Programa Sectorial de Salud.	B001	Política de paz y seguridad-Programa Sectorial de Salud.
Eje III. Reactivación económica y empleo incluyente		C000	AGRUPADOR: Reactivación económica y empleo incluyente
III.1. Turismo	Programa Sectorial de Turismo.	C005	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Turismo.
III.2. Agricultura y ganadería	Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería.	C006	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería.



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

III.3. Desarrollo forestal sostenible	Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible.	C007	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible.
III.4. Pesca y acuicultura	Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura.	C008	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura.
III.5. Sanidad e inocuidad	Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad.	C027	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad.
III.6. Empleo capacitación y vinculación laboral	Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral.	C009	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral.
III.7. Impulso a la economía y mejora regulatoria	Programa Estatal de Impulso a la Economía.	C028	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Impulso a la Economía.
III.8. Promoción de la inversión para el desarrollo	Programa Estatal de Promoción de la Inversión.	C029	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Promoción de la Inversión.
III.9. Ciencia y tecnología	Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.	C032	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.
III.10. Mercado interno	Programa Estatal de Mercado Interno.	C031	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Mercado Interno.
III.11. Minería	Programa Estatal de Mejora Regulatoria.	C030	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Mejora Regulatoria.
Eje IV. Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad		D000	AGRUPADOR: Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad
IV.1. Infraestructura hidráulica (Plan Hídrico Estatal)	Plan Hídrico Estatal.	D023	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Plan Hídrico Estatal.
IV.2. Infraestructura urbana y de servicios	Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.	D011	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.
IV.3. Comunicaciones y transportes	Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.	D012	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.
IV.4. Movilidad	Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.	D012	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.
IV.5. Infraestructura eléctrica y telecomunicaciones	Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.	D011	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.
IV.6. Medio ambiente y cambio climático	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático.	D010	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático.
IV.7. Protección de animales domésticos	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático.	D010	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático.
IV.8. Ordenamiento territorial	Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.	D033	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

IV.9. Energías alternativas	Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.	D004	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.
Eje V. Transparencia y rendición de cuentas		E000	AGRUPADOR: Transparencia y rendición de cuentas
V.1. Finanzas públicas	Programa Estatal de Rendición de Cuentas.	E036	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Rendición de Cuentas.
V.2. Administración moderna	Programa Estatal de Rendición de Cuentas.	E036	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Rendición de Cuentas.
V.3. Transparencia y rendición de cuentas	Programa Estatal de Transparencia.	E035	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Transparencia.
V.4. Desarrollo institucional municipal	Programa Estatal de Rendición de Cuentas.	E036	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Rendición de Cuentas.
V.5. Planeación del desarrollo	Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.	E004	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.
V.6. Sistema anticorrupción y participación ciudadana	Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana.	E034	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana.

IV.- Codificación del PEDBCS 2021-2027

CLAVE	DESCRIPCION
A000	Bienestar e inclusión
A001	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Salud.
A002	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Educación.
A003	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte.
A004	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.
A011	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.
A013	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF).
A015	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Inclusión Social.
A017	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Igualdad de Género.
A020	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Juventud.
A021	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Cultura y Arte.
A022	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Vivienda Digna.



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

A023	Bienestar e inclusión-Plan Hídrico Estatal.
B000	Política de paz y seguridad
B001	Política de paz y seguridad-Programa Sectorial de Salud.
B014	Política de paz y seguridad-Programa Estatal “Tu Bienestar nos UNE”.
B016	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas.
B018	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
B019	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos.
B024	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Seguridad Ciudadana.
B025	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).
B026	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección Civil.
C000	Reactivación económica y empleo incluyente
C005	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Turismo.
C006	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería.
C007	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible.
C008	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura.
C009	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral.
C027	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad.
C028	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Impulso a la Economía.
C029	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Promoción de la Inversión.
C030	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Mejora Regulatoria.
C031	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Mercado Interno.
C032	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

D000	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad
D004	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.
D010	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático.
D011	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.
D012	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.
D023	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Plan Hídrico Estatal.
D033	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.
E000	Transparencia y rendición de cuentas
E004	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.
E034	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana.
E035	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Transparencia.
E036	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Rendición de Cuentas.

Anexo 8.- Catálogo de Fuente de Financiamiento

CATALOGO FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
CLAVES		DESCRIPCION	
1	NO ETIQUETADO		
1	RECURSOS FISCALES		
	100	INGRESOS PROPIOS Y APROVECHAMIENTOS (CONCENTRADORA, NO AFECTABLE)	
1	1	101	INGRESOS PROPIOS (IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS)
1	1	102	INGRESOS PROPIOS DE ENTES PUBLICOS



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

1	1	103	INGRESOS PROPIOS APORTACIONES MUNICIPALES
1	1	104	APROVECHAMIENTO POR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL
1	1	110	RECURSO F.O.I.S.
1	1	111	RECURSO A.P.I.
1	1	121	FINANCIAMIENTOS INTERNOS
5 RECURSOS FEDERALES			
		500	RECURSOS FEDERALES (CONCENTRADORA, NO AFECTABLE)
1	5	530	PARTICIPACIONES Ramo 28
1	5	531	APORTACION Ramo 28 FASP
1	5	532	APORTACION Ramo 28 FOFISP
1	5	594	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)
2 ETIQUETADO			
5 RECURSOS FEDERALES			
		500	RECURSOS FEDERALES (CONCENTRADORA, NO AFECTABLE)
2	5	535	INTERESES BANCARIOS PROYECTADOS, RECURSOS FEDERALES
2	5	536	FONE Ramo 33
2	5	537	FASSA Ramo 33
2	5	538	FAIS/FISE Ramo 33
2	5	539	FAIS/FISM Ramo 33
2	5	540	FORTAMUN Ramo 33
2	5	541	FAM/ASISTENCIA SOCIAL Ramo 33
2	5	542	FAM/INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA Ramo 33
2	5	543	FAM/EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Ramo 33
2	5	545	FAETA/EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (CONALEP) Ramo 33



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

2	5	546	FAETA/EDUCACIÓN ADULTOS (IEEA) Ramo 33
2	5	547	FASP Ramo 33
2	5	548	FAFEF Ramo 33
2	5	549	SRIA. DE DES. AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Ramo 15
2	5	561	CULTURA FEDERAL Ramo 48
2	5	562	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE B.C.S. Ramo 11
2	5	563	CONAGUA Ramo 16
2	5	564	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Ramo 04
2	5	565	SECRETARÍA DE TURISMO Ramo 21
2	5	567	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (FOFISP)
2	5	568	COBACH Ramo 11
2	5	570	CECYTE Ramo 11
2	5	572	CONADE Ramo 11
2	5	573	CONVENIOS Ramo 12
2	5	574	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Ramo 10
2	5	578	FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS Ramo 23
2	5	579	APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO UABCS Ramo 11
2	5	580	APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO ISIFE Ramo 11
2	5	583	INGRESOS EXTRAORDINARIOS
2	5	585	INGRESOS EXT Ramo 23 (Provisiones Salariales y Económicas)
2	5	586	INGRESOS EXT Ramo 21 (TURISMO)
2	5	587	INGRESOS EXT Ramo 11 (SEP)
2	5	588	INGRESOS EXT Ramo 09 (SCT)
2	5	589	INGRESOS EXT Ramo 16 (SEMARNAT)



2	5	591	INGRESOS EXT Ramo 20 (BIENESTAR)
2	5	592	RAMO 08 SADER
2	5	593	INGRESOS EXT U080
2	5	595	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)
7 OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS			
700		OTROS RECURSOS (CONCENTRADORA, NO AFECTABLE)	
2	7	736	RENDIMIENTOS FONE
2	7	737	RENDIMIENTOS FAM
2	7	747	RENDIMIENTOS FASP
2	7	783	INGRESOS EXTRAORDINARIOS (OTROS)

Anexo 9.- Catálogo del Clasificador por Objeto del Gasto

CLAVE	DESCRIPCION
1000	SERVICIOS PERSONALES
113001	Sueldo al personal de base
113002	Sueldo compactado
113004	Sobresueldos
121001	Honorarios asimilables a salarios
131001	Prima quinquenal por años de servicios
132001	Prima vacacional
132002	Gratificación de fin de año
134002	Compensaciones adicionales por servicios especiales
134003	Complemento percepciones
141001	Cuotas al ISSSTE
142001	Cuotas al FOVISSSTE



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027

143001	Sistema de ahorro para el retiro
144001	Cuotas para el seguro de vida del personal
152001	Indemnizaciones
153001	Prestaciones de retiro y defunción
154001	Otras prestaciones de seguridad social
154002	Prestaciones derivadas de negociaciones sindicales
161002	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS
211001	Material de Oficina
211003	Artículos de Envoltura.
212001	Material y útiles de impresión
213001	Material estadístico y geográfico
214001	Mats., utiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicaciones
215001	Material Didáctico
215002	Suscrip. a Period., Rev. y Publicaciones Especializadas
215003	Material Impreso e Información Digital
216001	Material de limpieza
218001	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas
218002	Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas
218003	Emisión de Licencias de Conducir
218004	Emisión de Formatos Únicos de Control Vehicular
221001	Alimentación de personas
222001	Alimentación de Animales
223001	Utensilios para el servicio de alimentación
231001	Materias primas para producción
234001	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima
235001	Prod. quim., farmacéuticos y de lab. adquiridos como materia prima
241001	Productos minerales no metálicos
242001	Cemento y productos de concreto
243001	Cal, yeso y productos de yeso
244001	Madera y productos de madera
245001	Vidrio y productos de vidrio
246001	Material Eléctrico
246002	Material Electrónico
247001	Artículos metálicos para la construcción
248001	Materiales complementarios
249001	Materiales de construcción
249002	Otros materiales de construcción y reparación



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027

251001	Gas refrigerante
252001	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos
253001	Material y productos químicos, farmacéuticos
254001	Mats., accesorios y suministros médicos
255001	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
256001	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
259001	Otros productos químicos
261001	Combustibles
261002	Lubricantes y aditivos
271001	Ropa, vestuario y equipo
272001	Mats. explosivos y de seguridad publica
272002	Prendas de seguridad y protección personal
273001	Artículos deportivos
274001	Productos textiles
275001	Blancos y otros prod. textiles, excepto prendas de vestir
282001	Materiales de seguridad pública
291001	Herramientas Auxiliares de Trabajo
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (candados, cerraduras, chapas, llaves)
293001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo
294001	Dispositivos Internos y Externos de Equipo de Cómputo
294002	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo
296001	Herramientas, refacciones y accesorios
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
299001	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
3000	SERVICIOS GENERALES
311001	Servicio de energía eléctrica
311002	Contratación del servicio de energía eléctrica
312001	Servicio de Gas L.P.
313001	Servicio de agua potable
313002	Contratación del servicio de agua potable
314001	Servicio telefónico
315001	Telefonía celular
316001	Servicios de telecomunicaciones y satélites
317001	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información
318001	Servicio postal y telegráfico
319001	Servicios integrales
321001	Arrendamiento de terrenos
322001	Arrendamiento de edificios



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

323001	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
323002	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Administración
323004	Arrendamiento de mobiliario y equipo
325001	Arrendamiento de equipo de transporte
326001	Arrend. maquinaria, otros equipos y herramientas
327001	Arrendamiento de activos intangibles
329001	Arrendamientos especiales
331001	Asesorías
332001	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
333001	Estudios e investigaciones
333002	Sistematización de la armonización contable y presupuestal
333003	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la info.
334001	Cuotas e Inscripciones
334002	Servicios de Capacitación
336001	Servicio de Fotocopiado, Enmicado y Encuadernación de Documentos
336002	Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo
337001	Dispositivo de seguridad pública
338001	Servicio de seguridad privada
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
341001	Comisiones, descuentos y otros servicios bancarios
343001	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores
345001	Seguros
347001	Fletes, maniobras y almacenaje
351001	Mantenimiento de inmuebles
351002	Fumigación de Inmuebles
352001	Mantenimiento de mobiliario y equipo
352002	Gastos de instalación
353001	Inst., rep. y mantto. eq. cómputo y tecnología de la información
354001	Inst., rep. y mantto. eq. e instrumental médico y de laboratorio
355001	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aereos, maritimos, lacustres y fluviales
356001	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
357001	Inst., rep. y mantto. equipo de telecomunicaciones
357002	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
358001	Servicios de higiene y limpieza
358002	Servicios de Limpieza y Lavado de Vehículos
358003	Servicios de Lavandería
359001	Árboles, plantas, semillas y abonos
361001	Gastos de difusión
361002	Impresiones y publicaciones oficiales



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

361003	Rotulaciones oficiales
361004	Publicación de convocatorias
363001	Servicios de producción y diseño publicitario
364001	Revelado de Fotografías
371001	Pasajes aéreos
372001	Pasajes Terrestres
373001	Pasajes marítimos
375001	Viáticos
376001	Viáticos en el extranjero
378001	Diligencias judiciales
379001	Traslado de vehículos
379002	Gastos de traslado de personas
379003	Hospedaje de personas
382001	Espectáculos y actividades culturales
382002	Gastos de recepción, conmemorativos y de orden social
382003	Adaptaciones para eventos sociales y culturales
382004	Festividades y eventos
383001	Congresos y Convenciones
384001	Exposiciones
385001	Gastos de representación
391001	Servicios funerarios y de cementerios
392001	Impuestos y derechos
392002	Otros Impuestos y derechos
395001	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
396001	Otros gastos por responsabilidades
399001	Gastos menores
399002	Retribuciones a reos
399003	Otros Servicios de la Administración Pública
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
411001	Aportación al sector salud
411002	Aportación por recuperación salud
411003	Aportación estatal a educación básica
411004	Subsidio a escuelas
411007	Subsidio SEP (Recuperación de Derechos)
411008	Generación de energía eléctrica convenida
411013	Fenómenos meteorológicos
411014	Visitas oficiales
411015	Informe de gobierno
411035	Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027

411053	Programa de modernización del sistema estatal de recaudación
411076	Deporte
411077	Premios
411078	Cultura
411079	INDETEC
411084	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT)
411095	Desarrollo Regional Minero
411096	Investigación Tecnológica
411098	Información para Informática
411099	Sistemas Informáticos
411100	Accesibilidad de la Información
411104	Programas de Convenios Colectivos
411105	Habilitar Infraestructura (CEPROVEG)
411109	Planeación de Desarrollo
411112	Diseño e Implementación Pagina Web
411113	Actualización de Software
411114	Administración Red Informática
411120	Cuotas de recuperación por evaluaciones del C3 y por pago de multas y refrendos Sria. Seg. Pública
411122	Programa Estatal de Microcréditos para el Autoempleo
411124	Apoyo Solidario a Sectores Productivos
411128	Fondo Social para el Desarrollo de BCS (FOSDEBCS)
411134	Aportación por Derechos Recuperados por COEPRIS
411155	Programa Estatal de Vivienda
411189	Fortalecimiento Seguridad Pública
411196	Certificación y Conservación de Cuerpos de Agua
411207	Financiamiento Concurrente SEPADA (FOGAPADA)
411214	Convenio de pago y reconocimiento de adeudo con ISSSTE
411216	Proyecto de Turismo Rural Comunitario
411217	Programa de Integración de la Zona Rural
411218	Programas Agropecuarios
411219	Programas de Pesca y Acuicultura
411220	Villa Deportiva
411226	Fondo de Contingencia
411228	Comisión Permanente de Contralores Estados - Federación
412001	H. Congreso del Estado de Baja California Sur
413001	Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur
413003	Sistema de Justicia Laboral (TSJ)
414001	Junta estatal de caminos (JEC)
414002	Instituto de Vivienda (INVI)



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

414003	Instituto Estatal Electoral (OPLE)
414004	Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
414005	Comisión Estatal del agua (CEA)
414006	Oficinas de Rep. del Ejecutivo
414008	Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE)
414012	Oficinas de Rep Serv R-05
414013	Oficinas de Rep Serv R-10
414016	Programa Integral de la Familia
414017	Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur
414018	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur
414019	Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Baja California Sur
414021	Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur
414022	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas
414023	Museo de Arte de Baja California Sur
414024	Instituto Sudcaliforniano del Deporte
414025	Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur
414026	Patronato del Estudiante Sudcaliforniano (PES)
414027	Instituto Estatal de Radio y Televisión (IERT)
414028	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres (ISMujeres)
414029	Instituto Sudcaliforniano de la Juventud (ISJuventud)
414030	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur
414031	Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (ISIPD)
424001	Subsidios Municipio La Paz
424002	Subsidios Municipio Comondú
424003	Subsidios Municipio Mulegé
425001	1% de Hospedaje
425002	Fid. Obras 53.2% del 37.6% Impuesto s/Nómina
425003	Fideicomiso ZOFEMAT
425004	Fideicomiso Turismo 80% Impuesto s/Hospedaje
425005	Fideicomiso de Pesca Deportiva y Deportiva Recreativa
425006	Fideicomiso Estatal p/Prom. Turística 17.5% Impto. s/Hospedaje
425007	Fideicomiso Estatal p/Gasto de Admon 2.5% Impto. s/Hospedaje
425008	Fideicomiso para la Administración Aprovechamiento por el Uso de la Infraestr. Estatal
425009	Fideicomiso FONDEN (FADEN), Estatal
425010	Programa Impulso-NAFIN
425011	Fideicomiso Hospedaje (AIRBNB)
425012	Fideicomiso Turismo Ingresos Excedentes
439001	Otros Subsidios
439002	Sindicatos de Burócratas
439003	Sindicatos de Jubilados y Pensionados de las Entidades Públicas Estatales



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027

441001	Apoyos a servicios asistenciales
441002	Apoyos a Sujetos en Vulnerabilidad
441006	Acciones de electrificación rural
442001	B e c a s
445001	Apoyos a organismos oficiales y privados
445002	Otros organismos e instituciones
445004	Organismos de beneficencia
445005	Organismos sociales
448002	Seguro de vida a productores pesqueros
448003	Seguro de vida de ganaderos
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
511001	Mobiliario
512001	Muebles, excepto de oficina y estantería
515001	Equipo de administración
515002	Equipo de cómputo y aparatos de uso informático
519001	Cámaras y circuitos cerrados de seguridad
519002	Equipos de audio
519003	Otras herramientas, mobiliarios y equipos de administración
522001	Aparatos deportivos
523001	Cámaras fotográficas
531001	Equipo e instrumental médico
532001	Instrumental médico y de laboratorio
541001	Vehículos y equipo terrestre
542001	Carrocerías y remolques
543002	Vehículos aéreos no tripulados
549001	Otros equipos de transporte
551001	Equipo de defensa y seguridad pública
562001	Maquinaria y equipo industrial
563001	Maquinaria y equipo de construcción
564001	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y com.
565001	Maq. y equipo de telecomunicaciones, eléctrica y electrónica
566001	Equipos de generación eléctrica
566002	Aparatos y accesorios eléctricos
567001	Herramientas y refacciones mayores
569001	Maquinaria y equipo diverso
583001	Edificios y locales
591001	Software
594001	Derechos
597001	Licencias para programas de antivirus



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027

597003	Licencias por permisos informáticos e intelectuales
599001	Otros activos intangibles
6000	INVERSIÓN PÚBLICA
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
611001	Edificación habitacional
612001	Edificación no habitacional
613001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
615001	Construcción de vías de comunicación
617001	Instalaciones y equipamiento en construcciones
619001	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
620000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS
621001	Edificación habitacional
622001	Edificación no habitacional
623001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
624001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
625001	Construcción de vías de comunicación
626001	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
627001	Instalaciones y equipamiento en construcciones
629001	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
630000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO
631001	Planes, estudios y proyectos
632001	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
811001	Participaciones Municipio La Paz
811002	Participaciones Municipio Comondú
811003	Participaciones Municipio Mulegé
811004	Participaciones Municipio Los Cabos
811005	Participaciones Municipio Loreto
812001	Fondo municipal Municipio La Paz
812002	Fondo municipal Municipio Comondú
812003	Fondo municipal Municipio Mulegé
812004	Fondo municipal Municipio Los Cabos
812005	Fondo municipal Municipio Loreto
813001	Fondo nomina Municipio La Paz
813002	Fondo nomina Municipio Comondú
813003	Fondo nomina Municipio Mulegé
813004	Fondo nomina Municipio Los Cabos



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

813005	Fondo nomina Municipio Loreto
813006	Bienes muebles Municipio La Paz
813007	Bienes muebles Municipio Comondú
813008	Bienes muebles Municipio Mulegé
813009	Bienes muebles Municipio Los Cabos
813010	Bienes muebles Municipio Loreto
813016	Impuesto Estatal Vehicular Municipio La Paz
813017	Impuesto Estatal Vehicular Municipio Comondú
813018	Impuesto Estatal Vehicular Municipio Mulegé
813019	Impuesto Estatal Vehicular Municipio Los Cabos
813020	Impuesto Estatal Vehicular Municipio Loreto
813021	Servicios de Control Vehicular Municipio La Paz
813022	Servicios de Control Vehicular Municipio Comondú
813023	Servicios de Control Vehicular Municipio Mulegé
813024	Servicios de Control Vehicular Municipio Los Cabos
813025	Servicios de Control Vehicular Municipio Loreto
813026	Servicios del Registro Civil Municipio La Paz
813027	Servicios del Registro Civil Municipio Comondú
813028	Servicios del Registro Civil Municipio Mulegé
813029	Servicios del Registro Civil Municipio Los Cabos
813030	Servicios del Registro Civil Municipio Loreto
813031	Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio La Paz
813032	Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio Comondú
813033	Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio Mulegé
813034	Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio Los Cabos
813035	Servicios del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio Municipio Loreto
814001	Participaciones por el 100% Recaudado del ISR que se entere a la Federación por el Salario del Personal de las Entidades Municipio La Paz
814002	Participaciones por el 100% Recaudado del ISR que se entere a la Federación por el Salario del Personal de las Entidades Municipio Comondú
814003	Participaciones por el 100% Recaudado del ISR que se entere a la Federación por el Salario del Personal de las Entidades Municipio de Mulegé
814004	Participaciones por el 100% Recaudado del ISR que se entere a la Federación por el Salario del Personal de las Entidades Municipio Los Cabos
814005	Participaciones por el 100% Recaudado del ISR que se entere a la Federación por el Salario del Personal de las Entidades Municipio Loreto
815001	Zofemat Municipio La Paz
815002	Zofemat Municipio Comondú
815003	Zofemat Municipio Mulegé
815004	Zofemat Municipio de Los Cabos



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

815005	Zofemat Municipio Loreto
815011	I.s.a.n. Municipio La Paz
815014	I.s.a.n. Municipio Los Cabos
815016	Tenencias Municipio La Paz
815017	Tenencias Municipio Comondú
815018	Tenencias Municipio Mulegé
815019	Tenencias Municipio Los Cabos
815020	Tenencias Municipio Loreto
815021	Fondo de fiscalización Municipio La Paz
815022	Fondo de fiscalización Municipio Comondú
815023	Fondo de fiscalización Municipio Mulegé
815024	Fondo de fiscalización Municipio Los Cabos
815025	Fondo de fiscalización Municipio Loreto
815026	Venta Final de Gasolina y Diesel Municipio La Paz
815027	Venta Final de Gasolina y Diesel Municipio Comondú
815028	Venta Final de Gasolina y Diesel Municipio Mulegé
815029	Venta Final de Gasolina y Diesel Municipio Los Cabos
815030	Venta Final de Gasolina y Diesel Municipio Loreto
815031	IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio La Paz
815032	IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio Comondú
815033	IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio Mulegé
815034	IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio Los Cabos
815035	IEPS Bebidas Alcohólicas Municipio Loreto
815036	IEPS Cerveza Municipio La Paz
815037	IEPS Cerveza Municipio Comondú
815038	IEPS Cerveza Municipio Mulegé
815039	IEPS Cerveza Municipio Los Cabos
815040	IEPS Cerveza Municipio Loreto
815041	IEPS Tabaco Municipio La Paz
815042	IEPS Tabaco Municipio Comondú
815043	IEPS Tabaco Municipio Mulegé
815044	IEPS Tabaco Municipio Los Cabos
815045	IEPS Tabaco Municipio Loreto
815046	Fondo de Compensación ISAN Municipio La Paz
815049	Fondo de Compensación ISAN Municipio Los Cabos
815051	I E P S Gasolina y diesel Municipio La Paz
815052	I E P S Gasolina y diesel Municipio Comondú
815053	I E P S Gasolina y diesel Municipio Mulegé
815054	I E P S Gasolina y diesel Municipio Los Cabos



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

815055	I E P S Gasolina y diesel Municipio Loreto
815056	ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles Municipio La Paz
815057	ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles Municipio Comondú
815058	ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles Municipio Mulegé
815059	ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles Municipio Los Cabos
815060	ART. 126 ISR Enajenación de Inmuebles municipio Loreto
815061	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las E.F. (FEIEF)
831002	Programa de alimentación FAM
831007	Salud transferida
831008	FONE Servicios Personales
831009	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)
831010	CONALEP Estado de Baja California Sur
831011	Universidad Autónoma de Baja California Sur
831012	Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur (COBACH)
831013	FAM para la infraestructura de educación básica
831014	FAM para la Infraestructura de Educación Media Superior y Superior
831016	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur (CECYTE)
831017	FAM Básico y Superior (ejercicios anteriores)
831024	FONE Gasto de Operación
831027	FAM Potenciado Inf. Educ. Básica Fideicomiso
831028	FAM Potenciado Infr. Educ. Media Superior y Superior Fideicomiso
831031	FAM, Remanente Infr. Educación Básica Ejercicios Anteriores
831032	FAM, Remanente Infr. Educación Media Superior y Superior Ejercicios Anteriores
831033	Universidad Tecnológica de La Paz (UTLP)
832001	F.a.i.s. Municipio La Paz
832002	F.a.i.s. Municipio Comondú
832003	F.a.i.s. Municipio Mulegé
832004	F.a.i.s. Municipio Los Cabos
832005	F.a.i.s. Municipio Loreto
832006	F.a.f.m. Municipio La Paz
832007	F.a.f.m. Municipio Comondú
832008	F.a.f.m. Municipio Mulegé
832009	F.a.f.m. Municipio Los Cabos
832010	F.a.f.m. Municipio Loreto
851002	PROAGUA Acciones Urbanas, Fed.
851004	Modernización Integral del Registro Civil
851011	PROAGUA Acciones de Desinfección, Fed.
851012	PROAGUA Acciones Rurales, fed.
851022	SEP, Programas Extraordinarios



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

851024	Seguridad Pública, fed.
851027	Cultura del Agua, fed.
851028	Ramo 12 (SEDIF)
851045	Convenio con RENAPO, Cédula de identidad, Fed.
851053	STPS, Programa de Capacitación ICATE, Fed.
851053	Seguridad Pública, Fed., ejercicios anteriores
851106	PROAGUA PTAR, Fed.
851118	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
851122	Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (Fed)
851130	Programa de Armonización Contable y Presupuestal
851133	Programa de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas
851139	Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM)
851141	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos
851143	Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF)
851145	Convenio Ramo 23, Acciones de Pavimentación
851146	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
851148	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública FOFISP, Fed.
851149	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública FOFISP, Fed. Ejercicios Anteriores
851150	Refugio Municipal para Mujeres, sus hijas e hijos en Situación de Violencia, para el ejercicio fiscal al 2024, Municipio de La Paz
851151	Centro Externo de Atención para las Mujeres en situación de Violencia, ejercicio fiscal 2024, Municipio de La Paz
852007	Programa de Promoción del Empleo
852008	Aportación Estatal al FASP
852010	CONAFOR
852020	Proyección de Convenios
852083	Programas Convenidos SADER
852084	Programas Convenidos CONAGUA
852112	STDS, Programa de Capacitación ICATE, Estatal
852113	Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU) de Baja California Sur
852137	Telebachillerato Comunitario
852146	Contingencias Climatológicas y Sanitarias
852150	Programa "IMPULSA"
852158	Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
852161	Proyecto Denominado "Diseño y Elaboración del Programa de Verificación Vehicular del Estado de Baja California Sur PVV-BCS"
852162	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública FOFISP, Edo.



852163	Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Baja California Sur PEACC-BCS.
852164	Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de residuos de Manejo Especial de Baja California Sur
853002	Diseño, Elaboración de Campañas de Difusión, así como material de promoción y didáctico para atender ferias ambientales que se realizan en el Estado.
853003	Programa de Ecoalfabetización el Medio Ambiente Nos Une
853004	Implementación de huertos Escolares y huertos Comunitarios
853005	Programa denominado Desarrollo Forestal
9000	DEUDA PÚBLICA
911001	Amortización de la Deuda Pública
921001	Intereses de la deuda pública

Anexo 10.- Catálogo de Sujetos Sociales

CLAVE	DESCRIPCION
1	Niñas, niños y adolescentes
2	Mujeres
3	Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable
4	Migrantes y repatriados
5	Personas adultas mayores
6	Personas con discapacidad o necesidades especiales
7	Alcohólicos y fármaco dependientes, Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes
8	Víctimas de la comisión de delitos
9	Indigentes
0	Ninguno



Anexo 11.- Formato de oficio de entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027:

"2026, Cincuenta Años de Fundación del Benemérito Centro Regional de Educación Normal Marcelo Rubio Ruiz"

"2026, Año del Centenario del Natalicio del Dr. Miguel León Portilla"

"2026, Año del Cincuentenario de la Fundación de la Universidad Autónoma de Baja California Sur"

Oficio Núm.

Asunto: Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027

La Paz, Baja California Sur, (día) de (mes) de 2026

MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA,
Secretaria de Finanzas y Administración.
P r e s e n t e.

Hago referencia a los trabajos que realiza este(a) (Poder, Dependencia o Entidad), para la entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2027, mismo que servirá como instrumento de planeación estratégica para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, que en su momento presentará el Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

Al respecto, de conformidad con los artículos 27, 30, 31, 33 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y del numeral 64 del Manual de Programación y Presupuesto 2027, sírvase encontrar adjunto al presente USB que contiene la información requerida, en formato Excel o Word, según corresponda, la cual se entrega en un tanto impreso:

- 1) Listado de Programas Presupuestarios
- 2) Reporte de Asignaciones de Recursos por Programa Presupuestario;
- 3) Reporte de Asignaciones de Recursos por Capítulo y Partida de Gasto;
- 4) Propuesta de Calendario de Recursos por Programa Presupuestario (Anexo 14);
- 5) Definición y calendarización de las Actividades Institucionales de los Programas Presupuestarios (Anexo 15)
- 6) Análisis presupuestal para los Programas Presupuestarios (Anexo 16);
- 7) Formato de programas y proyectos de inversión (Anexo 17);
- 8) Formato de Solicitudes Adicionales (Anexo 18);
- 9) Formato para la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Anexo 19);
- 10) Formato para la Vinculación de los ODS con los Programas Presupuestarios (Anexo 20);
- 11) Los Tabuladores desglosados de las remuneraciones para los servidores públicos adscritos a los Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados, así como la proyección de las Remuneraciones de los Servidores Públicos. (las dependencias centralizadas no presentan esta información, será presentada por la Dirección General de Recursos Humanos)
- 12) Informe sobre Estudios Actuariales y Pensiones, únicamente en el caso de que los trabajadores adscritos a los Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados gocen de los derechos y prestaciones diferentes a los que otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- 13) Compromisos plurianuales de gastos en obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, o de aquellos derivados de contratos de colaboración pública privada, autorizados en el ejercicio fiscal 2027, cuyos compromisos excedentes se cubrirán en el ejercicio fiscal 2027;

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial y respetuoso saludo.

A t e n t a m e n t e

(NOMBRE DEL TITULAR)
(Cargo)

C.c.p. Mtro. Francisco Javier Alamillo Bareño, Subsecretario de Finanzas.
L.C. Bertha Alicia Olvera Palazuelos, Directora de Política y Control Presupuestario.

Anexo 12.- Propuesta de Calendario de Presupuesto de Egresos por Programa Presupuestario:

(ENTE PUBLICO)
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
 EJERCICIO FISCAL 2027
 PROPUESTA DE CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

[illegible]

TITULAR DEL ENTE

ELABORÓ



Anexo 13.- Definición y Calendario de las Actividades Institucionales de los Programas Presupuestarios:

(ENTE PUBLICO)
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2027
DEFINICION Y CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA				CALENDARIZACIÓN FINANCIERA (PESOS)												
RAMO/SUBRAMO/OFICINA	PED/PP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Nombre de la Actividad Institucional:																
Subtotal (AI)																
Nombre de la Actividad Institucional:																
Subtotal (AI)																
Nombre de la Actividad Institucional:																
Subtotal (AI)																
TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO																

TITULAR DEL ENTE

ELABORÓ



Anexo 14.- Análisis Presupuestal para los Programas Presupuestarios con instrumentos de Diseño de tipo “Diagnostico Simplificado” y “Ampliado”:

<i>Ente Público</i>	
<i>Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027</i>	
<i>Análisis Presupuestal por Capítulo de Gasto</i>	
<i>Capítulo de Gasto</i>	<i>Monto</i>
<i>1000 Servicios personales</i>	
<i>2000 Materiales y suministros</i>	
<i>3000 Servicios generales</i>	
<i>4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</i>	
<i>5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles</i>	
<i>6000 Inversión pública</i>	
<i>7000 Inversiones financieras y otras provisiones</i>	
<i>8000 Participaciones y aportaciones</i>	
<i>9000 Deuda pública</i>	
<i>Total</i>	

<i>Ente Público</i>	
<i>Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027</i>	
<i>Análisis Presupuestal por Fuente de Financiamiento</i>	
<i>Fuente de Financiamiento*</i>	<i>Porcentaje respecto al presupuesto estimado</i>
<i>Recursos Fiscales</i>	
<i>Otros recursos (especificar fuente(s))</i>	
<i>Total</i>	<i>100</i>

*Ver Catálogo de Fuentes de Financiamiento



Anexo 15.- Formato de Proyecto de Inversión y/o Adquisición.

DEPENDENCIA O ENTIDAD

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2027

PROYECTOS DE INVERSIÓN

(ejemplo)

NOMBRE DEL PROYECTO	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	COBERTURA	LONGITUD	LATITUD	AMBITO	CONCURRENCIA DE RECURSOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO FEDERAL	RAMO FEDERAL	CLASIFICACION	TIPO DE PROGRAMA	BENEFICIOS O IMPACTO ESPERADO	UBICACION	UNIDAD DE MEDIDA	POBLACION POR ATENDER	MONTO PROPUUESTO
Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Maguel (tramo: Tamarindo a Toronja, en la localidad de La Paz, Mpio La Paz, B.C.S.	070212-1-001-P0131-548-	LOCAL	110.19.32W	24.07.29N	Urbana	5- Federal	(001) FAHEF	RAMO GENERAL 33- APOSTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	3-Transporte y Vialidades	3-Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica	Mejoramiento de la vialidad urbana facilitando el flujo de personas y vehículos, desarrollo económico y social, de las condiciones de vida de los habitantes en el núcleo urbano	Calle Maguel (tramo: Tamarindo a Toronja, La Paz, Mpio La Paz, B.C.S.	Metros lineales	2500	\$4,273,281.00





MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

PROYECTOS DE INVERSIÓN (Conceptos)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Nombre de los PPs asignado por los ejecutores del gasto.
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	La estructura programática sugerida, en el cual incluya distintos segmentos como la Entidad federativa, el tipo de gasto, Ramo-subramo, PED, programa presupuestario, , tipo de fuente, y Fuente de Financiamiento
COBERTURA	Cobertura del PPs, el cual puede ser Estatal, Municipal (Enunciar el Nombre del Municipio o Local (enunciar el nombre de la localidad)
LONGITUD	Coordenada geográfica en la que se ubica la localidad, de acuerdo con los catálogos del INEGI
LATITUD	Coordenada geográfica en la que se ubica la localidad, de acuerdo con los catálogos del INEGI
AMBITO	Clasificación del INEGI para determinar si la localidad es rural (menos de 2,500 habitantes) o urbana (más de 2,500 habitantes)
CONCURRENCIA DE RECURSOS	En caso de que el programa o proyecto de inversión no sea únicamente financiado con recursos del Gobierno del Estado sino que incluya recursos de la Federación, de los Municipios, y en su caso, de la participación Social y/o Productiva, el ejecutor de los recursos deberá especificar qué tipo de concurrencia se utilizará para financiar el proyecto. Clave que se utiliza para identificar si existen recursos de distintos órdenes de gobierno además del federal (estatal o municipal), éstas pueden ser: 0 = No existe concurrencia de recursos 1 = Coparticipación Estatal-Federal 2 = Coparticipación Estatal-Federal-Municipal 3 = Coparticipación Estatal-Municipal,4=Rec Propio 5=Federal
PROGRAMA PRESUPUESTARIO FEDERAL	Nombre del programa presupuestario federal con el que se está financiando el programa o proyecto de inversión.
RAMO FEDERAL	Nombre del Ramo federal, fuente de financiamiento
CLASIFICACION	Clasificación del programa o proyecto de inversión que realizan los ejecutores de los recursos para identificar categorías generales de atención, por ejemplo, educación, salud, seguridad, etc. Clave que indica el sector al cual el programa o proyecto de inversión busca impactar de manera positiva: 0 = Otros Proyectos 1 = Salud 2 = Educación 3 = Transportes y vialidades 4 = Agua y saneamiento 5 = Urbanización 6 = Cultura y turismo 7 = Asistencia Social 8 = Deporte 9 = Seguridad 10 = Vivienda 11 = Comunicaciones
TIPO DE PROGRAMA	Clave que indica el tipo de programa o proyecto de inversión, de acuerdo con la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos: 0 = Sin tipo de proyecto o programa 1 = Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica 2 = Proyecto de Inversión de Infraestructura Social 3 = Proyecto de Inversión de Infraestructura Gubernamental 4 = Proyecto de Inversión de Inmuebles 5 = Otros proyectos de Inversión 6 = Programa de Inversión de Adquisiciones 7 = Programa de Inversión de Mantenimiento 10 = Otros Programas de Inversión 11 = Programa de Estudios de Preinversión Para mayor información, consultar la Guía de Criterios disponible en: http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Guia%20_de%20criterios%20_SFU%20VF_2.pdf
BENEFICIOS O IMPACTO ESPERADO	Campo en donde los ejecutores del recursos describen los beneficios esperados del programa o proyecto de inversión.
UBICACIÓN	Dirección completa en la que, de acuerdo con el ejecutor del recurso, tendrá lugar la ejecución del programa o proyecto de inversión
UNIDAD DE MEDIDA	Forma de medición que permitirá dar seguimiento a los avances físicos del PPs
POBLACION POR ATENDER	Población que será beneficiada por cada programa o proyecto, de acuerdo con el ejecutor del recurso
MONTO PROPUESTO	El campo hace referencia al momento contable "Aprobado", que es el momento contable que denota las asignaciones presupuestarias anuales propuestas con cargo al Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente.



Anexo 16.- Formato de Solicitudes Adicionales:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ENTE PÚBLICO



SOLICITUD ADICIONAL AL TECHO FINANCIERO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2027

RAMO/OFCINA	PEP/ PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
					0												
					0												
					0												
SUMA CAPITULO 2000					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					0												
					0												
					0												
SUMA CAPITULO 3000					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					0												
					0												
					0												
SUMA CAPITULO 4000					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					0												
					0												
TOTAL					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

JUSTIFICACION DETALLADA Y UN BREVE RESUMEN:

Las solicitudes deberán estar debidamente justificadas e incluir un resumen; las correspondientes al capítulo 1000 y 5000 deberán turnarse a la Subsecretaría de Administración.



Anexo 17.- Formato para Transversalidad de la Perspectiva de Género

Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo					
Perspectiva de Género					
Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027					
Ente Público:		Procuraduría General de Justicia			
Programa Presupuestario:		E018 Procuración de Justicia			
Asignación:		\$66,629,745			
Sujeto Social:		2.-Mujeres			
Monto determinado:					
Porcentaje establecido:		%			
Clave Oficina	Ente Público/Oficina	Asignación	Clave Sujeto Social	% de Bienes y Servicios que Entrega a Mujeres	Monto
900	Procuraduría General de Justicia	\$66,629,745	2		
901	Despacho del Procurador General de Justicia	44,133,070	2		
903	Dirección de la Policía Ministerial	14,817,595	2		
904	Dirección de Servicios Periciales	1,048,817	2		
905	Subprocuraduría de Averiguaciones Previas	661,032	2		
906	Subprocuraduría de Control de Procesos	189,967	2		
907	Subprocuraduría Regional de la Zona Sur	2,981,897	2		
908	Subprocuraduría Regional de la Zona Norte	2,797,367	2		



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

Poderes, Órganos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados					
Perspectiva de Género					
Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027					
Ente Público:		Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres			
Programa Presupuestario:		E040 Programa Integral de Atención a las Mujeres			
Asignación:		\$37,579,592			
Sujeto Social:		2.-Mujeres			
Monto:		\$37,579,592			
Porcentaje:		100%			
No.	Nombre del Componente	Indicador	Clave Sujeto Social	% de Bienes y Servicios que Entrega	Monto
1			2	100	\$37,579,592

1			2	50	\$18,789,796
2			2	50	\$18,789,796

1			2	33.3	\$12,526,531
2			2	33.3	\$12,526,531
3			2	33.3	\$12,526,530

1			2	25	\$9,394,898
2			2	25	\$9,394,898
3			2	25	\$9,394,898
4			2	25	\$9,394,898



Anexo 18.- Formato para la Vinculación de los Programas Presupuestarios con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Ente Público					
Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027					
Vinculación de los Pp's con los ODS					
E003 Programa de Atención a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad					
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030					VINCULACIÓN CON LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
SEGMENTO	Objetivos de Desarrollo Sostenible	Descripción de los Objetivos	No. Meta	Descripción de las Metas	SEGMENTO EP
A	Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	01	Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 7,25 dólares de los Estados Unidos al día	1110204-A013E0031

Anexo 19.- Catálogo de los Objetivos y Metas de los ODS

SEGMENTO	Objetivos de Desarrollo Sostenible	Descripción de los Objetivos
A	Fin de la pobreza	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
B	Hambre cero	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
C	Salud y bienestar	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
D	Educación de calidad	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
E	Igualdad de género	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
F	Agua limpia y saneamiento	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos
G	Energía asequible y no contaminante	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos
H	Trabajo decente y crecimiento económico	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

I	Industria, innovación e infraestructura	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
J	Reducción de las desigualdades	Reducir la desigualdad en y entre los países
K	Ciudades y comunidades sostenibles	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
L	Producción y consumo responsables	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
M	Acción por el clima	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
N	Vida submarina	Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
O	Vida de ecosistemas terrestres	Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica
P	Paz, justicia e instituciones sólidas	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
Q	Alianza para lograr los objetivos	Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

SEGMENTO		METAS DE LOS ODS
ODS	METAS	
A	01	Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 7,25 dólares de los Estados Unidos al día
A	02	Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales
A	03	Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables
A	04	Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación
A	05	Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales
A	06	Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones
A	07	Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza
B	01	Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año
B	02	Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

		niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad
B	03	Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas
B	04	Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra
B	05	Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente
B	06	Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados
B	07	Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, entre otras cosas mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo
B	08	Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos
C	01	Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 700.000 nacidos vivos
C	02	Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 72 por cada 7.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 7.000 nacidos vivos
C	03	Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles
C	04	Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar
C	05	Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol
C	06	Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo
C	07	Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales
C	08	Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos
C	09	Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo
C	10	Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

C	11	Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos
C	12	Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo
C	13	Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial
D	01	Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces
D	02	Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria
D	03	Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
D	04	Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
D	05	Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional
D	06	Para 2030, garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética
D	07	Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios
D	08	Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos
D	09	Para 2020, aumentar sustancialmente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, para que sus estudiantes puedan matricularse en programas de estudios superiores, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, en países desarrollados y otros países en desarrollo
D	10	Para 2030, aumentar sustancialmente la oferta de maestros calificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo
E	01	Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
E	02	Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
E	03	Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina
E	04	Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

E	05	Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública
E	06	Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen
E	07	Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales
E	08	Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer
E	09	Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles
F	01	Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos
F	02	Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables
F	03	Para 2030, mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos, la reducción a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y un aumento sustancial del reciclado y la reutilización en condiciones de seguridad a nivel mundial
F	04	Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua
F	05	Para 2030, poner en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda
F	06	Para 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos
F	07	Para 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidos el acopio y almacenamiento de agua, la desalinización, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, el tratamiento de aguas residuales y las tecnologías de reciclaje y reutilización
F	08	Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento
G	01	Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos
G	02	Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía
G	03	Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética
G	04	Para 2030, aumentar la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a la investigación y las tecnologías energéticas · no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante
G	05	Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo
H	01	Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos un 7% anual en los países menos adelantados
H	02	Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrandose la atención en sectores de mayor valor añadido y uso intensivo de mano de obra



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

H	03	Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y alentar la oficialización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros
H	04	Mejorar progresivamente, para 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, de conformidad con el marco decenal de programas sobre modalidades sostenibles de consumo y producción, empezando por los países desarrollados
H	05	Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
H	06	Para 2020, reducir sustancialmente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación
H	07	Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas
H	08	Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios
H	09	Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
H	10	Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para alentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos
H	11	Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso en el contexto del Marco Integrado Mejorado de Asistencia Técnica Relacionada con Comercio para los Países Menos Adelantados
H	12	Para 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de Organización Internacional del Trabajo
I	01	Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos
I	02	Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, a más tardar en 2030, aumentar de manera significativa la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados
I	03	Aumentar el acceso de las pequeñas empresas industriales y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados
I	04	Para 2030, mejorar la infraestructura y reajustar las industrias para que sean sostenibles, usando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países adopten medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas
I	05	Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando sustancialmente el número de personas que trabajan en el campo de la investigación y el desarrollo por cada millón de personas, así como aumentando los gastos en investigación y desarrollo de los sectores público y privado para 2030
I	06	Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo con un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo
I	07	Apoyar el desarrollo de tecnologías nacionales, la investigación y la innovación en los países en desarrollo, en particular garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas
I	08	Aumentar de forma significativa el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

J	01	Para 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional
J	02	Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
J	03	Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto
J	04	Adoptar políticas, en especial fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad
J	05	Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esa reglamentación
J	06	Velar por una mayor representación y voz de los países en desarrollo en la adopción de decisiones en las instituciones económicas y financieras internacionales para que estas sean más eficaces, fiables, responsables y legítimas
J	07	Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas
J	08	Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio
J	09	Alentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países de África, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales
J	10	Para 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los canales de envío de remesas con un costo superior al 5%
K	01	Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
K	02	Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad
K	03	Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
K	04	Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo
K	05	Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas al producto interno bruto mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables
K	06	Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo
K	07	Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad
K	08	Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional
K	09	Para 2020, aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles
K	10	Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante la asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

L	01	Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo
L	02	Para 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales
L	03	Para 2030, reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos per cápita en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y distribución, incluidas las pérdidas posteriores a las cosechas
L	04	Para 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir de manera significativa su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de reducir al mínimo sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente
L	05	Para 2030, disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización
L	06	Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes
L	07	Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales
L	08	Para 2030, velar por que las personas de todo el mundo tengan información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza
L	09	Apoyar a los países en desarrollo en el fortalecimiento de su capacidad científica y tecnológica a fin de avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles
L	10	Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
L	11	Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que alientan el consumo antieconómico mediante la eliminación de las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para que se ponga de manifiesto su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones particulares de los países en desarrollo y reduciendo al mínimo los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y las comunidades afectadas
M	01	Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países
M	02	Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales
M	03	Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana
M	04	Poner en práctica el compromiso contraído por los países desarrollados que son parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el objetivo de movilizar conjuntamente 700 000 millones de dólares anuales para el año 2020, procedentes de todas las fuentes, a fin de atender a las necesidades de los países en desarrollo, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible
M	05	Promover mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, centrándose en particular en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas
N	01	Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes
N	02	Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos con objeto de restablecer la salud y la productividad de los océanos
N	03	Reducir al mínimo los efectos de la acidificación de los océanos y hacerles frente, incluso mediante la intensificación de la cooperación científica a todos los niveles



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

N	04	Para 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, la pesca no declarada y no reglamentada y las prácticas de pesca destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, por lo menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas
N	05	Para 2020, conservar por lo menos el 70% de las zonas costeras y marinas, de virtud de acuerdos internacionales
N	06	Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial
N	07	Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo
N	08	Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible
N	09	Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción
N	10	Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente
N	11	Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres
N	12	Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias
N	13	Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad
N	14	Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas
N	15	Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación
N	16	Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible
N	17	Para 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobreexplotación pesquera, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados
N	18	Para 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados reciben del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo
N	19	Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir la tecnología marina, teniendo en cuenta los criterios y directrices para la transferencia de tecnología marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados
N	20	Facilitar el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos marinos y los mercados



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

N	21	Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que proporciona el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento «El futuro que queremos»
O	01	Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles
P	01	Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo
P	02	Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños
P	03	Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
P	04	Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada
P	05	Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas
P	06	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles
P	07	Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles
P	08	Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial
P	09	Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos
P	10	Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
P	11	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia
P	12	Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible
Q	01	Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole
Q	02	Velar por que los países desarrollados cumplan cabalmente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; y alentar a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados
Q	03	Movilizar recursos financieros adicionales procedentes de múltiples fuentes para los países en desarrollo
Q	04	Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo
Q	05	Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados
Q	06	Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a ellas y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, entre otras cosas mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular en el ámbito de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología
Q	07	Promover el desarrollo de tecnologías eco lógicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, por mutuo acuerdo
Q	08	Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2077, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnología instrumental, en particular de la tecnología de la información y las comunicaciones



MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2027

Q	09	Aumentar el apoyo internacional a la ejecución de programas de fomento de la capacidad eficaces y con objetivos concretos en los países en desarrollo a fin de apoyar los planes nacionales orientados a aplicar todos los ODS, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular
Q	10	Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones con arreglo a su Programa de Doha para el Desarrollo
Q	11	Aumentar de manera significativa las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales para 2020
Q	12	Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados, libre de derechos y de contingentes, de manera duradera para todos los países menos adelantados, de conformidad con las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, entre otras cosas velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados
Q	13	Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia normativas
Q	14	Mejorar la coherencia normativa para el desarrollo sostenible
Q	15	Respetar el liderazgo y el margen normativo de cada país para establecer y aplicar políticas orientadas a la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible
Q	16	Fortalecer la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen y promuevan el intercambio de conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro desarrollo
Q	17	Alentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las asociaciones
Q	18	Para 2030, mejorar la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a aumentar de forma significativa la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de alta calidad desglosados por grupos de ingresos, género, edad, raza, origen étnico, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales
Q	19	Para 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir progresos logrados en materia de desarrollo sostenible y que complementen los utilizados para medir el producto interno bruto, y apoyar el fomento de la capacidad estadística en los países en desarrollo

Anexo 20.- Integración de la Clave presupuestaria

Segmento “Entidad Federativa” en la EP

De conformidad con las Áreas Geoestadísticas Estatales publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Clave 03 corresponde a Baja California Sur, mismo que se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica:

https://idegeo.centrogeo.org.mx/uploaded/documents/areas_geoestadisticas_estatales.pdf



El Catálogo de “Entidad Federativa” se encuentra en el Anexo 5 del presente Manual.

Dentro de la EP, el campo numérico no es capturable, por lo que el SIAFES de manera automática lo considera en la generación de información.

ENTIDAD FEDERATIVA	CAPTURABLE	
	NO CAPTURABLE	X

Posición en la EP:

AGRUPADOR	SEGMENTOS	DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:		9-1-0401021-B014E0011-530-51211001	
3	3	ENTIDAD FEDERATIVA	BAJA CALIFORNIA SUR

Segmento “Tipo de Gasto” en la EP

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones.

- Gasto Corriente (1):** Se refiere a los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características;
- Gasto de Capital (2):** Son los Gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito;
- Amortización de la deuda y disminución de pasivos (3):** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos del sector privado, público y externo;
- Pensiones y Jubilaciones (4):** Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente;
- Participaciones (5):** Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

Fuente:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf



El Catálogo de “Tipo de Gasto” se encuentra en el Anexo 6 del presente Manual.

Dentro de la EP, el campo número no es capturable, por lo que el SIAFES de manera automática lo considera en la generación de información.

TIPO DE GASTO	CAPTURABLE	
	NO CAPTURABLE	X

Posición en la EP:

AGRUPADOR	SEGMENTOS	DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:	3-1	0401021-B014E0011-530-51211001	
1	1	TIPO DE GASTO	GASTO CORRIENTE

Segmento “Ramo-Subramo” en la EP

Corresponde a los primeros cuatro campos numéricos del primer segmento editable, siendo los dos primeros los correspondientes al campo del Ramo, y el tercer y cuarto campo los correspondientes a los diferentes Subramos:

- a) **Ramo.-** Elemento que identifica y clasifica el gasto público por entidades administrativas del Poder Ejecutivo (Dependencias), Poderes Legislativo y Judicial.

Corresponde a los primeros dos campos numéricos del primer segmento editable:

RAMO	CAPTURABLE	X
	NO CAPTURABLE	

RAMO	DESCRIPCION
01	Poder Legislativo
02	Oficina del Ejecutivo
03	Poder Judicial
04	Secretaría General de Gobierno
05	Secretaría de Finanzas y Administración
07	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales
08	Secretaría de Educación Pública
09	Procuraduría General de Justicia del Estado



10	Secretaría de Salud
11	Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados
12	Organismos Constitucionales Autónomos
13	Secretaría de Turismo y Economía
14	Secretaría de Seguridad Pública
15	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
16	Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario
17	Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social
30	Municipios

- b) **Subramo.-** Elemento que identifica y clasifica a detalle las unidades administrativas responsables de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, de los Poderes Legislativo y Judicial contenidas en los Ramos. Así mismo, define a cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, los Órganos Constitucionales Autónomos, así como los Municipios del Estado.

El Catálogo de “Ramo-subramo” se encuentra en el Anexo 7 del presente Manual.

Corresponde al tercer y cuarto campo numérico del primer segmento de la EP, los cuales son capturables.

SUBRAMO	CAPTURABLE	X
	NO CAPTURABLE	

Posición en la EP:

AGRUPADOR	SEGMENTOS	DESCRIPCION		DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:		3-1-0401021-B014E0011-530-51211001		
0401021	04	RAMO	PODER, DEPENDENCIA, ENTIDAD, MUNICIPIO	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
	01	SUBRAMO	DESAGREGACIÓN DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, MUNICIPIOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y UNIDADES ADMVAS. DE MAYOR JERARQUIA DEL PODER EJECUTIVO	OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Segmento “Oficinas” (unidades administrativas o Unidades Responsables) en la EP



Son las unidades administrativas responsables (UR), que conforman la estructura orgánica del ente público y que participan en la ejecución de los PP's.

Corresponde a los tres últimos campos numéricos del primer segmento editable de la EP.

El Catálogo de “Oficinas” se encuentra en el Anexo 7 del presente Manual.

OFICINAS	CAPTURABLE	X
	NO CAPTURABLE	

Posición en la EP:

AGRUPADOR	SEGMENTOS	DESCRIPCION		DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:		3-1-0401021-B014E0011-530-51211001		
0401021	021	OFICINA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICA

Segmento “Plan Estatal de Desarrollo” en la EP

En la EP se encuentran integrados elementos de los Ejes que componen el PEDBCS 2021-2027, mismos que establecen objetivos específicos que para efectos del PbR son el vínculo directo entre la etapa de planeación estratégica y la etapa de programación, en el cual, cada uno de ellos deriva en una acción estratégica de gobierno.

La base para la formulación de los programas de gobierno lo constituyen los Ejes Rectores del PEDBCS 2021-2027, los cuales contienen, rubros y acciones prioritarias que permitirán el desarrollo integral de la entidad y la atención oportuna en los grupos más necesitados de la sociedad en rubros y aspectos específicos en los siguientes temas:

EJE	CONCEPTO
A	Bienestar e inclusión
B	Política de paz y seguridad
C	Reactivación económica y empleo incluyente
D	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad
E	Transparencia y rendición de cuentas

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027		
EJES	CONCEPTOS	TEMAS O POLÍTICAS PÚBLICAS



**MANUAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2027**

A	Bienestar e inclusión	I.1. Salud;
		I.2. Educación pública;
		I.3. Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad;
		I.4. Desarrollo social y humano;
		I.5. Inclusión social, Personas con discapacidades, síndromes y trastornos, diversidad sexual, Población indígena migrante y afromexicanos;
		I.6. Mujeres;
		I.7. Juventud;
		I.8. Cultura física y deporte;
		I.9. Cultura y arte;
		I.10. Vivienda digna;
		I.11. Agua potable, alcantarillado y saneamiento;
		I.12. Electrificación de colonias y comunidades.
B	Política de paz y seguridad	II.1. Seguridad ciudadana;
		II.2. Procuración de justicia;
		II.3. Procuración y justicia laboral;
		II.4. Gobernabilidad y paz social;
		II.5. Protección civil;
		II.6. Femicidio;
		II.7. Personas No Localizadas;
		II.8. Trata de personas;
		II.9. Prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras;
		II.10. Prevención, atención y duelos por suicidio.
C	Reactivación económica y empleo incluyente	III.1. Turismo;
		III.2. Agricultura y ganadería;
		III.3. Desarrollo forestal sostenible;
		III.4. Pesca y acuicultura;
		III.5. Sanidad e inocuidad;
		III.6. Empleo, capacitación y vinculación laboral;
		III.7. Impulso a la economía y mejora regulatoria;
		III.8. Promoción de la inversión para el desarrollo;
		III.9. Ciencia y tecnología;
		III.10. Mercado interno;
		III.11. Minería.
D	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad	IV.1. Infraestructura hidráulica (Plan Hídrico Estatal);
		IV.2. Infraestructura urbana y de servicios;
		IV.3. Comunicaciones y transportes;
		IV.4. Movilidad;
		IV.5. Infraestructura eléctrica y telecomunicaciones;
		IV.6. Medio ambiente y cambio climático;
		IV.7. Protección de animales domésticos;



		IV.8. Ordenamiento territorial;
		IV.9. Energías alternativas.
E	Transparencia y rendición de cuentas	V.1. Finanzas públicas;
		V.2. Administración moderna;
		V.3. Transparencia y rendición de cuentas;
		V.4. Desarrollo institucional municipal;
		V.5. Planeación del desarrollo;
		V.6. Sistema anticorrupción y participación ciudadana.
	Transversales	I. Igualdad de género;
		II. Derechos humanos;
		III. Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
		IV. Democracia participativa para la gobernanza;
		V. Sustentabilidad y cambio climático.

33.1 Ejes Generales.- El PEDBCS 2021-2027 establece cinco Ejes Generales a los cuales se le ha asignado los siguientes campos alfanuméricos:

EJES GENERALES	DESCRIPCION
A	Bienestar e Inclusión
B	Política de paz y seguridad
C	Reactivación económica y empleo incluyente
D	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad
E	Transparencia y rendición de cuentas

33.2 Temáticas o Políticas Públicas del PED: Corresponde al Índice Temático para la integración del PED 2021-2027, el cual considera 64 apartados referentes a las políticas públicas a instrumentar en cada uno de los cinco Ejes Generales y cinco ejes transversales.

Cada uno de los apartados incluye un diagnóstico temático, los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores, que son importantes para la estructuración programática y asignación presupuestal, lo cual permitirá conocer a los ciudadanos en qué, por qué, cómo, con quién, cuándo y en donde se realizarán las inversiones públicas para el beneficio de la población, mediante la corresponsabilidad entre los gobiernos federal, estatal y municipal y con la participación de la ciudadanía.

El Catálogo del “Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027” se encuentra en el Anexo 9 del presente Manual.



La composición de los campos para los Ejes Generales y para las temáticas o Políticas Públicas del PEDBCS 2021-2027, fue elaborada acorde a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California Sur 2021-2027, el cual puede encontrarse en la siguiente dirección electrónica:

https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/transparencia/marco_program/PED2021-2027.pdf

Corresponde a los primeros cuatro campos alfanuméricos del segundo segmento editable de la EP. Los primeros dos campos, se refiere a los diferentes Ejes Generales y el tercer y cuarto campos corresponden a las temáticas o políticas públicas derivadas del PEDBCS 2021-2027.

PED	CAPTURABLE	X
	NO CAPTURABLE	

Posición en la EP:

AGRUPADOR	SEGMENTOS	DESCRIPCION		DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:		3-1-0401021-B014E0011	530-51211001	
B014E0011	B	PLAN ESTATAL DE	EJE GENERAL	POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD
	014	DESARROLLO	PROGRAMA ESTATAL	"TU BIENESTAR NOS UNE"

Segmento "Programa Presupuestario" en la EP

Se establecen campos específicos dentro de la EP, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios. Dentro del primer campo asignado a los Pps, se establece una letra del alfabeto para reflejar las características generales de la clasificación programática, conforme a su modalidad.

En esta categoría programática la asignación de recursos se organiza mediante un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas que contribuye a la atención de un problema público o de una necesidad pública.

El Catálogo de los "Programas Presupuestarios" y su modalidad (tipología) se encuentra disponible en el Anexo 8 del presente Manual.



Las definiciones y la composición de los campos para el Programa Presupuestario, fue elaborada acorde a lo establecido en la Clasificación Programática (Tipología General) emitida por el CONAC, el cual puede encontrarse en la siguiente dirección electrónica:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Corresponde del quinto al octavo campo alfanumérico del segundo segmento editable de la estructura programática, de los cuales el primer campo se refiere a la modalidad del Pp.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CAPTURABLE	X
	NO CAPTURABLE	

Posición en la EP:

AGRUPADOR	SEGMENTOS	DESCRIPCION		DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:		3-1-0401021-B014E0011-530-51211001		
B014E0011	E	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MODALIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
	001		FOLIO DEL PROGRAMA	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERNA DEL ESTADO

Gestión de Programas Presupuestarios dentro de la Estructura Programática

Los entes públicos deben remitir a la UED el proyecto de creación de un Pp para que se pueda generar posteriormente su alta en la EP.

- La justificación de su creación conforme a su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo
- Los ID e ISD correspondientes a su modalidad presupuestaria.

Para dicho fin, los entes públicos deberán contar con un ID y un ISD de sus Pps. La UED será la encargada de validar dichos instrumentos y su justificación, y emitirá las autorizaciones correspondientes a la Dirección de Política y Control Presupuestario para que proceda a su registro dentro del segmento respectivo de la EP.

Una vez generado y validado el ID, se podrá registrar el alta respectiva del Pp en la EP. Después, se deberá elaborar el ISD para el Pp solicitado, ya que será requisito indispensable para el registro del ISD y sus modificaciones que cuente previamente con un Pp con ID vigente, revisado y formalizado en el SIAFES, conforme a los “Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios” que emita la UED”.



Los entes públicos que pretendan gestionar nuevos Pps y su expresión en este segmento dentro de la EP, deberán remitir el ID y el ISD de sus Pps a la UED para su validación correspondiente, en los siguientes casos:

- Cuando se pretenda gestionar el alta de los Pps dentro de la estructura programática; y
- Cuando no se disponga de un ID que sustente la existencia del Pp, de conformidad con los “Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios” que emita la UED;

Así mismo, podrán gestionar la actualización de sus ID e ISD, remitiéndolos a la UED para su validación, en los siguientes casos:

- Cuando se modifique el problema público y el resultado que pretende lograr el Pp en su población objetivo.
- Cuando se realicen ajustes en la definición y/o caracterización de la población objetivo del Pp;
- Cuando se incorporen o eliminen los bienes y/o servicios que proporcionen el Pp; y
- Cuando se modifiquen los objetivos de componente, propósito y/o fin del ISD.

Segmento “Fuentes de Financiamiento” en la EP

En este segmento se identifica la fuente de financiamiento, es decir, presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. En caso de que un Pp sea financiado con varias fuentes, se identificará y registrará cada una de ellas.

El Catálogo de “Fuentes de Financiamiento” se encuentra disponible en el Anexo 10 del presente Manual.

Estas definiciones y la composición de la Fuente de Financiamiento, fue elaborada acorde a lo establecido en el Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el CONAC, el cual puede encontrarse en la siguiente dirección electrónica:



https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

La Fuente de Financiamiento corresponde a los tres campos numéricos del tercer segmento editable de la EP.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPTURABLE	X
	NO CAPTURABLE	

Posición en la EP:

AGRUPADOR	SEGMENTOS	DESCRIPCION		DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:		3-1-0401021-B014E0011-530-51211001		
530	5	FUENTE DE	RECURSOS FEDERALES	RAMO 28: PARTICIPACIONES FEDERALES
	30	FINANCIAMIENTO	FOLIO IDENTIFICADOR	

Segmento “Partida” en la EP

La partida presupuestaria es el nivel superior de agrupación dentro del Clasificador por Objeto del Gasto o listado homogéneo y coherente, que permite identificar el destino del gasto público que requieren como insumos los entes públicos para alcanzar las metas y objetivos previstos.

El Catálogo de “Clasificador por Objeto del Gasto” se encuentra disponible en el Anexo 11 del presente Manual.

Para el segmento de la partida se establecen de 6 a 8 campos numéricos.

PARTIDA	CAPTURABLE	X
	NO CAPTURABLE	

Posición en la EP:

AGRUPADOR	SEGMENTOS	DESCRIPCION		DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:		3-1-0401021-B014E0011-530-51211001		
51211001	5	PARTIDA (CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO)	GASTO Y OTRAS PÉRDIDAS	
	1		GASTO DE FUNCIONAMIENTO (GASTO CORRIENTE)	
	2		CAPÍTULO DE GASTO	MATERIALES Y SUMINISTROS
	(2)11		PARTIDA GENÉRICA	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
	001		PARTIDA ESPECÍFICA ESTATAL	MATERIALES DE OFICINA



23.- CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS

Categoría Administrativa

Se muestran las asignaciones de los gastos en todos sus momentos contables de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

La clasificación administrativa tiene como propósito identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de recursos financieros, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal. Se identifica el ramo y/o sector y las unidades responsables que realizan gasto público con cargo al PEE.

La Clasificación Administrativa fue emitida por el CONAC, el cual puede encontrarse en la siguiente dirección electrónica:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

Categoría y Elementos Programáticos

En la Clasificación Funcional y Programática se establecen la esencia del quehacer de los entes públicos. Esta dimensión se compone a partir de categorías y elementos programáticos, conforme a la alineación siguiente: a) Las categorías programáticas que forman parte de la clasificación funcional y programática consideran las Funciones, las Actividades Institucionales y los Pp's, y forman parte de la clave presupuestaria. b) Los elementos programáticos incluyen la Misión, los Objetivos y los Indicadores.



Clasificación Funcional del Gasto

La finalidad de la Clasificación Funcional del Gasto es mostrar la distribución de los recursos públicos, con base en las actividades sustantivas que realizan los entes públicos en los ámbitos social, económico y de gobierno.

La Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción) fue emitida por el CONAC, el cual puede encontrarse en la siguiente dirección electrónica:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

Clasificación Programática (Tipología General)

Su objetivo es establecer la clasificación de los distintos tipos de intervenciones públicas realizadas mediante los programas presupuestarios que implementan los entes públicos, y que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos en dichos programas presupuestarios.

En la Modalidad de los Programas Presupuestarios se describe el rubro al cual será destinado el presupuesto, es decir, se refiere a la alineación del proceso presupuestario con los objetivos o características de los Pp's.

La Modalidad de los Pp's se encuentra dividida en dos tipos: el gasto programable y el gasto no programable.

La Clasificación Programática (Tipología General) fue emitida por el CONAC, el cual puede encontrarse en las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5791987&fecha=29/06/2026#gsc.tab=0



Categorías Programáticas

Las Categorías programáticas que forman parte de la clasificación funcional y programática son las siguientes:

- a) **Finalidad:** Identifica las actividades que realiza el Estado de Baja California Sur para cumplir con sus fines, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias y con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California Sur. Se ubican tres finalidades de gasto programable: de Gobierno, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico; adicionalmente, se incluye otra finalidad para ubicar las funciones no clasificadas en las finalidades anteriores (ajustar para caso de Baja California Sur);
- b) **Función:** Permite identificar las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales;
- c) **Subfunción:** Desglose de la función que identifica con más precisión las actividades que realizan los entes públicos.

Elementos programáticos de la clasificación funcional y programática

Los elementos que forman parte de la clasificación funcional y programática son esenciales para articular elementos de desempeño a los Pp's. Son fundamentales para construir las MIR y su definición amerita un análisis acucioso de los problemas que se quieren resolver a través de una intervención pública expresada en un Pp. Estos elementos son los siguientes:

- a) **Misión:** Identifica los propósitos fundamentales que justifican la existencia del ente público y, para efectos programáticos, se formula mediante una visión integral de las atribuciones contenidas en la ley orgánica u ordenamiento jurídico aplicable. Este elemento programático debe ser definido para cada uno de los entes públicos;
- b) **Objetivos:** Expresión del resultado esperado por la ejecución de los Pp's. Con base en la construcción de la MIR, se consideran objetivos en los siguientes niveles;
- c) **Fin:** Describe cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de los Programas Sectoriales y/o Programas Especiales Transversales a los cuales estén



alineados los Pp's. Es necesario aclarar que no se implica que el programa, por sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, pero sí que debe contribuir a resolverlo;

d) **Propósito:** Es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema;

e) **Componentes:** Son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa presupuestario para cumplir con su propósito;

f) **Actividades:** Son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico para cada componente. Las actividades deben presentarse agrupadas por componente y deben incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollar dichas actividades;

g) **Indicador:** Es la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicho indicador podrá ser estratégico o de gestión;

h) **Metas:** Es el resultado cuantitativo hacia el cual se prevé que contribuya una intervención. Las metas que se definen para los indicadores corresponden al nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, las cuales deben ser factibles, realistas y alcanzables.

Componentes de la Clasificación Económica

La clasificación económica, que agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto. Incluye los componentes siguientes en función de su naturaleza económica y objeto:

a) **Objeto del gasto:** Identifica los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, de conformidad con los niveles de desagregación contenidos en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. El Clasificador por Objeto del Gasto (COG) es, en términos generales, un catálogo que agrupa en forma homogénea los diversos insumos por concepto de recursos humanos, materiales y financieros (bienes y servicios) que utilizan las dependencias y entidades para llevar a cabo sus operaciones regulares, así como los recursos que el Gobierno del Estado de Baja California Sur



transfiere a los sectores privado y social. Identifica los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, de conformidad con los niveles de desagregación contenidos en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC;

Según las disposiciones del CONAC, el COG está integrado por tres niveles de desagregación que resultan: Capítulo, Concepto y Partida. Se contempla la partida específica que corresponde al cuarto nivel de desagregación más específico, que con los tres niveles (capítulo, concepto y partida genérica) se conformará de seis dígitos y permitirá que la unidad administrativa normativa en materia presupuestaria de la APE, con base en las necesidades de los ejecutores de gasto, genere la apertura de dicha partida específica, conservando la estructura básica (Capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el plan de cuentas. Fue creado a partir de la necesidad de contar con un clasificador por objeto de gasto acorde a las necesidades en el ejercicio del gasto público, para que las dependencias y entidades de la APE cuenten con las partidas específicas que les permita, en el ejercicio de sus atribuciones, dar cumplimiento a los objetivos de los Pp's y con base en sus necesidades, registrar las erogaciones con cargo a sus presupuestos autorizados;

b) **Tipo de gasto:** Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza, conforme al catálogo correspondiente. El Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones;

c) **Fuente de financiamiento:** Identifica las asignaciones conforme al origen de los recursos financieros que se asignan a cada estructura programática.

La Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, fue emitida por el CONAC, el cual puede encontrarse en la siguiente dirección electrónica:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

De conformidad con el artículo 33 de la LPRHEBCS, la Estructura Programática facilitará la vinculación del Presupuesto de Egresos del Estado con el PEDBCS 2021-2027, y los programas que de éstos emanen. Así mismo, en los Anteproyectos, los ejecutores del gasto deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus Unidades Responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente



o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Así mismo, el mismo Ordenamiento establece que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado se presentará y aprobará, conforme a la clasificación administrativa, funcional y programática, entre otras clasificaciones, la cual agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas. Con esto, se permite conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario, constituyendo la base fundamental para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).